



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	14
II. Lista anotada	14
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	14
3. Credenciales de representación en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General	14
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	14
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	14
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General	15
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	16
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General	18
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	19
8. Debate general	22
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	23
9. Informe del Consejo Económico y Social	23
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida.	25

* La lista preliminar no anotada ([A/78/50](#)) se publicó el 15 de febrero de 2023.



11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	26
12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	28
13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África ¹	X
14. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	29
15. Cultura de paz	X
16. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible	32
17. Cuestiones de política macroeconómica	33
a) Comercio internacional y desarrollo	33
b) Sistema financiero internacional y desarrollo	34
c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo	35
d) Productos básicos	36
e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible	36
f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible	37
g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible	37
h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación	38
18. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo	39
19. Desarrollo sostenible	40
a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21	42
b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	43
c) Reducción del riesgo de desastres	44
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	45
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África	46
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	47
g) Educación para el desarrollo sostenible	47

¹ La inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo octavo período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

h)	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	48
i)	Lucha contra las tormentas de arena y polvo	49
j)	Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible	49
20.	Globalización e interdependencia	50
a)	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible	50
b)	Cultura y desarrollo sostenible	51
c)	Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano	51
21.	Grupos de países en situaciones especiales	52
a)	Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	52
b)	Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral	53
22.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	54
a)	Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)	54
b)	Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	55
23.	Actividades operacionales para el desarrollo	56
a)	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	56
b)	Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	57
24.	Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	58
a)	Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	58
b)	Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible	58
25.	Desarrollo social	59
a)	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	60
b)	Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	61
26.	Adelanto de las mujeres	64
a)	Adelanto de las mujeres	64
b)	Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	66
B.	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	67
27.	Informe del Consejo de Seguridad	X
28.	Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	X
29.	Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica	67

30. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	67
31. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos	68
32. Prevención de los conflictos armados.	68
a) Prevención de los conflictos armados	68
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución ¹	X
33. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	70
34. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.	70
35. La situación en Oriente Medio	71
36. Cuestión de Palestina	71
37. La situación en el Afganistán	73
38. Cuestión de la isla comorana de Mayotte ¹	X
39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	74
40. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ²	X
41. Cuestión de Chipre ²	X
42. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ²	X
43. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ²	X
44. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ²	X
45. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ²	X
46. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait ²	X
47. Asistencia para las actividades relativas a las minas.	75
48. Efectos de las radiaciones atómicas	75
49. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	77
50. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	78
51. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	80
52. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.	X
53. Examen amplio de las misiones políticas especiales	81

² Este tema sigue figurando en el programa para que pueda tratarse previa notificación de un Estado Miembro.

54. Cuestiones relativas a la información	82
55. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas	83
56. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	81
57. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	85
58. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos	85
59. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	86
60. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	89
61. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	89
62. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias	90
63. Consolidación y sostenimiento de la paz ¹	X
64. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente ¹	X
65. Uso del veto	91
66. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central ¹	X
C. Desarrollo de África	
67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	92
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	92
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	93
D. Promoción de los derechos humanos	
68. Informe del Consejo de Derechos Humanos	94
69. Promoción y protección de los derechos de la infancia	95
70. Derechos de los Pueblos Indígenas	98
a) Derechos de los Pueblos Indígenas	
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	98
71. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	98
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	99

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	99
72. Derecho de los pueblos a la libre determinación	101
73. Promoción y protección de los derechos humanos	102
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	102
b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	104
c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	114
d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	116
E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria	
74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial	117
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.	118
b) Asistencia al pueblo palestino.	120
c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones	120
F. Promoción de la justicia y el derecho internacional	
75. Informe de la Corte Internacional de Justicia.	121
76. Informe de la Corte Penal Internacional.	122
77. Los océanos y el derecho del mar	123
a) Los océanos y el derecho del mar.	123
b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos	126
78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	126
79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones	127
80. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	129
81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 73º y 74º.	130
82. Crímenes de lesa humanidad	131
83. Expulsión de extranjeros	132
84. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	133

85. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	134
86. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal	135
87. Responsabilidad de las organizaciones internacionales	136
88. Protección de las personas en caso de desastre	137
89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales	138
90. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 ¹	X
91. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales ¹	X
G. Desarme	
92. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	139
93. Reducción de los presupuestos militares	140
94. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz	141
95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África	141
96. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme .	142
97. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	143
98. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio	144
99. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares	145
100. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	146
a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	146
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre	146
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	146
d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables	146
101. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	147
102. Desarme general y completo	148
a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares	148
b) Desarme nuclear	149
c) Notificación de los ensayos nucleares	149
d) Relación entre desarme y desarrollo	150
e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos	150
f) Desarme regional	150

g)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	150
h)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	151
i)	Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	151
j)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	151
k)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares	152
l)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción . . .	152
m)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción	153
n)	Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	153
o)	Reducción del peligro nuclear.	154
p)	El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos . . .	154
q)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.	155
r)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación . .	155
s)	Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva	156
t)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	156
u)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales.	156
v)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	156
w)	Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	157
x)	El Tratado sobre el Comercio de Armas	157
y)	Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)	157
z)	Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares	158
aa)	Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear	158
bb)	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares.	158
cc)	Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares	159
dd)	Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo.	159
ee)	Verificación del desarme nuclear	159
ff)	Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.	160
gg)	La juventud, el desarme y la no proliferación	160

103. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General	161
a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares	161
b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África . . .	161
c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	162
d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	163
e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central	163
f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	164
104. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	164
a) Informe de la Conferencia de Desarme	165
b) Informe de la Comisión de Desarme	165
105. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio	165
106. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	166
107. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	167
108. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	167
109. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción	168
H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
110. Prevención del delito y justicia penal	169
111. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos	171
112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	172
I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	
113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	173
114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz	X
115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas	X
116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	174
a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	174
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social	176
c) Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia	177

117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	178
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	178
b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.	179
c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos	182
d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	184
118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos..	184
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.	184
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	185
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	187
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	187
e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente . . .	188
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	189
g) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	X
119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	X
120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	190
121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	X
122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos	193
123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas ¹	X
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General	X
125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad ¹	X
126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	X
127. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas	194
128. Multilingüismo	194
129. Salud mundial y política exterior.	X
130. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	195
131. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban	196
132. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero	
133. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad ¹	
134. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas	
135. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud	

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

136. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores
 - a) Naciones Unidas
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
 - c) Centro de Comercio Internacional
 - d) Universidad de las Naciones Unidas
 - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
 - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
 - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)
 - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
 - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
137. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
138. Presupuesto por programas para 2023
139. Proyecto de presupuesto por programas para 2024
140. Planificación de los programas
141. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
142. Plan de conferencias
143. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
144. Gestión de los recursos humanos
145. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética
146. Dependencia Común de Inspección
147. Régimen común de las Naciones Unidas
148. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
149. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

150. Administración de justicia en las Naciones Unidas	
151. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	
152. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
153. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei ¹	
154. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana ¹	
155. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ¹	
156. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre ¹	
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ¹	
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental ¹	
159. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ¹	
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití ¹	
161. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo ¹	
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia ¹	
163. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí ¹	
164. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio	
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación ¹	
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano ¹	
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur ¹	
166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ¹	
167. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ¹	X
168. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad ¹	X
169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	197
170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica	198
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática	199
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias	199
173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales	199

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	200
175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores	200
176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional	201
177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia	201

I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar publicada el 15 de febrero de 2023 ([A/78/50](#)), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#) de la Asamblea.
2. El programa provisional al que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General ([A/520/Rev.20](#)) se publicará el 7 de julio de 2023 con la signatura [A/78/150](#).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento ([A/78/100/Add.1](#)), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#).

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la segunda semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 5 de septiembre de 2023. También se aplican los artículos 30 y 31 del Reglamento.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del Reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia invitará a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Credenciales de representación en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

- a) **Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, las credenciales de representación y los nombres de quienes integren cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores. Según el artículo 28 del Reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a la Comisión en la primera sesión plenaria, a propuesta de la Presidencia (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/301, 32/301, 33/301, 34/301, 35/301, 36/301, 37/301, 38/301, 39/301, 40/301, 41/301, 42/301, 43/301,

44/301, 45/301, 46/301, 47/301 A y B, 48/301, 49/301, 50/301, 51/301, 52/301, 53/301, 54/301, 55/301, 56/301, 57/401, 58/401, 59/401, 60/401, 61/401, 62/401, 63/401, 64/401, 65/401, 66/401, 67/401, 68/401, 69/401, 70/401, 71/401, 72/401, 73/401, 74/401, 75/401, 76/401 y 77/401).

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que esta examine. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda (resoluciones 609 A y B (VII), [700 \(VII\)](#), [710 \(VII\)](#), 713 A y B (VIII), 807 A y B (IX), 908 A y B (X), [1009 \(XI\)](#), [1183 \(XII\)](#), [1346 \(XIII\)](#), [1457 \(XIV\)](#), [1498 \(XV\)](#), [1618 \(XV\)](#), [1693 \(XVI\)](#), [1871 \(XVII\)](#), [1977 \(XVIII\)](#), 2113 A y B (XX), [2219 \(XXI\)](#), [2322 \(XXII\)](#), [2374 \(XXII\)](#), [2375 \(XXII\)](#), [2492 \(XXIII\)](#), [2589 \(XXIV\)](#), 2636 A y B (XXV), [2862 \(XXVI\)](#), [2948 \(XXVII\)](#), [3181 \(XXVIII\)](#), [3206 \(XXIX\)](#), [3323 \(XXIX\)](#), 3367 A y B (XXX), [31/16 A y B](#), [32/21 A y B](#), [33/9 A y B](#), [34/2 A y B](#), [35/4 A a C](#), [36/2 A y B](#), [37/5 A y B](#), [38/2](#), [39/3 A y B](#), [40/2 A y B](#), [41/7 A y B](#), [42/2 A y B](#), [43/10 A y B](#), [44/5 A y B](#), [48/13 A a C](#), [49/4 A y B](#), [50/4 A y B](#), [51/9 A y B](#), [52/178](#), [53/23 A a C](#), [54/6 A y B](#), [55/16 A y B](#), [56/221](#), [57/114](#), [58/125](#), [59/208](#), [60/181](#), [61/227](#), [62/212](#), [63/238](#), [64/126](#), [65/237](#), [66/1 A y B](#), [67/103](#), [68/22](#), [69/138](#), [70/18](#), [71/132](#), [72/135](#), [73/193](#), [74/179](#), [75/19](#), [76/15](#) y [77/239](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a sexto, decimonoveno y vigésimo octavo).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Angola, Austria, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guyana, Maldivas, Uruguay y Zambia (decisión 77/401).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/77/600](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.1](#) y [55](#)

Resolución [77/239](#)

Decisión [77/401](#)

4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el Artículo 21 de la Carta, la Asamblea General elige su Presidencia para cada período de sesiones. Según el artículo 30 del Reglamento, la elección se efectúa por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión. La persona que resulta elegida asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegida y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema titulado “Elección de la Presidencia de la Asamblea General” en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones [31/302](#), [32/302](#), [33/302](#), [34/302](#), [35/302](#), [36/302](#), [37/302](#), [38/302](#), [39/302](#), [40/302](#), [41/302](#), [42/302](#), [43/302](#), [44/302](#), [45/302](#), [46/302](#), [47/302](#), [48/302](#), [49/302](#), [50/302](#), [51/302](#), [52/302](#), [53/302](#), [54/302](#), [55/302](#), [56/302](#), [56/320](#), [57/418](#), [58/418](#), [59/421](#), [60/418](#), [61/418](#), [62/416](#), [63/421](#), [64/422](#), [65/416](#), [66/424](#), [67/420](#), [68/418](#), [69/421](#), [70/421](#), [71/419](#), [72/417](#), [73/418](#), [74/417](#), [75/417](#), [76/419](#) y [77/419](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligió a Dennis Francis (Trinidad y Tabago) para que presidiera su septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/419).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que en la elección de la Presidencia se tuviera en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los siguientes grupos de Estados:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de la Presidencia de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, sexagésimo sexto, septuagésimo, septuagésimo segundo, septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, la Presidencia se ha elegido por aclamación.

Con arreglo a la resolución 70/305, aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la persona electa para la Presidencia jurará su cargo de manera individual, con arreglo al anexo I de la resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior. En su resolución 71/323, aprobada en relación con el mismo tema, la Asamblea decidió, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, mantener diálogos interactivos oficiosos con las personas que aspiraran a ocupar su Presidencia, lo cual contribuiría a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhortó a esas personas a que le presentaran sus declaraciones de visión. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/77/PV.74
Decisión	77/419

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su Reglamento como se indica a continuación:

1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:
 - a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
 - b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
 - c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
 - d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
 - e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
 - f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su Reglamento para que dijera: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución [52/163](#), párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo segundo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo segundo, las Mesas de las Comisiones Principales se han elegido por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417, 63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/402, 71/421, 72/402, 72/420, 73/403, 73/421, 74/403, 74/421, 75/422, 76/421, 77/415 y 77/422).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán una Presidencia por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución [58/126](#), aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de las Presidencias y Relatorías de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución [68/307](#)). En su

septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los diez períodos de sesiones siguientes, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figuraba en el anexo de la resolución [72/313](#).

En el septuagésimo séptimo período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus respectivas Presidencias para el septuagésimo octavo período de sesiones (decisión 77/422):

Primera Comisión:	Rytis Paulauskas (Lituania)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Mathu Joyini (Sudáfrica)
Segunda Comisión:	Carlos Amorín (Uruguay)
Tercera Comisión:	Alexander Marschik (Austria)
Quinta Comisión:	Osama Mahmoud Abdelkhalek Mahmoud (Egipto)
Sexta Comisión:	Suriya Chindawongse (Tailandia)

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 5 del programa)

Sesiones plenarias	A/77/PV.46 y 75
Decisiones	77/415 y 77/422

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidencias, que son jefes o jefas de delegación de Estados Miembros y no personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidencias (resoluciones [1104 \(XI\)](#), [1192 \(XII\)](#), [1990 \(XVIII\)](#) y [33/138](#)).

Conforme al artículo 30 de su Reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidencias por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420, 72/418, 73/419, 74/420, 75/418, 76/420 y 77/420). Las personas que resultan elegidas asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidas y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes Estados Miembros para que ocuparan las Vicepresidencias en el septuagésimo octavo período de sesiones: Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Congo, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Irán (República Islámica del), Islandia, Malasia, Marruecos, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Uganda, Uzbekistán y Zambia (decisión 77/420).

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Las Vicepresidencias se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de las Vicepresidencias de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), las Vicepresidencias se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución [33/138](#) (véase el anexo, párr. 2), que las 21 Vicepresidencias se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección de la Presidencia de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece quien ocupa la Presidencia (resolución [33/138](#), anexo, párr. 3).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria A/77/PV.74

Decisión 77/420

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [35/5](#), [36/117](#) A, [37/14](#) C, [43/49](#), [47/1](#) y [56/1](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/402, 32/402 A a D, 33/401, 33/432, 34/401, 34/402, 35/401, 35/402, 35/450, 36/401 a 36/403, 36/461, 37/401 a 37/403, 37/452, 38/401 a 38/403, 38/456, 39/401 a 39/403, 39/456, 40/401 a 40/403, 40/470, 41/401 a 41/403, 41/470, 42/401 a 42/403, 42/460, 43/401 a 43/403 A y B, 43/459, 44/401 a 44/403 A a D, 45/401 a 45/403 A a D, 45/455, 46/401 a 46/403 A a D, 47/401 a 47/403 A a C, 47/467, 48/401, 48/402 A a F, 48/403 A y B, 48/484, 49/401 a 49/403 A y B, 49/474, 50/401 a 50/403 A a C, 50/475, 51/401 a 51/403 A y B, 51/462, 52/401 a 52/403 A a D, 52/459, 52/502, 53/223, 53/401, 53/402 A y B, 53/403 A a E, 53/453, 53/465, 54/401, 54/402 A y B,

54/403 A a D, 54/465, 55/401, 55/402 A y B, 55/403 A a C, 55/488, 56/400 A y B, 56/401, 56/402 A y B, 56/403 A y B, 56/464, 57/501 a 57/503 A y B, 57/585, 58/501 a 58/503 A y B, 58/565, 59/501 a 59/503 A y B, 59/552, 60/501, 60/502 A y B, 60/503 A y B, 61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B, 61/552, 62/501 a 62/503 A y B, 62/546, 63/501 a 63/503 A y B, 63/552, 63/559, 64/501, 64/502 A y B, 64/503 A y B, 64/507, 64/549, 65/501 a 65/503 A y B, 65/544, 66/501 a 66/503 A y B, 66/557, 66/558, 67/501 A y B, 67/502 a 67/504 A y B, 67/554, 68/501 a 68/504 A y B, 68/505, 68/550, 69/501, 69/502, 69/504 A y B, 69/554, 70/501, 70/502, 70/504 A y B, 70/554, 70/560, 71/501 A y B, 71/502 a 71/504 A y B, 71/506, 71/547, 71/567, 72/501 a 72/504 A y B, 72/548, 72/559, 72/575, 72/576, 73/501 a 73/504 A y B, 73/522, 74/501 a 74/503 A y B, 74/541, 74/544, 74/555, 74/557, 74/558, 74/561 a 74/563, 74/570 a 74/574, 75/501 a 75/504 A y B, 75/506, 75/511 A y B, 75/554, 75/558, 75/573, 75/577, 76/501 a 76/506 A y B, 76/549, 77/501 a 77/505 A y B, 77/506 y 77/549). Los artículos 12 a 15 del Reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según el artículo 12 del Reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones.

En el artículo 13 del Reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del Reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

Temas adicionales

En el artículo 15 del Reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del Reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa la Presidencia de la Asamblea, que la preside, las 21 Vicepresidencias de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones sobre la organización del período de sesiones.

Aprobación del programa por la Asamblea

En el artículo 21 del Reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

La Asamblea aprueba por mayoría simple el programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones.

En el artículo 23 del Reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Lista preliminar ([A/78/50](#));
- b) Lista preliminar anotada ([A/78/100](#));
- c) Programa provisional ([A/78/150](#));
- d) Lista suplementaria ([A/78/200](#));
- e) Memorando del Secretario General ([A/BUR/78/1](#));
- f) Proyecto de programa anotado ([A/78/100/Add.1](#));
- g) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/78/250](#));
- h) Programa ([A/78/251](#));
- i) Asignación de los temas del programa ([A/78/252](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 7 del programa)

Lista preliminar	A/77/50
Lista preliminar anotada	A/77/100
Programa provisional	A/77/150
Lista suplementaria	A/77/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/77/1
Proyecto de programa anotado	A/77/100/Add.1
Informe de la Mesa de la Asamblea General	A/77/250
Programa	A/77/251
Asignación de los temas del programa	A/77/252
Solicitudes de inclusión de temas presentadas por la Arabia Saudita, Bahrein, Jordania, Kuwait, Marruecos, Nigeria, Omán, el Pakistán y Rwanda (A/77/141), el Secretario General (A/77/142 , A/77/192 y A/77/323) y el Estado Plurinacional de Bolivia (A/77/191).	
Reunión de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/77/SR.1
Proyecto de decisión	A/77/L.1
Enmienda al proyecto	A/77/L.2

Sesiones plenarias	A/77/PV.1, 3, 43, 55, 56, 58, 66, 77 y 79
Decisiones	77/501 a 77/504 A y B, 77/505, 77/506 y 77/549

8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes y jefas de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que trata la Asamblea. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión adoptada en su vigésimo cuarto período de sesiones y decisiones 56/468, 69/503 y 70/503; véanse también las decisiones 63/553, 68/503, 71/503, 72/503, 73/503, 73/522, 74/562, 75/502, 76/502 y 77/502, adoptadas en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con la Presidencia en ejercicio y el Secretario General, la Presidencia electa de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes de la cuarta semana de septiembre, contando desde la primera semana en que hubiese al menos un día hábil, y continuara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [75/325](#)).

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

En el septuagésimo séptimo período de sesiones se dedicaron al debate general 11 sesiones plenarias, en las que hicieron uso de la palabra el Presidente, 190 Estados Miembros (76 Jefes y Jefas de Estado, 3 Vicepresidentes y 1 Vicepresidenta, 50 Jefes y Jefas de Gobierno, 5 Vice Primeros Ministros, 45 ministros y ministras, 2 viceministros y 8 jefes de delegación) y 3 observadores ([A/77/PV.4](#) a 14). De esos 193 oradores, 22 eran mujeres. El discurso más largo del debate general duró 47 minutos y el más corto, 8 minutos. La duración media de los discursos fue de 18,9 minutos.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 8 del programa)

Sesiones plenarias	A/77/PV.4 a 14
--------------------	--------------------------------

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones 49 A (I), [118 \(II\)](#) a [120 \(II\)](#), [123 \(II\)](#), [125 \(II\)](#), [130 \(II\)](#) a [135 \(II\)](#), [165 \(II\)](#), [198 \(III\)](#) a [201 \(III\)](#), [206 \(III\)](#), [207 \(III\)](#), [209 \(III\)](#), [276 \(III\)](#), [278 \(III\)](#) a [280 \(III\)](#), [309 \(IV\)](#), [312 \(IV\)](#), [409 A a C \(V\)](#), [411 \(V\)](#) a [416 \(V\)](#), [419 \(V\)](#), [420 \(V\)](#), [525 \(VI\)](#) a [528 \(VI\)](#), [532 A y B \(VI\)](#) a [537 \(VI\)](#), [540 \(VI\)](#) a [542 \(VI\)](#), [628 \(VII\)](#), [641 \(VII\)](#), [642 \(VII\)](#), [733 \(VIII\)](#) a [739 \(VIII\)](#), [829 \(IX\)](#), [830 \(IX\)](#), [834 \(IX\)](#) a [837 \(IX\)](#), [928 \(X\)](#), [1027 \(XI\)](#) a [1029 \(XI\)](#), [1038 \(XI\)](#), [1042 \(XI\)](#), [1043 \(XI\)](#), [1155 \(XII\)](#) a [1158 \(XII\)](#), [1160 \(XII\)](#) a [1164 \(XII\)](#), [1220 \(XII\)](#), [1255 A a E \(XIII\)](#), [1257 \(XIII\)](#) a [1260 \(XIII\)](#), [1300 \(XIII\)](#), [1311 \(XIII\)](#), [1321 \(XIII\)](#) a [1324 \(XIII\)](#), [1383 A y B \(XIV\)](#), [1391 \(XIV\)](#) a [1397 \(XIV\)](#), [1420 \(XIV\)](#) a [1431 \(XIV\)](#), [1434 \(XIV\)](#), [1507 \(XV\)](#) a [1511 \(XV\)](#), [1515 \(XV\)](#), [1517 \(XV\)](#) a [1519 \(XV\)](#), [1525 \(XV\)](#), [1674 \(XVI\)](#) a [1679 \(XVI\)](#), [1708 \(XVI\)](#), [1709 \(XVI\)](#), [1772 \(XVII\)](#) a [1778 \(XVII\)](#), [1786 \(XVII\)](#), [1825 \(XVII\)](#), [1830 \(XVII\)](#) a [1832 \(XVII\)](#), [1897 \(XVIII\)](#), [1914 \(XVIII\)](#) a [1923 \(XVIII\)](#), [1935 \(XVIII\)](#), [1942 \(XVIII\)](#) a [1944 \(XVIII\)](#), [1992 \(XVIII\)](#), [2057 \(XX\)](#) a [2060 \(XX\)](#), [2082 \(XX\)](#) a [2084 \(XX\)](#), [2190 A y B \(XXI\)](#), [2214 \(XXI\)](#), [2317 \(XXII\)](#) a [2320 \(XXII\)](#), [2335 \(XXII\)](#), [2432 \(XXIII\)](#) a [2434 \(XXIII\)](#), [2458 \(XXIII\)](#) a [2461 \(XXIII\)](#), [2560 \(XXIV\)](#) a [2568 \(XXIV\)](#), [2582 \(XXIV\)](#) a [2587 \(XXIV\)](#), [2643 \(XXV\)](#), [2659 \(XXV\)](#), [2681 \(XXV\)](#) a [2687 \(XXV\)](#), [2714 \(XXV\)](#) a [2717 \(XXV\)](#), [2802 \(XXVI\)](#) a [2808 \(XXVI\)](#), [2845 \(XXVI\)](#) a [2848 \(XXVI\)](#), [2855 \(XXVI\)](#), [2856 \(XXVI\)](#) (Declaración de los Derechos del Retrasado Mental), [2857 \(XXVI\)](#) a [2860 \(XXVI\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3009 \(XXVII\)](#) a [3019 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3144 A y B \(XXVIII\)](#) a [3147 \(XXVIII\)](#), [3167 \(XXVIII\)](#) a [3175 \(XXVIII\)](#), [3218 \(XXIX\)](#) a [3222 \(XXIX\)](#), [3275 \(XXIX\)](#) a [3279 \(XXIX\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3318 \(XXIX\)](#), [3319 \(XXIX\)](#), [3335 \(XXIX\)](#) a [3345 \(XXIX\)](#), [3346 \(XXIX\)](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), [3347 \(XXIX\)](#), [3348 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [3443 \(XXX\)](#) a [3450 \(XXX\)](#), [3508 \(XXX\)](#) a [3516 \(XXX\)](#), [31/17](#), [31/30](#), [31/42](#), [31/43](#), [31/123](#) a [31/127](#), [31/180](#) a [31/188](#), [32/3](#), [32/36](#), [32/92](#) a [32/102](#), [32/107](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), [32/117](#) a [32/128](#), [32/156](#) (Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo) a [32/162](#), [33/41](#), [33/122](#) a [33/133](#), [33/144](#) a [33/148](#), [33/162](#) a [33/176](#), [34/14](#) a [34/16](#), [34/42](#), [34/50](#), [34/118](#) a [34/137](#), [34/170](#) a [34/179](#), [34/191](#), [35/29](#), [35/108](#) a [35/111](#), [35/180](#) a [35/200](#), [36/40](#) a [36/43](#), [36/52](#), [36/70](#), [36/117 A](#), [36/151](#) a [36/171](#), [36/173](#), [36/227](#), [37/16](#), [37/32](#), [37/132](#) a [37/140](#), [37/168](#) a [37/186](#), [38/51](#), [38/56](#), [38/86](#) a [38/103](#), [38/143](#) a [38/151](#), [39/43](#), [39/102](#) a [39/121](#), [39/223](#) a [39/230](#), [39/248](#), [39/249](#), [40/53](#), [40/129](#) a [40/143](#), [40/144](#) (Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven), [40/145](#) a [40/149](#), [40/169](#) a [40/180](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), [40/181](#), [41/15](#), [41/136](#) a [41/161](#), [41/180](#) a [41/190](#), [42/8](#), [42/75](#), [42/126](#) a [42/147](#), [42/164](#) a [42/171](#), [43/15](#), [43/30](#), [43/137](#) a [43/159](#), [43/178](#) a [43/181](#), [44/85](#), [44/149](#) a [44/167](#), [44/230](#) a [44/238](#), [45/18](#), [45/152](#) a [45/157](#), [45/158](#) (Convención Internacional sobre la

Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares), 45/159 a 45/175, 45/180 a 45/190, 46/22, 46/65, 46/139, 46/140, 46/199 a 46/206, 47/16, 47/40, 47/170 a 47/177, 48/47, 48/212, 48/213, 49/3, 49/41, 49/129 a 49/136, 50/8, 50/34, 50/126 a 50/130, 51/141, 51/189 a 51/191 (Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales), 52/15 a 52/17, 52/73, 52/149, 52/210, 53/24, 53/62, 53/199 a 53/201, 53/223, 54/85, 55/139, 55/253, 56/67, 56/211 a 56/213, 56/258, 56/281, 57/133, 58/2, 58/104, 58/112, 58/231, 58/232 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo), 59/55, 59/209, 59/210, 60/33, 60/34, 61/185, 61/268, 62/97, 63/8, 64/295, 65/266, 67/136, 68/18, 68/261, 69/266, 70/78, 70/253, 73/133, 75/128, 75/259 y 76/8, decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimotercero, decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a trigésimo y decisiones 31/414, 31/422 A a C, 31/427, 31/428, 32/425, 32/428 A a C, 32/443 A a C, 32/452, 33/436, 33/437, 33/444, 33/445, 34/418, 34/440, 34/445, 34/454, 34/455, 35/424, 35/425, 35/448, 35/449, 36/434, 36/435, 36/440, 36/450 a 36/452, 37/409, 37/444 a 37/446, 38/428 a 38/435, 38/449, 38/453, 39/442 a 39/445, 39/449, 39/453, 40/423, 40/426, 40/427, 40/431 a 40/436, 40/458, 40/462, 40/463, 40/478, 41/431 a 41/433, 41/449 a 41/458, 41/461, 41/465, 42/423 a 42/425, 42/427 a 42/435, 42/449 a 42/451, 43/426 a 43/428, 43/430 a 43/435, 43/448, 43/449, 43/456, 44/435, 44/441, 44/455 a 44/457, 45/426, 45/433, 45/434, 45/436 a 45/439, 45/453, 46/431, 46/432, 46/447, 46/448, 46/453 a 46/458, 47/432, 47/433, 47/438 a 47/440, 47/461, 47/462, 48/431 a 48/434, 48/452 a 48/457, 48/482, 48/483, 49/441, 49/442, 49/459, 49/460, 49/472, 49/473, 50/438 a 50/440, 50/456, 50/464 a 50/467, 51/424 a 51/426, 51/437, 51/448 a 51/450, 52/428, 52/429, 52/448 a 52/452, 52/454, 52/455, 53/417, 53/434, 53/435, 53/449 a 53/451, 54/437, 54/438, 54/449 a 54/452, 54/461, 54/464, 55/423, 55/424, 55/436, 55/447 a 55/450, 56/432 a 56/434, 56/447, 56/448, 56/456, 56/463, 56/469, 57/517, 57/538, 57/539, 57/552, 57/553, 58/542, 58/543, 58/552 a 58/556, 58/573, 67/509, 68/514, 69/558, 70/509, 71/507, 72/506, 73/508, 74/506, 75/509, 75/557, 76/512 y 77/509).

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución 57/270 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316), entendiendo, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años, desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, se informa a la Asamblea de que la Mesa ha tomado nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas

por la Comisión correspondiente y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4, y [A/77/250](#), párr. 102 a)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Económico y Social en el período de sesiones de 2022 y tres delegaciones (véase [A/77/PV.19](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/78/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/77/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas ([A/77/154](#))

Sesión plenaria [A/77/PV.19](#) (junto con el tema 13)

Decisión 77/509

10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe ([A/54/238](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [54/283](#), [55/13](#), [55/242](#) y [56/264](#)).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001, la Asamblea aprobó la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución [S-26/2](#), anexo), en la que se decidió dedicar tiempo suficiente y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea a examinar y discutir un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración, con miras a determinar cuáles eran los problemas y las limitaciones y a formular recomendaciones acerca de las medidas necesarias para seguir avanzando.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida” (resolución [56/264](#)), que tuvo en su programa hasta su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [57/299](#), [57/308](#), [58/313](#), [60/224](#) y [60/262](#) (Declaración Política sobre el VIH/Sida) y decisiones [59/553](#), [60/554](#), [60/557](#), [60/558](#), [61/512](#) y [61/556](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración Política sobre el VIH/Sida, en la que se solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, incluyera en su informe anual a la Asamblea sobre el estado de aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida, de conformidad con la resolución [S-26/2](#), información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH/Sida (resolución [60/262](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y la Declaración Política sobre el VIH/Sida” (decisión 61/556), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/178](#), [65/180](#), [65/277](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el Sida), [70/266](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030), [75/260](#) y [75/284](#) (Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030) y decisiones 62/548, 63/560, 64/557, 65/547, 65/548, 66/562, 67/562, 68/555, 75/563 y 75/566).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, le presentara, en el marco de sus exámenes anuales, un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida en 2026 para examinar los progresos realizados respecto de las metas para 2025 y otros compromisos contraídos en la declaración y llegar a un acuerdo sobre las modalidades de la siguiente reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida a más tardar en su octogésimo período de sesiones (resolución [75/284](#), anexo).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 26 delegaciones (véanse [A/77/PV.78](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [S-26/2](#), [60/262](#) y [75/284](#), anexo).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 10 del programa)

Informe del Secretario General [A/77/877](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.78](#)

11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

El tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Egipto, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana ([A/48/237](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (resoluciones [48/11](#) y [49/29](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” (resolución [49/29](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió ocuparse del tema cada dos años, de modo que fuese examinado antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos, fueran de verano o de invierno (resolución [50/13](#)). Así, en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto tuvo el tema en su programa cada dos años (resoluciones [50/13](#), [52/21](#), [54/34](#) y [56/75](#) y decisiones [50/486](#), [52/460](#), [54/487](#) y [56/465](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa y tras examinar la solicitud de Túnez ([A/58/142](#)) de que se incluyera un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” ([A/58/250](#), párr. 42), decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un nuevo tema, titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un subtema b) titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” (decisión [58/503 A](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, aunque permanecería en el programa del pleno, el subtema se examinaría cada dos años (resolución [58/316](#)).

Desde su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa cada dos años, y lo tuvo también en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto (resoluciones [58/6](#), [60/8](#), [62/4](#), [64/4](#), [64/5](#), [66/5](#), [68/9](#), [70/4](#), [72/6](#), [72/272](#), [74/16](#), [74/22](#), [76/13](#) y [76/259](#) y decisiones [58/570](#), [60/552](#), [62/550](#), [64/550](#), [66/564](#), [68/551](#), [70/558](#), [72/510](#), [72/549](#), [74/560](#), [75/572](#), y [76/550](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 26 delegaciones ([A/76/PV.43](#)). En ese mismo período de sesiones, solicitó al Secretario General y a su Presidente que promovieran la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte, y siguieran cooperando efectivamente con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general para conseguir esos objetivos, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones y examinarlo antes de los Juegos de la XXXIII Olimpiada y los XVII Juegos Paralímpicos, que se celebrarían en París en 2024 (resolución [76/13](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 12 del programa)

Solemne llamamiento hecho por la Presidencia de la Asamblea General en relación con la observancia de la tregua olímpica ([A/76/648](#))

Proyectos de resolución	A/76/L.13 , A/76/L.13/Add.1 , A/76/L.48 y A/76/L.48/Add.1
Sesiones plenarias	A/76/PV.43 , 55 y 67
Resoluciones	76/13 y 76/259
Decisión	76/550

12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Omán ([A/57/235](#) y [A/57/235/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo octavo (resoluciones [57/309](#), [58/9](#), [58/289](#), [60/5](#), [62/244](#), [64/255](#), [66/260](#) y [68/269](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo” (resolución [68/269](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde ese período de sesiones y que volvió a tener en su programa en el septuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [70/260](#), [72/271](#), [74/299](#), [75/308](#) y [76/294](#) y decisiones [70/557](#), [76/565](#) y [76/570 A y B](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, en la que solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, durante los períodos de sesiones septuagésimo octavo y octogésimo de la Asamblea, presentara un informe sobre los progresos realizados que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de mejorar la seguridad vial en el mundo, el que serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2026, y decidió organizar una reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo que se celebraría en Nueva York en 2026 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo de mitad de período sobre la aplicación de la declaración para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial para 2030, cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea, teniendo en cuenta la revitalización de la labor de la Asamblea (resolución [76/294](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/294](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/294](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 13 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo ([A/76/348](#))

Proyecto de resolución	A/76/L.70
Proyecto de decisión	A/76/L.61
Sesiones plenarias	A/76/PV.76 y 90 a 92
Resolución	76/294
Decisiones	76/565 y 76/570 A y B

14. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución [56/211](#)).

Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [57/270](#) A y B, [57/271](#), [58/291](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#), [60/251](#), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/10](#), [63/9](#), [63/33](#), [63/199](#), [63/302](#), [63/308](#), [64/184](#), [64/267](#), [64/291](#), [64/292](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/10](#), [65/234](#), [65/281](#), [65/285](#), [65/309](#), [65/313](#), [66/281](#), [66/284](#), [66/290](#), [67/18](#), [67/250](#), [67/291](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/304](#), [68/309](#), [69/15](#) (Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)), [69/108](#), [69/244](#), [69/268](#), [69/282](#), [69/310](#), [69/314](#), [69/315](#), [69/319](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/110](#), [70/259](#), [70/262](#), [70/290](#), [70/293](#), [70/299](#), [70/301](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/8](#), [71/251](#), [71/279](#), [71/280](#), [71/313](#), [71/318](#), [71/326](#), [72/244](#), [72/277](#), [72/281](#), [72/305](#), [72/306](#), [72/308](#), [73/25](#), [73/134](#), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [73/282](#), [73/284](#), [73/303](#), [73/326](#), [73/327](#), [73/333](#), [73/342](#), [73/343](#), [74/5](#), [74/244](#), [74/298](#), [74/306](#), [75/199](#), [75/262](#), [75/263](#), [75/274](#), [75/290](#) A y B, [75/311](#), [75/317](#), [75/318](#), [76/14](#), [76/129](#), [76/253](#), [76/256](#), [76/265](#), [76/266](#) (Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional), [77/242](#), [77/268](#) y [77/285](#) y decisiones [57/550](#), [58/529](#), [64/555](#), [65/504](#), [67/556](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [69/558](#), [70/539](#), [72/554](#), [73/552](#), [73/557](#) A y B, [74/508](#) y [77/553](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el asunto. También decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270](#) B).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, e invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución [70/259](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) (resolución [70/293](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, incluida la manera en que contribuía a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/284](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que las disposiciones de las resoluciones [75/290](#) A y B y sus correspondientes anexos se revisaran en su septuagésimo octavo período de sesiones, en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el examen del Consejo Económico y Social (resoluciones [75/290](#) A y B).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y sus recursos, de conformidad con la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social y en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, prosiguiera y reforzara la reunión de información sobre las características y los flujos del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres e informara al respecto cada dos años, y decidió volver a examinar la cuestión y la aplicación de la resolución cada dos años a partir de su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/311](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, hizo suya la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional,

en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, en su siguiente informe bienal, propusiera, para que lo examinasen los Estados Miembros, un conjunto limitado de indicadores, basado en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 que figuraba en la resolución [71/313](#) de la Asamblea y en otros marcos pertinentes, para ayudar a los Estados Miembros, a petición de estos, a realizar exámenes inclusivos de los progresos relacionados con la aplicación del Pacto Mundial, así como que incluyera una estrategia integral para mejorar los datos migratorios desglosados a nivel local, nacional, regional y mundial; solicitaron también al Secretario General que, con el apoyo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y de otros actores pertinentes, incluyera en su siguiente informe bienal recomendaciones aplicables sobre el fortalecimiento de la cooperación en relación con los migrantes desaparecidos y sobre la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes en peligro, en particular colaborando con los actores humanitarios, con el objetivo de prevenir la pérdida de vidas en tránsito; y solicitaron a la Presidencia de la Asamblea que celebrara una sesión plenaria de la Asamblea en la segunda mitad de 2024 para examinar el siguiente informe bienal del Secretario General sobre la aplicación del Pacto Mundial, así como los resultados de los exámenes regionales, presentados por el coordinador de la Red, y para que los Estados Miembros y las partes interesadas expusiesen, a título voluntario, los progresos realizados en el cumplimiento de las promesas que habían formulado en el contexto del Foro (resolución [76/266](#), anexo).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial” en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase [A/77/PV.16](#)) y junto con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” en un debate el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Económico y Social durante el período de sesiones de 2022 y tres delegaciones (véase [A/77/PV.19](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, evento de alto nivel que se celebraría en Francia, en junio de 2025, con el fin de apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (resolución [77/242](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo noveno período de sesiones, solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara, en su septuagésimo noveno período de sesiones, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, un informe sobre la aplicación de la resolución, e invitó a la Relatora Especial sobre el derecho a la educación a que, en el marco de su mandato vigente, hiciera aportaciones al informe del Secretario General (resolución [77/268](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [70/259](#), [73/195](#), [73/326](#) y [76/266](#)).

Documentos para el septuagésimo noveno período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [75/311](#) y [77/268](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/284](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/187
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025)	(A/77/271)
Proyectos de resolución	A/77/L.40 (en relación también con el tema 72), A/77/L.44 y A/77/L.68
Proyecto de decisión	A/77/L.57
Sesiones plenarias	A/77/PV.16 (junto con los temas 120 y 126 a) y b)), 19 (junto con el tema 9), 56 (junto con el tema 72), 57 , 61 y 70
Resoluciones	77/242 (en relación también con el tema 72), 77/268 y 77/285
Decisión	77/553

16. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar durante ese período de sesiones una reunión suya dedicada a cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase [A/57/280](#)). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [57/295](#), [59/220](#) (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/186](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/194](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [67/195](#), [67/289](#), [68/198](#), [68/302](#) (modalidades del examen general que realizaría la Asamblea de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [69/204](#), [70/125](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [70/184](#) y [71/212](#) y decisiones [58/569](#), [59/531](#), [61/534](#) y [69/559](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, cambió el título del tema por el de “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” (resolución [72/200](#)), y desde entonces ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [72/200](#), [73/218](#), [74/197](#), [75/202](#), [76/189](#) y [77/150](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto, celebrado el 7 de octubre de 2022, hicieron uso de la palabra 35 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.8](#) y 9). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución,

como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución [77/150](#)).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/150](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo periodo de sesiones (tema 15 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/62
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.8, 9, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/440
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/152

17. Cuestiones de política macroeconómica

El tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su cuadragésimo noveno periodo de sesiones, con arreglo a su resolución [48/162](#), relativa a las medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como parte de la reorganización del programa de la Segunda Comisión previsto en la sección E del anexo II, relativo a la división del trabajo entre la Asamblea y el Consejo Económico y Social.

En su septuagésimo séptimo periodo de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto, celebrado el 6 de octubre de 2022, hicieron uso de la palabra 50 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.6](#) y 7).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo periodo de sesiones (tema 16 del programa)

Nota de la Secretaría	A/77/500
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6, 7, 21, 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441
Informe de la Quinta Comisión	A/77/666
Sesión plenaria	A/77/PV.56 (Resumption 1)
Resolución	77/244

a) Comercio internacional y desarrollo

En su decimonoveno periodo de sesiones, la Asamblea General estableció, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano suyo (resolución [1995 \(XIX\)](#)). En la misma resolución, estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [57/235](#), [58/197](#), [59/221](#), [60/184](#), [61/186](#), [62/184](#), [63/203](#), [63/204](#), [64/188](#), [65/142](#), [66/185](#), [67/196](#), [68/199](#), [69/205](#), [70/186](#), [70/187](#), [71/214](#), [72/202](#), [73/219](#), [74/201](#), [75/203](#), [76/190](#) y [77/151](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a ese respecto (resolución [77/151](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 70º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/78/15](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [77/151](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 16 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 71ª reunión ejecutiva y su 69º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/77/15 \(Part I\)](#) y [A/77/15 \(Part II\)](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ([A/77/207](#))

Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6, 7, 21 y 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441/Add.1
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/151

b) Sistema financiero internacional y desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, una resolución titulada “Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades” (resolución [50/91](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, en relación con el tema titulado “La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados” (resoluciones [51/166](#), [52/180](#), [53/172](#), [54/197](#) y [55/186](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo” (resolución [55/186](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [56/181](#), [57/241](#), [58/202](#), [59/222](#), [60/186](#), [61/187](#), [62/185](#), [63/205](#), [64/190](#), [65/143](#), [66/187](#), [66/188](#),

[67/197](#), [68/201](#), [69/206](#), [70/188](#), [70/189](#), [71/215](#), [72/203](#), [73/220](#), [74/202](#), [75/204](#), [76/192](#) y [77/152](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución en el que se abordase especialmente la reforma del sistema financiero internacional en la era posterior a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [77/152](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/152](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 16 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/77/224
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6 , 7 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441/Add.2
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/152

c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

El tema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77 ([A/41/144](#)). Desde entonces, la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [41/202](#), [42/198](#), [43/198](#), [44/205](#), [45/214](#), [46/148](#), [47/198](#), [48/182](#), [49/94](#), [50/92](#), [51/164](#), [52/185](#), [53/175](#), [54/202](#), [55/184](#), [56/184](#), [57/240](#), [58/203](#), [59/223](#), [60/187](#), [61/188](#), [62/186](#), [63/206](#), [64/191](#), [65/144](#), [66/189](#), [67/198](#), [68/202](#), [69/207](#), [69/247](#), [70/190](#), [71/216](#), [72/204](#), [73/221](#), [74/203](#), [75/205](#), [76/193](#) y [77/153](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la resolución y que incluyera en él los progresos logrados con respecto a las medidas internacionales y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respectaba a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (resolución [77/153](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/153](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 16 c) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ([A/77/206](#))

Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6 , 7 , 21 y 23
-----------------	---

Informe de la Segunda Comisión	A/77/441/Add.3
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/153

d) Productos básicos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”, que a partir de entonces se incluiría en su programa cada dos años (resoluciones [63/207](#), [64/192](#), [66/190](#), [68/203](#), [70/191](#), [72/205](#), [74/204](#) y [76/194](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, haciendo especial hincapié en formular recomendaciones y estrategias para la diversificación económica y de las exportaciones, la producción de productos básicos y la adición de valor para el desarrollo sostenible, en consonancia con la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [76/194](#)).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/194](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 18 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/76/215
Acta resumida	A/C.2/76/SR.7
Informe de la Segunda Comisión	A/76/531/Add.4
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/194

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”, que se incluiría en su programa cada dos años (resolución [70/189](#)). Desde entonces, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [72/206](#), [74/205](#) y [76/195](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 18 e) del programa)

Acta resumida	A/C.2/76/SR.8
Informe de la Segunda Comisión	A/76/531/Add.5
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/195

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [71/213](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [72/207](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [73/222](#), [74/206](#), [75/206](#), [76/196](#) y [77/154](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara, con los recursos disponibles, un informe relativo a los progresos realizados para combatir los flujos financieros ilícitos e implementar la recuperación y restitución de activos en función de los mecanismos existentes, y que diera más detalles sobre el fortalecimiento de la coordinación internacional a ese respecto, y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que la informaran, en su septuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución en una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse*, abordando en particular los progresos realizados en la puesta a prueba, el perfeccionamiento y la aplicación de la metodología para informar sobre el indicador 16.4.1, así como la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [77/154](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/154](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 16 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/77/304
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441/Add.4
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/154

g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” (resolución [74/199](#)), que ha

tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [75/207](#), [76/197](#) y [77/155](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, sobre la base de las investigaciones que estuviesen realizando, en una sección especial del *World Investment Report*, haciendo especial hincapié en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en recomendaciones concretas, en particular respecto a los sectores estratégicos en los que invertir para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó que aguardaba con interés que se siguieran examinando esas cuestiones en los siguientes informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [77/155](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 16 e) del programa)**

Nota de la Secretaría	A/77/499
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6 , 7 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441/Add.5
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/155

h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación” (resolución [77/244](#)).

La Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe, para examinarlo en su septuagésimo octavo período de sesiones, en el que se analizaran todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que trataran de la cooperación internacional en cuestiones de tributación y en el que se indicasen las medidas que se podrían tomar a continuación, como la creación de un comité intergubernamental especial de composición abierta dirigido por los Estados Miembros que recomendase qué opciones elegir para fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, y solicitó también al Secretario General que, al preparar el informe, consultara a los Estados Miembros, los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y otras instituciones internacionales e interesados pertinentes. Además, decidió comenzar debates intergubernamentales en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, sobre maneras de fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación evaluando opciones adicionales, incluido un posible marco o instrumento de cooperación internacional en cuestiones de tributación que se elaborase y acordase mediante un proceso intergubernamental de las Naciones Unidas, teniendo plenamente en cuenta los mecanismos internacionales y multilaterales existentes (resolución [77/244](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/244](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/77/SR.6, 7 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/441
Informe de la Quinta Comisión	A/77/666
Sesión plenaria	A/77/PV.56 (Resumption 1)
Resolución	77/244

18. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones [58/230](#), [59/225](#), [59/293](#), [60/188](#), [61/191](#) y [62/187](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008” (resolución [62/187](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo noveno (resoluciones [63/239](#), [63/277](#), [63/303](#), [64/193](#), [65/145](#), [65/146](#), [65/314](#), [66/191](#), [67/199](#), [67/300](#), [68/204](#), [68/279](#), [69/208](#), [69/278](#) y [69/313](#) y decisión [63/556](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [69/208](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [70/192](#), [71/217](#), [72/208](#), [73/223](#), [74/207](#), [75/208](#), [76/198](#) y [77/156](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto, celebrado el 6 de octubre de 2022, hicieron uso de la palabra 50 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.6](#) y 7). Entonces, la Asamblea decidió estudiar la posibilidad de convocar, en 2025, una cuarta conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo con, entre otros fines, el de evaluar los progresos realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, determinando los obstáculos y las dificultades encontrados en el cumplimiento de las metas y objetivos convenidos en ellos, así como las acciones e iniciativas necesarias para superar esas dificultades, y abordar las cuestiones nuevas e incipientes, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción, en el que se expusiesen nuevos desafíos y aceleradores fundamentales relacionados con la financiación para el desarrollo que pudieran ser de utilidad para las futuras deliberaciones en el marco

del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y una cuarta conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo (resolución [77/156](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/156](#));
- b) Resumen del foro de 2023 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (resolución [77/156](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 del programa)

Informe del Secretario General [A/77/223](#)

Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (Nueva York, 25 a 28 de abril de 2022) ([A/77/82](#))

Actas resumidas [A/C.2/77/SR.6, 7, 21 y 22](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/77/442](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.53](#)

Resolución [77/156](#)

19. Desarrollo sostenible

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, aprobó el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para el quincuagésimo noveno período de sesiones que figuraba en el anexo de la decisión 58/553 y que incluía el tema titulado “Desarrollo sostenible” y sus subtemas. Desde entonces, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [59/226](#), [60/189](#) a [60/191](#), [62/8](#), [62/98](#), [62/188](#), [63/209](#) a [63/211](#), [64/195](#), [64/196](#), [65/147](#) a [65/151](#), [66/192](#) a [66/196](#), [66/288](#), [67/200](#) a [67/202](#), [67/263](#), [68/205](#) a [68/209](#), [69/209](#) a [69/213](#), [70/193](#) a [70/200](#), [70/226](#), [70/267](#), [70/303](#), [71/218](#) a [71/221](#), [71/284](#) a [71/286](#), [71/312](#), [72/209](#) a [72/215](#), [72/273](#), [73/224](#), [73/225](#), [73/292](#), [74/208](#) a [74/215](#), [75/209](#) a [75/211](#), [75/278](#), [75/280](#), [76/199](#) a [76/201](#), [77/157](#) a [77/160](#), [77/281](#) a [77/283](#) y [77/286](#) y decisiones 61/536, 64/556, 66/572, 69/544, 71/548, 71/552 A y B, 74/547, 74/548, 76/554, 76/555, 76/558, 76/559 A y B y 76/562).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto celebrado los días 10 y 11 de octubre de 2022 hicieron uso de la palabra 78 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.10](#), 11 y 13).

Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en cuya preparación se utilizasen las respuestas

de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes (resolución [74/213](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/213](#)).

Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajstán)

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara de los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución [75/210](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/210](#)).

Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe en el que se examinasen las tendencias tecnológicas actuales y los principales avances en las tecnologías agrícolas y se formularan recomendaciones que ayudaran a los Estados Miembros a acelerar sus esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [76/200](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/200](#)).

Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese una serie de recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [76/201](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/201](#)).

Marea negra en la costa libanesa

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la marea negra en la costa libanesa (resolución [77/157](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/157](#)).

Aumentar la resiliencia mundial y promover el desarrollo sostenible mediante la conectividad de las infraestructuras a nivel regional e interregional

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a su Presidencia a que celebrara en su septuagésimo octavo período de sesiones un diálogo oficioso de un día sobre el tema del aumento de la resiliencia mundial y la promoción del desarrollo sostenible mediante la conectividad de las infraestructuras (resolución [77/282](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informes del Secretario General	A/77/254 y A/77/272
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.21 , 22 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443
Proyectos de resolución	A/77/L.59 , A/77/L.60 , A/77/L.64 y A/77/L.67 y A/77/L.71
Sesiones plenarias	A/77/PV.53 , 56, 66, 69, 70 y 78
Resoluciones	77/157 a 77/160 , 77/281 a 77/283 , 77/286 y 77/295

a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución [47/191](#)).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 (resolución [S-19/2](#), anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución [57/253](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social disolviera la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, ya que esta había sido reemplazada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [67/290](#)). El Consejo la disolvió en su resolución [2013/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/218](#), [59/227](#), [60/193](#), [61/192](#), [61/193](#), [61/195](#), [62/189](#), [63/212](#), [64/198](#), [64/236](#), [65/152](#), [65/154](#), [66/197](#), [66/288](#), [67/203](#), [67/204](#), [67/290](#), [68/210](#), [68/310](#), [69/210](#), [69/214](#), [69/215](#), [70/201](#), [71/223](#), [72/216](#), [73/226](#), [73/227](#), [74/216](#), [75/212](#), [75/213](#), [76/202](#), [77/161](#) y [77/162](#) y decisiones [77/546](#), [77/551](#) y [77/552](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/162](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/162](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/77/210 y A/77/249
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10 , 11 , 13 , 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.1
Sesiones plenarias	A/77/PV.53 , 56 , 59 y 61
Resoluciones	77/161 y 77/162
Decisiones	77/546 , 77/551 y 77/552

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución [49/122](#)).

Desde su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [50/116](#), [51/183](#), [52/202](#), [53/189](#), [54/224](#), [55/202](#), [56/198](#), [57/261](#), [58/213](#) A y B, [59/229](#), [59/311](#), [60/194](#), [61/196](#), [61/197](#), [62/191](#), [63/213](#), [64/199](#), [65/156](#), [66/198](#), [67/205](#) a [67/207](#), [68/238](#), [69/15](#), [69/216](#), [69/217](#), [70/202](#), [71/224](#), [71/225](#), [72/217](#), [72/307](#), [73/228](#), [73/229](#), [74/217](#), [75/214](#), [75/215](#), [76/203](#), [77/163](#) y [77/245](#) y decisiones [67/558](#) y [69/546](#)).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración y el texto titulado “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución [S-22/2](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución [69/15](#), anexo), e instó a su pronta aplicación, y decidió cambiar el título del subtema por el de “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (resolución [69/217](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió que en 2024 se convocara una cuarta conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo e invitó a la Presidencia en su septuagésimo octavo período de sesiones a que determinara las modalidades de la conferencia.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reafirmó su llamamiento a que se convocara la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y decidió que la reunión internacional se celebraría en el segundo o tercer trimestre de 2024 y tendría una duración máxima de cinco días; acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Antigua y Barbuda de acoger la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2024; decidió establecer un comité preparatorio para la Conferencia,

que celebraría un período de sesiones de organización de un día de duración en el primer semestre de 2023 y dos períodos de sesiones de una duración máxima de cinco días cada uno en el primer semestre de 2024; y solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular sobre los progresos realizados y las dificultades que se seguían encarando y sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/245](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/245](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 18 b) del programa)

Informes del Secretario General	A/77/146 y A/77/218
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10 , 11 , 13 , 21 , 22 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/77/668
Sesiones plenarias	A/77/PV.53 y 56 (Resumption 1)
Resoluciones	77/163 y 77/245

c) Reducción del riesgo de desastres

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución [42/169](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución [54/219](#)). Desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [56/194](#), [56/195](#), [57/255](#), [57/256](#), [58/214](#), [58/215](#), [59/231](#) a [59/233](#), [60/195](#), [60/196](#), [61/198](#) a [61/200](#), [62/192](#), [63/215](#) a [63/217](#), [64/200](#), [65/157](#), [65/158](#), [66/199](#), [67/208](#), [67/209](#), [68/99](#), [68/211](#), [69/219](#), [69/283](#), [69/284](#), [70/110](#), [70/203](#), [70/204](#), [71/226](#), [72/218](#), [73/230](#), [73/231](#), [74/218](#), [75/216](#), [76/204](#), [77/164](#) y [77/289](#) y decisiones [74/537 B](#) y [77/558](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución [60/195](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 (resolución [69/283](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, la respuesta mundial eficaz para hacer frente a los impactos del fenómeno de El Niño y la ejecución del plan de acción de las Naciones Unidas para velar por que cada persona en el planeta esté protegida por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años (resolución [77/164](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/164](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/293
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10 , 11 , 13 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.3
Proyecto de resolución	A/77/L.70
Sesiones plenarias	A/77/PV.53 y 71 a 72 (Resumption 2)
Resoluciones	77/164 y 77/289
Decisión	77/558

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución [39/229](#)).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Malta ([A/43/241](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones [43/53](#), [44/207](#), [45/212](#) y [46/169](#)).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 9 de mayo de 1992 se hubiera aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución [47/195](#)).

Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [48/189](#), [49/120](#), [50/115](#), [51/184](#), [52/199](#), [54/222](#), [56/199](#), [57/257](#), [58/243](#), [59/234](#), [60/197](#), [61/201](#), [62/86](#), [63/32](#), [64/73](#), [65/159](#), [66/200](#), [67/210](#), [68/212](#), [69/220](#), [70/205](#), [71/228](#), [72/219](#), [73/232](#), [74/219](#), [75/217](#), [76/205](#) y [77/165](#) y decisiones [53/444](#) y [55/443](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, por conducto del Secretario General, la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución [77/165](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [77/165](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/77/215](#))

Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10, 11, 13, 21 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.4
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/165

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución [47/188](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 17 de junio de 1994 se hubiera aprobado la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (resolución [49/234](#)), que entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [52/198](#), [53/191](#), [54/223](#), [55/204](#), [56/196](#), [57/259](#), [58/211](#), [58/242](#), [59/235](#), [60/200](#), [60/201](#), [61/202](#), [62/193](#), [63/218](#), [64/201](#), [64/202](#), [65/160](#), [66/201](#), [67/211](#), [68/213](#), [69/221](#), [70/206](#), [71/229](#), [72/220](#), [73/233](#), [74/220](#), [75/218](#), [76/206](#) y [77/166](#) y decisión [74/551](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/166](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [77/166](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/77/215](#))

Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10, 11, 13, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.5
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/166

f) **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/182](#), [52/201](#), [53/190](#), [54/221](#), [55/201](#), [56/197](#), [57/260](#), [58/212](#), [59/236](#), [60/202](#), [61/204](#), [62/194](#), [63/219](#), [64/203](#), [65/161](#), [66/202](#), [67/212](#), [68/214](#), [69/222](#), [70/207](#), [71/230](#), [72/221](#), [73/234](#), [74/221](#), [74/269](#), [75/219](#), [75/271](#), [76/207](#) y [77/167](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y los avances realizados en la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (resolución [77/167](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [77/167](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 18 f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/77/215](#))

Actas resumidas [A/C.2/77/SR.10, 11, 13, 21 y 23](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/77/443/Add.6](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.53](#)

Resolución [77/167](#)

g) **Educación para el desarrollo sostenible**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió proclamar el período de diez años que empezaba el 1 de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio y le pidió que preparara un proyecto de plan de aplicación internacional (resolución [57/254](#)). Desde su septuagésimo segundo período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa cada dos años (resoluciones [70/209](#), [72/222](#), [74/223](#) y [76/209](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas reuniones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 11 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 67 delegaciones (véase [A/76/533](#), anexo). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/209](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución [76/209](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 20 h) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/76/228](#))

Acta resumida	A/C.2/76/SR.7
Informe de la Segunda Comisión	A/76/533/Add.8
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/209

h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, celebrada en Harare en septiembre de 1996 ([A/53/395](#), anexo) (resolución [53/7](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005” (resolución [54/215](#)), que tuvo en el programa de ese período de sesiones y, cada dos años, en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [55/205](#), [56/200](#), [58/210](#) y [60/199](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (resolución [60/199](#)), que tuvo cada dos años en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto y nuevamente cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [62/197](#), [64/206](#), [66/206](#), [67/215](#), [69/225](#) y [71/233](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que promovería todas las fuentes de energía (resolución [67/215](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” (resolución [71/233](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [72/224](#), [73/236](#), [74/225](#), [75/221](#), [76/210](#) y [77/170](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a su Presidencia que convocara una evaluación mundial que se celebrase en 2024, marcando la finalización de los esfuerzos en curso destinados a implementar el plan de acción del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, y solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio (resolución [77/170](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/170](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/211
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10 , 11 , 13 , 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.9
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/170

i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. Reconoció que las tormentas de arena y polvo representaban un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados y recalcó la necesidad de tomar medidas rápidamente para hacer frente a esos retos (resolución [70/195](#)). Desde su septuagésimo primer período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [71/219](#), [72/225](#), [73/237](#), [74/226](#), [75/222](#), [76/211](#), [77/171](#) y [77/294](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que incluyese recomendaciones de la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo sobre la mitigación de los efectos comunes tanto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) como de las tormentas de arena y polvo en el sistema respiratorio de las personas infectadas (resolución [77/171](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/171](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 18 j) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/216
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10 , 11 , 13 , 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.10
Proyecto de resolución	A/77/L.72
Sesión plenaria	A/77/PV.53 y 77
Resoluciones	77/171 y 77/294

j) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible” (resolución [74/210](#)), que desde entonces ha tenido en su programa cada dos años (resolución [76/212](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas reuniones oficiales virtuales celebradas al respecto los días 11 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 67 delegaciones (véase

[A/76/533](#), anexo). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/212](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/212](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 I) del programa)

Informe del Secretario General	A/76/354
Actas resumidas	A/C.2/76/SR.10
Informe de la Segunda Comisión	A/76/533/Add.11
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/212

20. Globalización e interdependencia

a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

La Asamblea General tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, bajo los temas titulados “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución [50/101](#)) y “Cuestiones de política macroeconómica” (resoluciones [52/184](#) y [54/201](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en su programa provisional cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/185](#)), y lo ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [56/182](#), [58/200](#), [60/205](#), [62/201](#), [64/212](#), [66/211](#), [68/220](#), [70/213](#), [72/228](#), [74/229](#) y [76/213](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 5 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 33 delegaciones (véase [A/76/534](#), anexo). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como recomendaciones concretas para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [76/213](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/213](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 22 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/76/236
Actas resumidas	A/C.2/76/SR.9
Informe de la Segunda Comisión	A/76/534/Add.1
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/213

b) Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” (resoluciones [65/166](#) y [66/208](#)). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, bajo el mismo tema, un subtema titulado “Cultura y desarrollo” (resolución [66/208](#)), que en el sexagésimo octavo período de sesiones pasó a llamarse “Cultura y desarrollo sostenible” (resolución [68/223](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo (resoluciones [69/230](#) y [70/214](#)) y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [72/229](#), [74/230](#) y [76/214](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 5 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 33 delegaciones (véase [A/76/534](#), anexo). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/214](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/214](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 22 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/76/226](#))

Actas resumidas	A/C.2/76/SR.7
Informe de la Segunda Comisión	A/76/534/Add.2
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/214

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano” (resolución [64/208](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [66/212](#), [68/222](#), [70/214](#), [72/230](#), [74/231](#) y [76/215](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 5 y 12 de octubre de 2021 hicieron uso de la palabra 33 delegaciones (véase [A/76/534](#), anexo). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con los recursos disponibles, elaborara y le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe orientado a la acción sobre la puesta en práctica de la resolución que comprendiese un análisis amplio y detallado de las dificultades particulares que afrontaban los países de ingreso mediano, una serie de recomendaciones concretas que les permitiesen promover e intensificar su búsqueda de un desarrollo sostenible con dimensión ambiental y los resultados de la evaluación de las medidas de apoyo que se les ofrecían en ese momento (resolución [76/215](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/215](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 22 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/76/375 y A/76/375/Corr.1
Actas resumidas	A/C.2/76/SR.8
Informe de la Segunda Comisión	A/76/534/Add.3
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/215

21. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)).

La Asamblea estudió la posibilidad de ejecutar un programa de acción en favor de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [37/224](#), [38/195](#), [39/174](#), [40/205](#), [42/177](#), [45/206](#) (aprobación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990), [48/171](#), [50/103](#) y [52/187](#)).

Desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [55/279](#) (aprobación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [56/227](#) (establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [57/276](#), [58/228](#), [59/244](#), [60/228](#), [61/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [61/211](#), [62/203](#), [63/227](#), [64/213](#), [65/171](#), [65/280](#) (aprobación de la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [65/286](#), [66/213](#), [67/220](#), [67/221](#), [68/224](#), [69/231](#), [70/216](#), [70/261](#), [70/294](#) (Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [71/238](#), [72/231](#), [73/242](#), [74/232](#) A y B, [75/227](#), [76/216](#), [76/251](#), [76/258](#) (Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados) y [77/177](#) y decisión [76/551](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de transición fluida y sobre su eficacia y valor añadido, que abarcara los países tanto en proceso de graduación como recién graduados, y un informe sobre las operaciones del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados (resolución [76/216](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 23 delegaciones (véase [A/C.2/77/SR.16](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la aplicación del Programa de Acción de Doha (resolución [77/177](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/177](#)).

Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/216](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 a) del programa)

Informes del Secretario General	A/77/73 y A/77/291
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.16 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/446/Add.1
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/177

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General examinó la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno, trigésimo primero a trigésimo sexto y trigésimo noveno y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2971 \(XXVII\)](#), [3169 \(XXVIII\)](#), [3311 \(XXIX\)](#), [31/157](#), [32/191](#), [33/150](#), [34/198](#), [35/58](#), [36/175](#), [39/209](#), [40/183](#), [42/174](#), [44/214](#), [46/212](#), [48/169](#), [50/97](#), [52/183](#), [54/199](#) y [56/180](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) en 2003 (resolución [57/242](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo séptimo (resoluciones [58/201](#) (aprobación de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito), [59/245](#), [60/208](#), [61/212](#), [62/204](#), [63/228](#), [64/214](#), [65/172](#), [66/214](#), [67/222](#), [68/225](#), [69/137](#) (Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024), [69/232](#), [70/217](#), [71/239](#), [72/232](#), [73/243](#), [74/15](#) (Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena), [74/233](#), [75/228](#), [76/217](#) y [77/246](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

en 2024. En su septuagésimo séptimo período de sesiones, acogió con beneplácito y aceptó con aprecio el generoso ofrecimiento del Gobierno de Rwanda de acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en Kigali; decidió convocar dos períodos de sesiones del comité preparatorio intergubernamental en Nueva York hacia finales de 2023 o principios de 2024; invitó a los grupos regionales a que designaran sus candidatos para integrar la Mesa de diez miembros del comité preparatorio a más tardar el 30 de junio de 2023; e invitó a la Mesa a que celebrara otras reuniones oficiosas en Nueva York, según fuese necesario y de la manera más eficiente y eficaz posible para examinar el borrador del documento final de la Conferencia (resoluciones [76/217](#) y [77/246](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 23 delegaciones (véase [A/C.2/77/SR.16](#)). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe de evaluación decenal sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, y también solicitó a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo Económico y Social que organizaran un evento temático de medio día de duración en el segundo semestre de 2023 a fin de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia (resolución [77/246](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/246](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General [A/77/269](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de Viena” y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/77/89](#) y [A/77/89/Add.1](#))

Actas resumidas [A/C.2/77/SR.16, 21 y 25](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/77/446/Add.2](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/77/667](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.56 \(Resumption 1\)](#)

Resolución [77/246](#)

22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (resolución [51/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde

entonces (resoluciones [52/193](#), [53/198](#), [54/232](#), [55/210](#), [56/207](#), [57/266](#), [58/222](#), [59/247](#), [60/209](#), [61/213](#), [62/205](#), [63/230](#), [64/216](#), [65/174](#), [66/215](#), [67/224](#), [68/226](#), [69/234](#), [70/218](#), [71/241](#), [72/233](#), [73/246](#), [74/234](#), [75/230](#), [76/218](#) y [77/179](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) y consideró que el tema sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/233](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate al respecto junto con otro tema hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.14](#) y 15). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre las deficiencias, los desafíos y los progresos realizados en las actividades del Tercer Decenio, en el que se incluyesen los aspectos, efectos y respuestas relacionados con la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [77/179](#)).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/179](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 22 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/77/176
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.14 , 15 , 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/77/447/Add.1
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/179

b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y subrayó la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. Desde entonces, ha examinado el subtema todos los años (resoluciones [73/244](#), [74/237](#), [75/232](#), [76/219](#) y [77/183](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate al respecto junto con otro tema hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.14](#) y 15). Entonces, la Asamblea reiteró la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución (resolución [77/183](#)).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/183](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 22 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/209
Acta resumida	A/C.2/77/SR.14 , 15 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/447/Add.5
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/183

23. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo octavo y cada tres años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo; desde su sexagésimo tercer período de sesiones la ha examinado todos los años (resoluciones [37/226](#), [44/211](#), [48/209](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#), [62/208](#), [63/232](#) (cambio de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal), [64/220](#), [65/177](#), [66/218](#), [67/226](#), [68/229](#), [69/238](#), [70/221](#), [71/243](#), [72/236](#), [72/279](#), [73/248](#), [74/238](#), [75/233](#), [76/4](#), [76/220](#) y [77/184](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate al respecto junto con otro tema hicieron uso de la palabra 11 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.17](#) y [18](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el informe anual que presentase al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2023, incluyera información sobre todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuraban en su resolución [75/233](#), sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que le transmitiera dicha información en su septuagésimo octavo período de sesiones para que siguiese examinando la cuestión (resolución [77/184](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/184](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 23 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/69 y A/77/69/Add.1
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.17 , 18 , 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/77/448/Add.1
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/184

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

La Asamblea examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resoluciones [44/222](#), [46/159](#) y [48/172](#)). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución [49/96](#)). Posteriormente, examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, luego en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, cada dos años de nuevo en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/119](#), [52/205](#) (decisión de celebrar una reunión conmemorativa al comienzo del quincuagésimo tercer período de sesiones), [54/226](#), [56/202](#), [57/263](#), [58/220](#) (declaración del 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), [60/212](#), [62/209](#) (decisión de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur), [64/221](#), [64/222](#) (aprobación del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [66/219](#), [67/227](#), [68/230](#), [69/239](#), [70/222](#), [71/244](#), [72/237](#), [73/249](#), [73/291](#) (aprobación del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [74/239](#), [75/234](#), [76/221](#) y [77/185](#) y decisión 74/553).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate al respecto junto con otro tema hicieron uso de la palabra 11 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.17](#) y 18). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel (resolución [77/185](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/185](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/77/297
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.17 , 18 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/448/Add.2
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/185

24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que examinaría la Segunda Comisión (resolución [63/235](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo (resoluciones [64/224](#), [65/178](#), [66/220](#) y [67/228](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución [67/228](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [68/231](#), [68/233](#), [69/240](#), [70/223](#), [71/245](#), [72/238](#), [72/239](#), [73/253](#), [74/242](#), [75/235](#), [76/222](#), [76/264](#) y [77/186](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (resolución [72/239](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto junto con otro tema, celebrado el 12 de octubre de 2022, hicieron uso de la palabra 61 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.14](#) y 15). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/186](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [72/239](#), [76/223](#) y [77/186](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 24 del programa)

Informe del Secretario General [A/77/241](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/77/70](#))

Actas resumidas [A/C.2/77/SR.14](#), [15](#), [21](#) y [25](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/77/449](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.53](#)

Resolución [77/186](#)

b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, un subtema titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible” (resolución [74/240](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluyera una sección especial sobre las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible en el informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición que debía presentarse a la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [76/223](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 26 b) del programa)**

Acta resumida	A/C.2/77/SR.8
Informe de la Segunda Comisión	A/76/538/Add.2
Sesión plenaria	A/76/PV.54
Resolución	76/223

25. Desarrollo social

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución [47/92](#)), que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

Personas con albinismo

En su vigésimo octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró, por un período de tres años, un Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo y le encomendó el mandato de presentar informes a la Asamblea (resolución [28/6](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe, en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo que afectaban a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y las medidas adoptadas, con recomendaciones sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alentó al Secretario General a recopilar información de los Estados Miembros y de todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la elaboración del informe (resolución [76/130](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/130](#)).

Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió, teniendo en cuenta la índole multidimensional de los retos que enfrentaban las personas que viven con una enfermedad rara, examinar en su septuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de las personas que viven con una enfermedad rara, en relación con el tema titulado “Desarrollo social” (resolución [76/132](#)).

Políticas y programas inclusivos para abordar la falta de hogar, en particular después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas, le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados y los problemas que persistían en la aplicación de políticas y programas de desarrollo social inclusivos para hacer frente a la falta de hogar, incluso mediante recomendaciones sobre posibles indicadores de protección social y acceso de todas las personas a una vivienda adecuada, segura y asequible tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [76/133](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/133](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 28 del programa)

Informe del Secretario General	A/76/769
Nota de la Secretaría	A/76/188
Actas resumidas	A/C.3/76/SR.7 , 11 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/76/454
Sesión plenaria	A/76/PV.53
Resoluciones	76/130 a 76/133

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/161](#), [51/202](#), [52/25](#), [53/28](#), [54/23](#), [55/46](#), [56/177](#), [57/163](#), [58/130](#), [59/146](#), [60/130](#), [61/141](#), [62/131](#), [63/152](#), [64/135](#), [65/185](#), [66/125](#), [67/141](#), [68/135](#), [69/143](#), [71/162](#), [72/141](#), [73/141](#), [74/122](#), [75/151](#), [76/134](#) y [77/188](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, centrando el interés en el modo de afrontar el aumento de los índices de pobreza extrema, la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a la educación de calidad y a la energía, y el desempleo en todo el mundo, que se encontraban entre los desafíos del momento al desarrollo social, y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución [77/188](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/188](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 25 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/175
Actas resumidas	A/C.3/77/SR.1 a 4 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/77/455
Sesión plenaria	A/77/PV.54
Resolución	77/188

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución [51/58](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto revisado de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas ([A/56/73](#), anexo) (resolución [56/114](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto, la volvió a examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones y la ha examinado cada dos años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [58/13](#), [60/132](#), [62/128](#), [64/136](#), [65/184](#), [66/123](#), [68/133](#), [70/128](#), [72/143](#), [74/119](#) y [76/135](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/135](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/135](#)).

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que incorporaran los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecían a grupos vulnerables o marginados o que se encontraban en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según procediese, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, e invitó a los Estados Miembros y esas entidades a que siguieran dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social. Asimismo, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que se tuviese en cuenta la información proporcionada

por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución [76/136](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/136](#)).

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo y posteriormente en su quincuagésimo noveno período de sesiones; desde su sexagésimo período de sesiones, la ha examinado cada dos años (resoluciones [40/14](#), [41/97](#), [41/98](#), [42/53](#), [43/94](#), [44/59](#), [45/103](#), [47/85](#), [49/152](#), [49/154](#), [50/81](#), [52/83](#), [54/120](#), [56/117](#), [58/133](#), [59/148](#), [60/2](#), [62/126](#), [64/134](#), [66/121](#), [68/130](#), [70/127](#), [72/146](#), [74/121](#) y [76/137](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes (resolución [50/81](#)). En su sexagésimo segundo período de sesiones, aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial (resolución [62/126](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y alentó a los Estados Miembros a informar sobre los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible con respecto a la agenda para la juventud, y sobre los retos que seguían pendientes, especialmente como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que debería prepararse en consulta con los organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales pertinentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alentó a la Secretaría a que celebrara consultas con las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven (resolución [76/137](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/137](#)).

Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)). Posteriormente, examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto a sexagésimo noveno, y desde su septuagésimo primer período de sesiones la ha examinado todos los años (resoluciones [52/81](#), [54/124](#), [56/113](#), [57/164](#), [58/15](#), [59/111](#), [59/147](#), [60/133](#), [62/129](#), [64/133](#), [66/126](#), [67/142](#), [68/136](#), [69/144](#), [71/163](#), [72/145](#), [73/144](#), [74/124](#), [75/153](#), [76/139](#) y [77/191](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para celebrar el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles (resolución [76/139](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo octavo período de sesiones la cuestión “Preparativos y celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia” en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en

el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución [77/191](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/139](#)).

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del 20º aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución [54/262](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución [57/167](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo séptimo (resoluciones [58/134](#), [59/150](#), [60/135](#), [61/142](#), [62/130](#), [63/151](#), [64/132](#), [65/182](#), [66/127](#), [67/143](#), [68/134](#), [69/146](#), [70/164](#), [71/164](#), [72/144](#), [73/143](#), [74/125](#), [76/138](#) y [77/190](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución [65/182](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad a que interviniera y participara en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/190](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/190](#)).

El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución [37/52](#)). En 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 se realizaron exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación.

La Asamblea examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo y todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo, y la ha examinado cada dos años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [38/28](#), [39/26](#), [40/31](#), [41/106](#), [42/58](#), [43/98](#), [44/70](#), [45/91](#), [46/96](#), [47/88](#), [48/99](#), [49/153](#), [50/144](#), [52/82](#), [54/121](#), [56/115](#), [58/132](#), [60/131](#), [62/127](#), [63/150](#), [64/131](#), [65/186](#), [66/124](#), [67/140](#), [68/3](#), [69/142](#), [70/170](#), [71/165](#), [73/142](#), [75/154](#) y [77/189](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título en inglés del subtema b) del tema titulado “Desarrollo social” de su programa pasara a

ser “Social development, including questions relating to the world social situation and to youth, ageing, persons with disabilities and the family” (resolución [73/142](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, incluida la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles (resolución [77/189](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/189](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 25 b) del programa)

Informes del Secretario General	A/77/61 , A/77/134 y A/77/166
Acta resumida	A/C.3/77/SR.1 a 4, 50 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/77/455
Sesión plenaria	A/75/PV.54
Resoluciones	77/189 a 77/191

26. Adelanto de las mujeres

a) Adelanto de las mujeres

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución [34/180](#)), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 82º, 83º y 84º: suplemento núm. 38 ([A/78/38](#)).

Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo cuarto, y desde su cuadragésimo octavo período de sesiones la ha examinado cada dos años (resoluciones [3523 \(XXX\)](#), [37/59](#), [39/126](#), [40/106](#), [44/78](#), [48/109](#), [50/165](#), [52/93](#), [54/135](#), [56/129](#), [58/146](#), [60/138](#), [62/136](#) (Día Internacional de las Mujeres Rurales), [64/140](#), [66/129](#), [68/139](#), [70/132](#), [72/148](#), [74/126](#) y [76/140](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales (resolución [76/140](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/140](#)).

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992 (resolución [47/96](#)), posteriormente todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo y a partir de

entonces cada dos años (resoluciones [48/110](#), [49/165](#), [50/168](#), [51/65](#), [52/97](#), [54/138](#), [56/131](#), [58/143](#), [60/139](#), [62/132](#), [64/139](#), [66/128](#), [68/137](#), [70/130](#), [72/149](#), [74/127](#) y [76/141](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo, analítico y temático sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias, incluidas las trabajadoras domésticas y las que trabajaban como cuidadoras, en particular en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada que facilitasen los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como los informes de los relatores y relatoras especiales en los que se hiciera referencia a la situación de las trabajadoras migratorias y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución [76/141](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/141](#)).

Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto y la ha examinado cada dos años a partir de entonces (resoluciones [61/143](#), [62/133](#), [63/155](#), [64/137](#), [65/187](#), [67/144](#), [69/147](#), [71/170](#), [73/148](#), [75/161](#) y [77/193](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias que le presentara un informe anual en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/193](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias (resolución [77/193](#)).

Afrontar la situación de las viudas

La Asamblea examinó esta cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones, con los recursos disponibles, la informara sobre la aplicación de la resolución y tomara medidas para incorporar la cuestión de las viudas en sus correspondientes informes (resolución [76/252](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 79º, 80º y 81º: suplemento núm. 38 ([A/77/38](#))

Informes del Secretario General [A/77/229](#), [A/77/292](#), [A/77/302](#) y [A/77/312](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias ([A/77/136](#))

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.7](#) a 10, [15](#), 46 y 50

Informe de la Tercera Comisión [A/77/456](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/193](#) a [77/196](#)

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, en el cual la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas el 15 de septiembre de 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (resolución [50/203](#)).

La Asamblea examinó el tema todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a septuagésimo, y desde su septuagésimo segundo período de sesiones lo ha examinado cada dos años (resoluciones [50/42](#), [50/203](#), [51/69](#), [52/100](#), [52/231](#), [53/120](#), [54/141](#), [55/71](#), [56/132](#), [57/182](#), [58/148](#), [59/168](#), [60/140](#), [61/145](#), [62/137](#), [63/159](#), [64/141](#), [65/191](#), [66/132](#), [67/148](#), [68/140](#), [69/151](#), [70/133](#), [72/147](#), [74/128](#) y [76/142](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó que en los informes que el Secretario General le presentase a ella y al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios se siguieran incorporando sistemáticamente perspectivas de género mediante la inclusión de análisis en que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género, de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad y de consideraciones sobre la contribución de las mujeres y las niñas como agentes de cambio y sobre el impacto de las políticas y los programas propuestos en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y que en las conclusiones y recomendaciones sobre nuevas medidas se abordaran las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, con miras a facilitar la elaboración de políticas que tuviesen en cuenta las cuestiones de género, y a ese respecto solicitó al Secretario General que comunicara a todos los interesados que hacían aportes a sus informes la importancia de que quedase reflejada en ellos la perspectiva de género. También solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas y sobre los progresos realizados y los obstáculos que impedían alcanzar el equilibrio de género, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”. Solicitó también al Secretario General que la informara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”, sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (resolución [76/142](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [76/142](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 29 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/76/115 y A/76/185
Actas resumidas	A/C.3/76/SR.8 , 9 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/76/455
Sesión plenaria	A/76/PV.53
Resolución	76/142

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

29. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

El tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia ([A/51/193](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones [51/22](#), [53/10](#) y [55/6](#) y decisión 52/413).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió incluir el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y seguir examinándolo en los períodos de sesiones impares, con lo que se corregía el párrafo 11 del anexo de la resolución [55/285](#) (decisión 56/455).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y, desde su quincuagésimo noveno período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada tres años (resolución [57/5](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada tres años (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 d)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

30. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

El tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 38 Estados Miembros ([A/49/236](#) y [A/49/236/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa todos los años hasta su quincuagésimo quinto período de sesiones, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo y luego en su sexagésimo primer período de sesiones. Desde su

sexagésimo segundo período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [49/30](#), [50/133](#), [51/31](#), [52/18](#), [53/31](#), [54/36](#), [55/43](#), [55/280](#), [56/96](#), [56/269](#), [58/13](#), [58/281](#), [60/253](#), [61/226](#), [62/7](#), [64/12](#) y [66/285](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

31. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

El tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/55/231](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/56](#), [56/263](#), [57/302](#), [58/290](#), [59/144](#), [60/182](#), [61/28](#), [62/11](#), [63/134](#), [64/109](#), [65/137](#), [66/252](#), [67/135](#), [68/128](#), [69/136](#), [70/252](#), [71/277](#), [72/267](#), [73/283](#), [74/268](#), [75/261](#) y [77/277](#) y decisión 76/569).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra diez delegaciones (véase [A/77/PV.65](#)). Entonces, solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que, en su septuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación del Proceso (resolución [77/277](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución [77/277](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 29 del programa)

Proyecto de resolución	A/77/L.61
Sesión plenaria	A/77/PV.65
Resolución	77/277

32. Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [60/284](#), [61/293](#), [65/283](#), [66/253](#) A y B, [67/259](#), [67/262](#), [69/285](#), [69/293](#), [69/316](#), [71/130](#), [71/248](#), [73/194](#), [74/17](#), [75/28](#), [75/29](#) y [76/70](#) y decisiones [59/568](#), [62/554](#), [63/563](#), [64/563](#), [66/565](#), [70/561](#), [71/557](#) y [72/566](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión

Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y solicitó también al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuera posible (resolución 71/248). Así, el Secretario General elaboró las atribuciones que figuran en su informe (A/71/755), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe o Jefa del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, invitó a la Jefa del Mecanismo a preparar los informes del Mecanismo para presentarlos anualmente en el mes de abril a su pleno, a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, con los recursos disponibles (resolución 73/182).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, solicitó al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefa del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria de la Asamblea en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución 75/193).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Jefa del Mecanismo y 35 delegaciones (véase A/77/PV.67).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General (resoluciones 71/248 y 75/193 y documento A/71/755, anexo).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 30 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (A/77/751)

Sesión plenaria

A/77/PV.67

33. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

El tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/249](#), [63/307](#), [64/296](#), [65/287](#), [66/283](#), [67/268](#), [68/274](#), [69/286](#), [70/265](#), [71/290](#), [72/280](#), [72/282](#), [73/298](#), [74/300](#), [75/285](#), [76/267](#) y [77/293](#) y decisión 61/565).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra ocho delegaciones (véase [A/77/PV.76](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/293](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/293](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 31 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/870
Proyecto de resolución	A/77/L.73
Sesión plenaria	A/77/PV.76
Resolución	77/293

34. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil ([A/41/143](#) y [A/41/143/Corr.1](#)); la Asamblea lo tuvo en su programa todos los años hasta su quincuagésimo sexto período de sesiones y cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno y, desde su septuagésimo período de sesiones, lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [41/11](#), [42/16](#), [43/23](#), [44/20](#), [45/36](#), [46/19](#), [47/74](#), [48/23](#), [49/26](#), [50/18](#), [51/19](#), [52/14](#), [53/34](#), [54/35](#), [55/49](#), [56/7](#), [58/10](#), [61/294](#), [65/121](#), [67/266](#), [69/322](#) y [75/312](#) y decisiones [60/509](#), [70/562](#), [71/558](#), [72/568](#), [73/564](#) y [74/578](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió examinar el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente cada dos años (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema hasta su sexagésimo primer período de sesiones y proceder en adelante al examen bianual del tema (decisión [60/509](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

35. La situación en Oriente Medio

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución [2257 \(ES-V\)](#)). En su vigésimo segundo período de sesiones, decidió mantener en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “La situación en Oriente Medio”, que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [2628 \(XXV\)](#), [2799 \(XXVI\)](#), [2949 \(XXVII\)](#), [3414 \(XXX\)](#), [31/61](#), [31/62](#), [32/20](#), [33/29](#), [34/70](#), [35/207](#), [36/226](#) A y B, [37/123](#) A a F, [38/180](#) A a E, [39/146](#) A a C, [40/168](#) A a C, [41/162](#) A a C, [42/209](#) A a D, [43/54](#) A a C, [44/40](#) A a C, [45/83](#) A a C, [46/82](#) A y B, [47/63](#) A y B, [48/58](#), [48/59](#) A y B, [49/87](#) A y B, [49/88](#), [50/21](#), [50/22](#) A a C, [51/27](#) a [51/29](#), [52/53](#), [52/54](#), [53/37](#), [53/38](#), [54/37](#), [54/38](#), [55/50](#), [55/51](#), [56/31](#), [56/32](#), [57/111](#), [57/112](#), [58/22](#), [58/23](#), [59/32](#), [59/33](#), [60/40](#), [60/41](#), [61/26](#), [61/27](#), [62/84](#), [62/85](#), [63/30](#), [63/31](#), [64/20](#), [64/21](#), [65/17](#), [65/18](#), [66/18](#), [66/19](#), [67/24](#), [67/25](#), [68/16](#), [68/17](#), [69/24](#), [69/25](#), [70/16](#), [70/17](#), [71/24](#), [71/25](#), [72/15](#), [72/16](#), [73/22](#), [73/23](#), [73/89](#), [74/14](#), [75/24](#), [76/11](#), [76/12](#) y [77/26](#), decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo quinto, vigésimo octavo y vigésimo noveno y decisiones [75/565](#) A y B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/12](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase [A/77/PV.42](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/26](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [76/12](#) y [77/26](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 32 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/298
Proyecto de resolución	A/77/L.27
Sesión plenaria	A/77/PV.42
Resolución	77/26

36. Cuestión de Palestina

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [3210 \(XXIX\)](#), [3236 \(XXIX\)](#), [3237 \(XXIX\)](#), [3375 \(XXX\)](#), [3376 \(XXX\)](#), [31/20](#), [32/40](#) A y B, [33/28](#) A a C, [34/65](#) A a D, [35/169](#) A a E, [36/120](#) A a F, [37/86](#) A a E, [38/58](#) A a E, [39/49](#) A a D, [40/96](#) A a D, [41/43](#) A a D, [42/66](#) A a D, [43/175](#) A a C, [43/176](#), [43/177](#), [44/2](#), [44/41](#) A a C, [44/42](#), [45/67](#) A a C, [45/68](#), [45/69](#), [46/74](#) A a C, [46/75](#), [46/76](#), [47/64](#) A a E, [48/158](#) A a D, [49/62](#) A a D, [50/84](#) A a D, [51/23](#) a [51/26](#), [52/49](#) a [52/52](#), [52/250](#), [53/39](#) a [53/42](#), [54/39](#) a [54/42](#), [55/52](#) a [55/55](#), [56/33](#) a [56/36](#), [57/107](#) a [57/110](#), [58/18](#) a [58/21](#), [59/28](#) a [59/31](#), [60/36](#) a [60/39](#), [61/22](#) a

61/25, 62/80 a 62/83, 63/26 a 63/29, 64/16 a 64/19, 65/13 a 65/16, 66/14 a 66/17, 67/19 a 67/23, 68/12 a 68/15, 69/20 a 69/23, 70/12 a 70/15, 71/20 a 71/23, 72/11 a 72/14, 73/18 a 73/21, 74/10 a 74/13, 75/20 a 75/23, 76/10 y 77/22 a 77/25, una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones y decisiones 31/318, 43/459, 45/455, 47/467, 48/484, 52/317, 64/429, 66/420, 66/559, 67/422, 67/560, 74/415 y 75/565 A y B).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). Decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al que pidió que examinara y le recomendara un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos, y pidió al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución 67/19).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y 37 delegaciones (véanse A/77/PV.41 y 42).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables

del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones y posteriormente; solicitó al Comité que siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que formulara sugerencias a ella, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediese; y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que la siguiera informando sobre el desarrollo económico en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y sobre el costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (resolución 77/22).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/78/35);
- b) Nota del Secretario General (resolución 77/22).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 33 del programa)

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/77/35)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (A/77/295)

Proyectos de resolución [A/77/L.23](#), [A/77/L.24](#), [A/77/L.25](#) y [A/77/L.26](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.41](#) y [42](#)

Resoluciones [77/22](#) a [77/25](#)

37. La situación en el Afganistán

Del 10 al 14 de enero de 1980 se celebró el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, con arreglo a la resolución 462 (1980) del Consejo de Seguridad (resoluciones ES-6/1 y ES-6/2).

El tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 35 Estados Miembros ([A/35/144](#) y [A/35/144/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [35/37](#), [36/34](#), [37/37](#), [38/29](#), [39/13](#), [40/12](#), [41/33](#), [42/15](#), [43/20](#), [44/15](#), [45/12](#), [46/23](#), [50/88](#) A y B, [51/195](#) A y B, [52/211](#) A y B, [53/203](#) A y B, [54/189](#) A y B, [55/174](#) A y B, [56/220](#) A y B, [57/8](#), [57/113](#) A y B, [58/27](#) A y B, [59/112](#) A y B y [60/32](#) A y B y decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La situación en el Afganistán” (resolución 60/32 A), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [61/18](#), [62/6](#), [63/18](#), [64/11](#), [65/8](#), [66/13](#), [67/16](#), [68/11](#), [69/18](#), [70/77](#), [71/9](#), [72/10](#), [73/88](#), [74/9](#), [75/90](#) y [77/10](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 28 delegaciones (véase [A/77/PV.33](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que siguiera informando cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones (resolución [77/10](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [77/10](#)).

Documentos para el septuagésimo noveno período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [77/10](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 34 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/340 , A/77/636 y A/77/772
Proyecto de resolución	A/77/L.11
Sesión plenaria	A/77/PV.33
Resolución	77/10

39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/46/193](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#), [74/7](#), [75/289](#) y [77/7](#) y decisiones 46/407 y 76/563).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 47 delegaciones (véanse [A/77/PV.26](#) y 28). Entonces, solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/7](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/7](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/358
Proyecto de resolución	A/77/L.5
Sesiones plenarias	A/77/PV.26 y 28
Resolución	77/7

47. Asistencia para las actividades relativas a las minas

Este tema se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, a solicitud de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea en ese momento) ([A/48/193](#)), y hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones se tituló “Asistencia para la remoción de minas”. La Asamblea lo examinó todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo y, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, lo ha examinado cada dos años (resoluciones [48/7](#), [49/215](#), [50/82](#), [51/149](#), [52/173](#), [53/26](#), [54/191](#), [55/120](#), [56/219](#), [57/159](#), [58/127](#), [58/316](#), [60/97](#), [62/99](#), [64/84](#), [66/69](#), [68/72](#), [70/80](#), [72/75](#), [74/80](#) y [76/74](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se asignara para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 j)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de la cooperación y la coordinación en las actividades relativas a las minas, puso de relieve la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales en ese sentido, alentó los esfuerzos por realizar todas las actividades relativas a las minas de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas o con normas nacionales que cumplieren las Normas Internacionales, alentó a las Naciones Unidas a seguir tomando medidas para mejorar la coordinación, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas para 2019-2023, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe acerca de la aplicación de la resolución y del seguimiento de las resoluciones anteriores sobre la prestación de asistencia para la remoción de minas y sobre la prestación de asistencia para las actividades relativas a las minas (resolución [76/74](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/74](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 51 del programa)

Informe del Secretario General	A/76/283
Actas resumidas	A/C.4/76/SR.7 a 14 y 16
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/76/413
Sesión plenaria	A/76/PV.49
Resolución	76/74

48. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución [913 \(X\)](#)).

Desde su duodécimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), 31/10, 32/6, 33/5, 34/12, 35/12, 36/14, 37/87, 38/78, 39/94, 40/160, 41/62 A y B, 42/67, 43/55, 44/45, 45/71, 46/44, 47/66, 48/38, 49/32, 50/26, 51/121, 52/55, 53/44, 54/66, 55/121, 56/50, 57/115, 58/88, 59/114, 60/98, 61/109, 62/100, 63/89, 64/85, 65/96, 66/70, 67/112, 68/73, 69/84, 70/81, 71/89, 72/76, 73/261, 74/81, 75/91, 76/75 y 77/119).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico, de 15 a un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)), y en su cuadragésimo primer período de sesiones decidió aumentar ese número a un máximo de 21 (resolución 41/62 B). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió volver a aumentar el número de los miembros del Comité, de 21 a 27 Estados Miembros (resolución 66/70).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico con miras a establecer un procedimiento en su septuagésimo tercer período de sesiones para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución 66/70 (resolución 72/76). En su septuagésimo tercer período de sesiones, estableció, de conformidad con ese párrafo, un procedimiento para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité (resolución 73/261).

Actualmente el Comité está integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, México, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones. También apoyó que el Comité Científico continuara realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de ella, en particular su estudio y evaluación mundiales sobre la exposición de la población a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo y sus evaluaciones de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, y la evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio debidas a la radioexposición, que se estaban llevando a cabo en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y solicitó al Comité que en el septuagésimo octavo período de sesiones le presentara planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro (resolución 77/119).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 (A/78/46).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 ([A/77/46](#))

Acta resumida [A/C.4/77/SR.10](#)

Informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/77/397](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.52](#)

Resolución [77/119](#)

**49. Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos**

La Asamblea General incluyó este tema en el programa de su decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución [1348 \(XIII\)](#)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución [1472 A \(XIV\)](#)), cuyo número original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones y llegó a 100 en el septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [76/76](#)). Actualmente la Comisión está integrada por los 100 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión estableció una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (resolución [1962 \(XVIII\)](#)). Desde entonces se han redactado diversos tratados y principios multilaterales (véase *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.I.10).

Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [37/89](#), [38/80](#), [39/96](#), [40/162](#), [41/64](#), [42/68](#), [43/56](#), [44/46](#), [45/72](#), [46/45](#), [47/67](#), [48/39](#), [49/34](#), [50/27](#), [51/122](#), [51/123](#), [52/56](#), [53/45](#), [54/67](#), [54/68](#), [55/122](#), [56/51](#), [57/116](#), [58/89](#), [58/90](#), [59/2](#), [59/115](#), [59/116](#), [60/99](#), [61/110](#), [61/111](#), [62/101](#), [62/217](#), [63/90](#), [64/86](#), [65/97](#), [65/271](#), [66/71](#), [67/113](#), [68/74](#),

68/75, 69/85, 70/82, 70/230, 71/90, 72/77 a 72/79, 73/91, 74/82, 75/92, 76/76, 77/120 y 77/121 y decisiones 72/518 y 73/517).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones, y convino en que la Comisión debía seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin (resolución 77/121).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 (A/78/20).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 45 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 (A/77/20)

Actas resumidas	A/C.4/77/SR.14 a 17
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/398
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/121

50. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2026 (resolución 77/123).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del UNRWA, invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión y participara plenamente en ellas en calidad de observadora, invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión en calidad de observadora (decisión 60/522). En sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno,

septuagésimo tercero y septuagésimo quinto, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión Asesora a 23 y más tarde a 24, 25, 27, 28 y 29, respectivamente (resoluciones [63/91](#), [65/98](#), [66/72](#), [69/86](#), [73/92](#) y [75/93](#)). Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los 29 Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Türkiye.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución [2656 \(XXV\)](#)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente su mandato. Actualmente el Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Türkiye.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reafirmó su solicitud a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución [194 \(III\)](#) y la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2023. También afirmó la necesidad de que el Organismo prosiguiera su labor, así como la importancia de que pudiese llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios, incluida la asistencia de emergencia, para el bienestar, la protección y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución [77/123](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades (resolución [77/122](#)). También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [77/124](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/78/13](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [77/124](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 77º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones [512 \(VI\)](#) y [77/123](#));
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución [77/122](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 46 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/77/13](#))

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos ([A/77/281](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 76º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/77/259](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/77/314](#))

Actas resumidas [A/C.4/77/SR.22, 23 y 26](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/77/399](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.52](#)

Resoluciones [77/122](#) a [77/124](#)

51. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución [2443 \(XXIII\)](#)) y en su vigésimo quinto período de sesiones renovó el mandato del Comité Especial (resolución [2727 \(XXV\)](#)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

Desde su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años y todos los años ha solicitado al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones [2851 \(XXVI\)](#), [3005 \(XXVII\)](#), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), [31/106](#) A a D, [32/91](#) A a C, [33/133](#) A a C, [34/90](#) A a C, [35/122](#) A a F, [36/147](#) A a G, [37/88](#) A a G, [38/79](#) A a H, [39/95](#) A a H, [40/161](#) A a G, [41/63](#) A a G, [42/160](#) A a G, [43/58](#) A a G, [44/48](#) A a G, [45/74](#) A a G, [46/47](#) A a G, [47/70](#) A a G, [48/41](#) A a D, [49/36](#) A a D, [50/29](#) A a D, [51/131](#) a [51/135](#), [52/64](#) a [52/69](#), [53/53](#) a [53/57](#), [54/76](#) a [54/80](#), [55/130](#) a [55/134](#), [56/59](#) a [56/63](#), [57/124](#) a [57/128](#), [58/96](#) a [58/100](#), [59/121](#) a [59/125](#), [60/104](#) a [60/108](#), [61/116](#) a [61/120](#), [62/106](#) a [62/110](#), [63/95](#) a [63/99](#), [64/91](#) a [64/95](#), [65/102](#) a [65/106](#), [66/76](#) a [66/80](#), [67/118](#) a [67/122](#), [68/80](#) a [68/84](#), [69/90](#) a [69/94](#), [70/87](#) a [70/91](#), [71/95](#) a [71/99](#), [72/84](#) a [72/88](#), [73/96](#) a [73/100](#), [74/87](#) a [74/90](#), [75/96](#) a [75/99](#), [76/80](#) a [76/82](#), [77/125](#), [77/126](#) y [77/247](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió actualizar el tema del programa, que pasó a titularse “Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/97](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia, en virtud del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, que

emitiera una opinión consultiva sobre las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta las normas y los principios del derecho internacional, lo cual incluía la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos, y la opinión consultiva de la Corte de fecha 9 de julio de 2004: a) las consecuencias jurídicas que se derivaban de que Israel continuase violando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de sus prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión del territorio palestino ocupado desde 1967, incluidas las medidas destinadas a alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y de la aprobación por Israel de legislación y medidas discriminatorias conexas, y b) cómo afectaban las políticas y prácticas de Israel que se mencionaban en el inciso a) al estatuto jurídico de la ocupación y qué consecuencias jurídicas se derivaban de ese estatuto para todos los Estados y para las Naciones Unidas (resolución [77/247](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones [77/125](#), [77/126](#) y [77/247](#).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resoluciones [77/125](#), [77/126](#) y [77/247](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el 55º informe del Comité Especial (resolución [76/80](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 47 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/493 , A/77/520 y A/77/501
Nota del Secretario General	A/77/501
Actas resumidas	A/C.4/77/SR.24 a 26
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/400
Sesiones plenarias	A/77/PV.52 y 56
Resoluciones	77/124 , 77/125 y 77/247

53. Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General ha tenido la cuestión de las misiones políticas especiales en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/123](#), [68/85](#), [69/95](#), [70/92](#), [71/100](#), [72/89](#), [73/101](#), [74/91](#), [75/100](#), [76/83](#) y [77/127](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos, inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales (resolución [77/127](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/127](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 49 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/283
Actas resumidas	A/C.4/77/SR.21
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/402
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/127

54. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución [3535 \(XXX\)](#)). En su trigésimo tercer período de sesiones, lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer el Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución [33/115 C](#)).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución [34/182](#)).

Desde su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [35/201](#), [36/149 A y B](#), [37/94 A y B](#), [38/82 A y B](#), [39/98 A y B](#), [40/164 A y B](#), [41/68 A a E](#), [42/162 A y B](#), [43/60 A y B](#), [44/50](#), [45/76 A y B](#), [46/73 A y B](#), [47/73 A y B](#), [48/44 A y B](#), [49/38 A y B](#), [50/31 A y B](#), [51/138 A y B](#), [52/70 A y B](#), [53/59 A y B](#), [54/82 A y B](#), [55/136 A y B](#), [56/64 A y B](#), [57/130 A y B](#), [58/101 A y B](#), [59/126 A y B](#), [60/109 A y B](#), [61/121 A y B](#), [62/111 A y B](#), [63/100 A y B](#), [64/96 A y B](#), [65/107 A y B](#), [66/81 A y B](#), [67/124 A y B](#), [68/86 A y B](#), [69/96 A y B](#), [70/93 A y B](#), [71/101 A y B](#), [72/90 A y B](#), [73/102 A y B](#), [74/92 A y B](#), [75/101 A y B](#), [75/267](#), [76/84 A y B](#) y [77/128 A y B](#)).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información, de 41 a 116 (resoluciones [34/182](#) y [71/101 A y B](#) y decisiones [43/418](#), [44/418](#), [45/422](#), [46/423](#), [47/322](#), [47/424](#), [48/318](#), [49/416](#), [50/311](#), [50/411](#), [52/318](#), [53/418](#), [54/318](#), [55/317](#), [55/425](#), [56/419](#), [57/412](#), [57/524](#), [58/410](#), [58/525](#), [59/413](#), [59/518](#), [60/415](#), [60/524](#), [61/413](#), [61/521](#), [63/524](#), [64/520](#), [67/413](#), [67/529](#) y [69/522](#)). En el informe del Comité sobre su 44º período de sesiones ([A/77/21](#)) figura la composición actual del Comité (121 miembros).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 45º período de sesiones, y a ella en su septuagésimo octavo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Comunicación Global y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. También solicitó al Comité que la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/128 B](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 45º período de sesiones: suplemento núm. 21 ([A/78/21](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [77/128 B](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 50 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 44º período de sesiones: suplemento núm. 21 ([A/77/21](#))

Informe del Secretario General [A/77/280](#)

Actas resumidas [A/C.4/77/SR.11 a 13](#)

Informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/77/403](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.52](#)

Resoluciones [77/128](#) A y B

**55. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida
en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución [1970 \(XVIII\)](#), la tiene plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora correspondiente debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución [1970 \(XVIII\)](#), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución [77/129](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2023: suplemento núm. 23 ([A/78/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [77/129](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 ([A/77/23](#)), cap. V

Informe del Secretario General [A/77/63](#)

Actas resumidas [A/C.4/77/SR.2 a 4 y 6 a 10](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/404
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/129

56. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

El tema se tituló inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial” (resolución [2189 \(XXI\)](#)), pero la Asamblea General decidió modificarlo en sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resolución [2288 \(XXII\)](#), [A/35/250](#), párr. 22, y decisiones 44/469, 46/402 D y 48/402 C). El tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea por recomendación de la Mesa (véase [A/53/PV.3](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2288 \(XXII\)](#), [2425 \(XXIII\)](#), [2554 \(XXIV\)](#), [2703 \(XXV\)](#), [2873 \(XXVI\)](#), [2979 \(XXVII\)](#), [3117 \(XXVIII\)](#), [3299 \(XXIX\)](#), [3398 \(XXX\)](#), [31/7](#), [32/35](#), [33/40](#), [34/41](#), [35/28](#), [36/51](#), [37/31](#), [38/50](#), [39/42](#), [40/52](#), [41/14](#), [42/74](#), [43/29](#), [44/84](#), [45/17](#), [46/64](#), [47/15](#), [48/46](#), [49/40](#), [50/33](#), [51/140](#), [52/72](#), [53/61](#), [54/84](#), [55/138](#), [56/66](#), [57/132](#), [58/103](#), [59/128](#), [60/111](#), [61/123](#), [62/113](#), [63/102](#), [64/98](#), [65/109](#), [66/83](#), [67/126](#), [68/88](#), [69/98](#), [70/95](#), [71/103](#), [72/92](#), [73/104](#), [74/94](#), [75/103](#), [76/86](#) y [77/130](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/130](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité Especial correspondiente a 2023: suplemento núm. 23 ([A/78/23](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 ([A/77/23](#)), cap. VI

Actas resumidas	A/C.4/77/SR.2 a 4 y 6 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/405
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/130

57. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2311 \(XXII\)](#), [2426 \(XXIII\)](#), [2555 \(XXIV\)](#), [2704 \(XXV\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [31/30](#), [32/36](#), [33/41](#), [34/42](#), [35/29](#), [36/52](#), [37/32](#), [38/51](#), [39/43](#), [40/53](#), [41/15](#), [42/75](#), [43/30](#), [44/85](#), [45/18](#), [46/65](#), [47/16](#), [48/47](#), [49/41](#), [50/34](#), [51/141](#), [52/73](#), [53/62](#), [54/85](#), [55/139](#), [56/67](#), [57/133](#), [58/104](#), [59/129](#), [60/112](#), [61/231](#), [62/114](#), [63/103](#), [64/99](#), [65/110](#), [66/84](#), [67/127](#), [68/89](#), [69/99](#), [70/96](#), [71/104](#), [72/93](#), [73/105](#), [74/95](#), [75/104](#), [76/87](#) y [77/131](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/131](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2023: suplemento núm. 23 ([A/78/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [77/131](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 53 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 ([A/77/23](#)), cap. VII

Informe del Secretario General	A/77/66
Actas resumidas	A/C.4/77/SR.2 a 4 y 6 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/406
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/131

58. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

En su noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieren sido

utilizadas (resolución 845 (IX)). En posteriores períodos de sesiones reiteró esa invitación y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en cada caso (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones (resolución 1277 (XIII)).

Desde su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/74, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105, 59/130, 60/113, 61/124, 62/115, 63/104, 64/100, 65/111, 66/85, 67/128, 68/90, 69/100, 70/97, 71/105, 72/94, 73/106, 74/96, 75/105, 76/88 y 77/132).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/132).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/132).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 54 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/67
Actas resumidas	A/C.4/77/SR.2 a 4 y 6 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/407
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resolución	77/132

59. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, aumentó el número de miembros del Comité Especial (resolución 1810 (XVII) y decisiones 34/425, 59/520, 63/526 y 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se asignara para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4 i)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimosexto período de sesiones (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), 31/143, 32/42, 33/44, 34/94, 35/119, 36/68, 37/35, 38/54, 39/91, 40/57, 41/41 A y B, 42/71, 43/45, 44/101, 45/34, 46/71, 47/23, 48/52, 49/89, 50/39, 51/146, 52/78, 53/68, 54/91, 55/147, 56/74, 57/140, 58/111, 59/136, 60/119, 61/130, 62/120, 63/110, 64/106, 65/117, 66/91, 67/134, 68/97, 69/107, 70/231, 71/122, 72/111, 73/123, 74/113, 75/122, 76/105 y 77/149 y decisiones 34/310, 34/425, 59/520, 63/413, 63/526, 64/418 y 64/554).

En relación con el mismo tema, la Asamblea también ha examinado lo siguiente:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (resoluciones 31/45, 32/22, 33/31 A y B, 34/37, 35/19, 36/46, 37/28, 38/40, 39/40, 40/50, 41/16, 42/78, 43/33, 44/88, 45/21, 46/67, 47/25, 48/49, 49/44, 50/36, 51/143, 52/75, 53/64, 54/87, 55/141, 56/69, 57/135, 58/109, 59/131, 60/114, 61/125, 62/116, 63/105, 64/101, 65/112, 66/86, 67/129, 68/91, 69/101, 70/98, 71/106, 72/95, 73/107, 74/97, 75/106, 76/89 y 77/133);
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (resoluciones 42/79, 43/34, 44/89, 45/22, 46/69, 47/26, 48/50, 49/45, 50/37, 51/144, 52/76, 53/65, 54/88, 55/142, 56/70, 57/136, 58/106, 59/132, 60/115, 61/126, 62/117, 63/106, 64/102, 65/113, 66/87, 67/130, 68/92, 69/102, 70/99, 71/119, 72/104, 73/115, 74/106, 75/115, 76/98 y 77/142);
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (resoluciones 67/265, 68/93, 69/103, 70/100, 71/120, 72/101, 73/112, 74/103, 75/112, 76/95 y 77/139);
- d) Cuestión de Tokelau (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116, 61/127, 62/121, 63/107, 64/103, 65/114, 66/88, 67/131, 68/94, 69/104, 70/101, 71/107, 72/107, 73/118, 74/109, 75/118, 76/101 y 77/145);
- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII), 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX), 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX), 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57, 31/58, 32/24, 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36, 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62, 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83, 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28, 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B, 61/128 A y B, 62/118 A y B, 63/108 A y B, 64/104 A y B, 65/115 A y B, 66/89 A y B, 67/132 A y B, 68/95 A y B, 69/105 A y B, 70/102 A y B, 71/108 a 71/118, 72/96 a 72/100, 72/102, 72/103, 72/105, 72/106, 72/108, 72/109, 73/108 a 73/111, 73/113, 73/114, 73/116, 73/117, 73/119 a 73/121,

74/98 a 74/102, 74/104, 74/105, 74/107, 74/108, 75/107 a 75/111, 75/113, 75/114, 75/116, 75/117, 75/119, 75/120, 76/90 a 76/94, 76/96, 76/97, 76/99, 76/100, 76/102, 76/103, 77/134 a 77/138, 77/140, 77/141, 77/143, 77/144, 77/146 y 77/147);

- f) Difusión de información sobre la descolonización (resoluciones 2879 (XXVI), 2909 (XXVII), 3164 (XXVIII), 3329 (XXIX), 3482 (XXX), 31/144, 32/43, 33/45, 34/95, 35/120, 36/69, 37/36, 38/55, 39/92, 40/58, 41/42, 42/72, 43/46, 44/102, 45/35, 46/72, 47/24, 48/53, 49/90, 50/40, 51/147, 52/79, 53/69, 54/92, 55/145, 56/73, 57/139, 58/110, 59/135, 60/118, 61/129, 62/119, 63/109, 64/105, 65/116, 66/90, 67/133, 68/96, 69/106, 70/103, 71/121, 72/110, 73/122, 74/112, 75/121, 76/104 y 77/148);
- g) Cuestión de Gibraltar (resoluciones 2070 (XX), 2231 (XXI), 2353 (XXII), 2429 (XXIII) y 3286 (XXIX) y decisiones 31/406 C, 32/411, 33/408, 34/412, 35/406, 36/409, 37/412, 38/415, 39/410, 40/413, 41/407, 42/418, 43/411, 44/426, 45/407, 46/420, 47/411, 48/422, 49/420, 50/415, 51/430, 52/419, 53/420, 54/423, 55/427, 56/421, 57/526, 58/526, 59/519, 60/525, 61/522, 62/523, 63/525, 64/521, 65/521, 66/522, 67/530, 68/523, 69/523, 70/520, 71/521, 72/520, 73/519, 74/515, 75/523, 76/522 y 77/553);
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones 43/47, 46/181, 54/90 A, 55/146, 60/120, 64/106, 65/119 y 75/123);
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 65/118 y decisiones 64/560 y 65/524).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/149).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2023: suplemento núm. 23 (A/78/23);
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 77/133).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 55 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2022: suplemento núm. 23 (A/77/23), caps. VIII a XI y XIII

Informes del Secretario General	A/77/66 y A/77/506
Actas resumidas	A/C.4/77/SR.2 y 7 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/77/408
Sesión plenaria	A/77/PV.52
Resoluciones	77/133 a 77/149
Decisión	77/533

60. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#)) y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [34/91](#) y [35/123](#) y decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419 y 44/419).

Desde su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”, ha decidido incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones subsiguiente (decisiones 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 60/503 A, 61/503 A, 62/503 A, 63/503 A, 64/503 A, 65/503 A, 66/503 A, 67/504 A, 68/504 A, 69/502 A, 70/502 A, 71/504 A, 72/504 A, 73/504 A, 74/503 A, 75/504 A, 76/506 A y 77/505 A).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

61. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones [48/212](#), [49/132](#), [50/129](#) y [51/190](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/207](#), [53/196](#), [54/230](#), [55/209](#), [56/204](#), [57/269](#) (cambio de título del tema por el de “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”), [58/229](#), [59/251](#), [60/183](#), [61/184](#), [62/181](#), [63/201](#), [64/185](#), [65/179](#), [66/225](#), [67/229](#), [68/235](#), [69/241](#), [70/225](#), [71/247](#), [72/240](#), [73/255](#), [74/243](#), [75/236](#), [76/225](#) y [77/187](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 23 delegaciones (véanse [A/C.2/77/SR.19](#) y [20](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluso en lo que respectaba a los efectos acumulados de la explotación, los daños y el agotamiento por Israel de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado, y a las repercusiones de dichas prácticas en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución [77/187](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [76/225](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 56 del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones de 2022 ([A/77/3](#))

Nota del Secretario General ([A/77/90](#))

Informe de la Segunda Comisión [A/77/450](#)

Actas resumidas [A/C.2/77/SR.19](#) a 21

Sesión plenaria [A/77/PV.53](#)

Resolución [77/187](#)

62. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución [428 \(V\)](#), anexo), según cuyo párrafo 11 el Alto Comisionado o la Alta Comisionada debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en el septuagésimo octavo período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución [77/198](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/78/12](#));
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/78/12/Add.1](#)).

Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

La Asamblea examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a septuagésimo séptimo (resoluciones [46/108](#), [47/107](#), [48/118](#), [49/174](#), [50/149](#), [51/71](#), [52/101](#), [53/126](#), [54/147](#), [55/77](#), [56/135](#), [57/183](#), [58/149](#), [59/172](#), [60/128](#), [61/139](#), [62/125](#), [63/149](#), [64/129](#), [65/193](#), [66/135](#), [67/150](#), [68/143](#), [69/154](#), [70/134](#), [71/173](#), [72/152](#), [73/150](#), [74/131](#), [75/164](#), [76/144](#) y [77/199](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que prosiguiera el diálogo que mantenía con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo al mandato del Consejo, y a que incluyera detalles al respecto en todos los informes que presentase al Consejo y a la propia Asamblea. Asimismo, solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo octavo período de sesiones y en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los

campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a remediar las carencias en materia de financiación (resolución [77/199](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/199](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
suplemento núm. 12 ([A/77/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones:
suplemento núm. 12A ([A/77/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General [A/77/313](#)

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.42, 43, 45, 48, 52 y 53](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/77/457](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/198](#) y [77/199](#)

65. Uso del veto

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que su Presidencia convocara una sesión oficial de la Asamblea en un plazo de diez días hábiles cuando uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad ejercieran su derecho de veto, a fin de celebrar un debate sobre la situación a la que se refiriese el veto, siempre que la Asamblea no celebrara un período extraordinario de sesiones de emergencia sobre esa misma situación; decidió también, con carácter excepcional, dar prioridad en la lista de oradores al miembro o los miembros permanentes del Consejo que hubieran ejercido el derecho de veto; invitó al Consejo a que, de conformidad con el Artículo 24.3 de la Carta de las Naciones Unidas, le presentara un informe especial sobre el uso del veto en cuestión al menos 72 horas antes de que examinase el tema; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Uso del veto” y mantenerlo en su programa para examinarlo de conformidad con el párrafo 1 de la resolución (resolución [76/262](#)). Así, lo tuvo en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea celebró dos debates en cumplimiento de la resolución [76/262](#), en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (véanse [A/76/PV.77](#), [78](#), [81](#) y [82](#) y [A/76/853](#), y [A/76/PV.95](#) y [96](#) y [A/76/905](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 52 delegaciones (véanse [A/77/PV.68](#) y [69](#); véanse también [A/77/551](#) y [A/ES-11/8](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 60 del programa)**

Carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad [A/77/551](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.68](#) y [69](#)

C. Desarrollo de África

67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, hizo suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África fuera, como lo había decidido la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentrase su labor en pro del desarrollo de África; decidió incluir en su programa anual, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, un solo tema amplio relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”; alentó los esfuerzos que se estaban haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África; y solicitó al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara el primer informe consolidado sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución [57/7](#)).

Desde su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#) (declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#), [66/293](#), [67/294](#), [68/301](#), [69/290](#), [70/295](#), [71/320](#), [72/310](#), [73/335](#), [74/301](#), [75/322](#), [76/297](#) y [77/270](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara el primer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (resolución [66/293](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional para examinarlo y adoptar una decisión al respecto en la parte principal de sus períodos de sesiones anuales (resolución [76/297](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra nueve delegaciones (véase [A/77/PV.59](#)). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza (resolución [77/270](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/270](#)).

Documentos para el septuagésimo noveno período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [66/293](#) y [77/270](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Proyecto de resolución	A/77/L.45/Rev.1
Sesión plenaria	A/77/PV.59 (junto con los temas 12 y 62 b))
Resolución	77/270

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

El tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [53/92](#), [54/234](#), [55/217](#), [56/37](#) y [57/296](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluirlo como subtema de un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#), [62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#), [67/293](#), [68/278](#), [69/291](#), [70/292](#), [71/315](#), [72/311](#), [73/336](#), [74/273](#), [74/302](#), [75/327](#), [76/298](#) y [77/271](#) y decisión 72/550).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara anualmente sobre la ejecución del programa de divulgación sobre el genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda y las Naciones Unidas (resolución [74/273](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional para examinarlo y adoptar una decisión al respecto en la parte principal de sus períodos de sesiones anuales (resolución [76/298](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra nueve delegaciones (véase [A/77/PV.59](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que la informara al respecto a más tardar en septiembre de 2023, y posteriormente con periodicidad anual (resolución [77/271](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [74/273](#) y [77/271](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 62 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/77/316 y A/77/644
Proyecto de resolución	A/77/L.46
Sesión plenaria	A/77/PV.59 (junto con los temas 12 y 62 a))
Resolución	77/271

D. Promoción de los derechos humanos

68. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas del programa titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución [60/251](#)). Desde su sexagésimo primer período de sesiones, ha tenido el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” en su programa todos los años (resoluciones [61/177](#), [61/178](#), [61/295](#), [62/219](#), [63/117](#), [63/160](#), [64/10](#), [64/142](#) a [64/144](#), [64/254](#), [65/195](#), [65/196](#), [66/136](#) a [66/138](#), [67/151](#), [68/144](#), [69/155](#), [70/136](#), [71/174](#), [72/153](#), [73/152](#), [74/132](#), [75/165](#) y [76/145](#) y decisiones [61/547](#), [62/527](#), [66/533](#) y [68/568](#); véanse también las decisiones [61/503 A](#), [62/503 A](#), [63/503 A](#), [64/503 A](#), [64/507](#), [65/503 A](#) y [66/558](#), sobre la asignación del tema).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” a su pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión [65/503 A](#)³, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno y a la Tercera Comisión. Decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. Decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución [65/281](#)).

³ En el párr. 67 i) de su primer informe sobre la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas ([A/65/250](#)), la Mesa de la Asamblea informó de que había decidido asignar el tema al pleno y a la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo; teniendo esto en cuenta, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe del Consejo sobre las actividades realizadas en el año; y se había entendido que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución [60/251](#) y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente del Consejo y 40 delegaciones (véanse [A/77/PV.24](#) y 25).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Consejo de Derechos Humanos: suplemento núm. 53 ([A/78/53](#) y [A/78/53/Add.1](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios de sesiones 49º y 50º y sus períodos extraordinarios de sesiones 32º, 33º y 34º: suplemento núm. 53 ([A/77/53](#)) y sobre su 51º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 53A ([A/77/53/Add.1](#))

Acta resumida	A/C.3/76/SR.7
Informe de la Tercera Comisión	A/76/457
Sesiones plenarias	A/77/PV.24 y 25
Resolución	76/145

69. Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/48/242](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [48/156](#) y [48/157](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Uruguay, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (véase [A/BUR/49/SR.1](#)), y posteriormente tuvo el tema en su programa todos los años hasta su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [49/209](#) a [49/212](#), [50/153](#) a [50/155](#), [51/76](#), [51/77](#), [52/106](#), [52/107](#), [53/127](#), [53/128](#), [54/148](#), [54/149](#), [55/78](#), [55/79](#), [56/138](#), [56/139](#), [57/188](#) a [57/190](#), [58/155](#) a [58/157](#), [58/245](#), [59/173](#), [59/261](#), [60/141](#) y [60/231](#) y decisiones [51/418](#), [52/421](#), [53/431](#), [54/432](#), [55/418](#), [57/530](#) y [59/525](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema como subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión [60/537](#)), y desde entonces tuvo el subtema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en su programa todos los años (resoluciones [61/146](#), [62/138](#) a [62/141](#), [63/241](#), [64/145](#), [64/146](#), [65/197](#), [66/139](#) a [66/141](#), [67/152](#), [68/145](#) a [68/148](#), [68/273](#), [69/156](#) a [69/158](#), [70/137](#), [70/138](#), [71/175](#) a [71/177](#), [72/154](#), [72/245](#), [73/153](#) a [73/155](#), [74/133](#), [74/134](#), [75/166](#), [75/167](#), [76/146](#), [76/147](#), [77/201](#) y [77/202](#) y decisiones [61/526](#), [62/528](#), [63/532](#), [64/532](#), [65/534](#), [66/534](#), [67/535](#), [68/533](#), [69/532](#), [71/532](#) y [73/524](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aprobación de la convención sobre los derechos del niño”, la Asamblea aprobó la resolución [44/25](#) (“Convención sobre los Derechos del Niño”). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, aprobó la resolución [54/263](#) (“Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la

pornografía”). En su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, aprobó la resolución [66/138](#) (“Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones”).

También en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución [44/25](#), anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hiciese un análisis de la situación sobre las mejoras en las inversiones sociales, económicas y políticas efectuadas por los Estados Miembros, y de cómo había repercutido en la niña la pandemia de COVID-19, así como de la recuperación, basándose en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de evaluar las repercusiones de la resolución en el bienestar de la niña (resolución [76/146](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados, así como los desafíos que subsistiesen al respecto. Además, solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando informes anuales, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 58 y 59 de la resolución [62/141](#), con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados, así como los desafíos que subsistiesen al respecto. Asimismo, solicitó a la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados y los desafíos que subsistiesen al respecto. También decidió invitar a la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité (resolución [76/147](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe amplio sobre los derechos del niño que contuviese información relativa a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a las que se hacía referencia en la resolución, prestando especial atención al entorno digital (resolución [76/147](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños a que facilitara información pertinente a su mandato sobre los progresos realizados en la protección de los niños contra el acoso, incluido el ciberacoso, en el informe que había de presentarle en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/201](#)).

También en su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, antes del final de su septuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo y basado en datos empíricos sobre los progresos realizados para lograr la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado en todo el mundo, así como sobre las mejores prácticas para su uso en programas destinados a poner fin a ese problema y a apoyar a las niñas ya casadas y las mujeres afectadas por él, incluidos programas de empoderamiento de las niñas y las mujeres, y sobre las deficiencias en materia de financiación, investigación y recopilación de datos, aprovechando la información proporcionada por los Estados Miembros, los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras instancias pertinentes (resolución 77/202).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 76/146, 76/147 y 77/202);
- b) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución 76/147);
- c) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resoluciones 76/147 y 77/201);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (resolución 76/147).

Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones: informe del Comité de los Derechos del Niño: suplemento núm. 41 (A/79/41).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 64 a) del programa)

Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre sus períodos de sesiones 85º a 89º: suplemento núm. 41 (A/77/41)

Informe del Secretario General [A/77/282](#)

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (A/77/143)

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (A/77/221)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (A/77/140)

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.11](#) a 15, 50 y 51

Informe de la Tercera Comisión [A/77/459](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/201](#) y [77/202](#)

70. Derechos de los Pueblos Indígenas

a) Derechos de los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en su septuagésimo octavo período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernieran, como se había solicitado originalmente en la resolución [71/321](#) (resolución [77/203](#)).

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derechos de los Pueblos Indígenas”, y mantener en su programa provisional el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución [77/203](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (temas 65 a) y b) del programa)

Actas resumidas	A/C.3/77/SR.16 y 45
Informe de la Tercera Comisión	A/77/460
Sesiones plenarias	A/77/PV.54
Resolución	77/203

71. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el estado de las ratificaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución [3381 \(XXX\)](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: suplemento núm. 18 ([A/78/18](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 66 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 104º, 105º y 106º: suplemento núm. 18 ([A/77/18](#))

Sesiones plenarias	A/77/PV.54 y 62
Decisión	77/554

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y le presentara a ella en su septuagésimo octavo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones sendos informes sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [77/204](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidenta-Relatora del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [77/205](#), secc. I).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [77/204](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 66 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de la necesidad de combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/77/512](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su séptimo período de sesiones ([A/77/233](#))

Actas resumidas [A/C.3/76/SR.39](#) a 41, 45 y 54

Informe de la Tercera Comisión [A/77/461](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/204](#) y [77/205](#)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política de su reunión de alto nivel para conmemorar el 20^o aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [76/1](#)).

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y se inauguraría de forma oficial

inmediatamente después del debate general de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/237](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que figuraba en el anexo de la resolución y solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución [69/16](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución [77/205](#), secc. II).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [69/16](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución [77/205](#)).

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución [68/151](#) con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizaran con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [77/205](#), seccs. V y VIII).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/205](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [77/205](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 66 b) del programa)

Informes del Secretario General [A/77/294](#) y [A/77/333](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/77/549](#))

Notas de la Secretaría:

Informe del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden ([A/77/172](#))

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ([A/77/232](#))

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales ([A/77/205](#))

Actas resumidas A/C.3/77/SR.39 a 41, 45 y 54

Informe de la Tercera Comisión [A/77/461](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resolución [77/205](#)

72. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Año Internacional de los Derechos Humanos” y “Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, decidió examinar, en su vigésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación de la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada “La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos” (resolución [2588 B \(XXIV\)](#)). Así, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo quinto a cuadragésimo quinto (resoluciones [2649 \(XXV\)](#), [2787 \(XXVI\)](#), [2955 \(XXVII\)](#), [3070 \(XXVIII\)](#), [3246 \(XXIX\)](#), [3382 \(XXX\)](#), [31/34](#), [32/14](#), [33/24](#), [34/44](#), [35/35](#) A y B, [36/9](#), [36/10](#), [37/42](#), [37/43](#), [38/16](#), [38/17](#), [39/17](#), [39/18](#), [40/24](#), [40/25](#), [41/100](#) a [41/102](#), [42/94](#) a [42/96](#), [43/105](#) a [43/107](#), [44/79](#) a [44/81](#) y [45/130](#) a [45/132](#)).

Desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” (resoluciones [46/87](#) a [46/89](#), [47/82](#) a [47/84](#), [48/92](#) a [48/94](#), [49/148](#) a [49/151](#), [50/138](#) a [50/140](#), [51/83](#), [51/84](#), [52/112](#) a [52/114](#), [53/134](#) a [53/136](#), [54/151](#), [54/152](#), [54/155](#), [55/85](#) a [55/87](#), [56/141](#), [56/142](#), [56/232](#), [57/196](#) a [57/198](#), [58/161](#) a [58/163](#), [59/178](#) a [59/180](#), [60/145](#), [60/146](#), [61/150](#) a [61/152](#), [62/144](#) a [62/146](#), [63/163](#) a [63/165](#), [64/149](#) a [64/151](#), [65/201](#) a [65/203](#), [66/145](#) a [66/147](#), [67/157](#) a [67/159](#), [68/152](#) a [68/154](#), [69/163](#) a [69/165](#), [70/141](#) a [70/143](#), [71/182](#) a [71/184](#), [72/158](#) a [72/160](#), [73/158](#) a [73/160](#), [74/138](#), [74/140](#), [75/171](#) a [75/173](#) y [76/150](#) a [76/152](#) y decisiones [60/532](#), [61/528](#) y [66/536](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de la aplicación de la resolución y le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a

la libre determinación. Asimismo, decidió examinar en su septuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [77/206](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [77/207](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/206](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [77/207](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 67 del programa)

Informe del Secretario General [A/77/265](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/77/268](#))

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.39](#) a 41, 46 y 54

Informe de la Tercera Comisión [A/77/462](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/206](#) y [77/207](#)

73. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: participación

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución [61/106](#), anexos I y II), que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión periódicamente (resoluciones [62/170](#), [63/192](#), [64/154](#), [66/229](#), [67/160](#), [69/142](#), [70/145](#), [72/162](#), [74/144](#) y [76/154](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con ella, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los derechos de las personas con discapacidad que se centrara en garantizar la protección

y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, y reflejase las buenas prácticas y las dificultades encontradas al aplicar la Convención en ese sentido, en consulta con dichas personas y las organizaciones que las representaban y los organismos competentes de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas pertinentes y empleando el material existente, y que incluyera en él un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo (resolución 76/154).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 76/154).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera transmitiendo a todos los Estados sus llamamientos para que se hicieran contribuciones a los Fondos, que incluyera a estos todos los años entre los programas para los cuales se prometían contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, y que presentara al Consejo de Derechos Humanos, y a la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo, septuagésimo noveno y octogésimo, un informe sobre las operaciones de los Fondos, y alentó a la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura a que siguiera informando a los Estados y los interesados pertinentes sobre las tendencias generales y la evolución de sus operaciones. Asimismo, decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo, septuagésimo noveno y octogésimo los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, los informes del Comité y del Subcomité y el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 77/209).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/209).

Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea invitó a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que hicieran uso de la palabra ante ella y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de estos órganos (resolución 77/210).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/210).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 68 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 132º, 133º y 134º: suplemento núm. 40 ([A/77/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 71º, 72º y 73º: suplemento núm. 44 ([A/77/44](#))

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre sus períodos de sesiones 33º y 34º: suplemento núm. 48 ([A/77/48](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 21º y 22º: suplemento núm. 56 ([A/77/56](#))

Informes del Secretario General [A/77/230](#), [A/77/231](#), [A/77/344](#) y [A/77/279](#)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 34ª reunión anual ([A/77/228](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/77/502](#))

Nota de la Secretaría sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/77/289](#))

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.17](#) a 38

Informe de la Tercera Comisión [A/77/463/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/209](#) y [77/210](#)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución [61/177](#), anexo), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

Desde su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años; en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a septuagésimo aprobó propuestas al respecto todos los años y, desde entonces, las ha aprobado cada dos años (resoluciones [63/186](#), [64/167](#), [65/209](#), [66/160](#), [67/180](#), [68/166](#), [69/169](#), [70/160](#), [72/183](#), [74/161](#) y [76/158](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con ella

en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución y decidió otorgar su plena consideración al tema en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [76/158](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada: suplemento núm. 56 ([A/78/56](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [76/158](#)).

Promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea ha examinado la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos periódicamente desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/146](#), [59/181](#), [63/167](#), [64/173](#), [66/153](#), [68/161](#), [70/152](#), [72/174](#), [74/155](#) y [76/160](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, le presentara un informe amplio actualizado, que incluyese información sobre las medidas que hubieran adoptado los Estados partes en reuniones o conferencias de Estados partes en relación con la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/160](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/160](#)).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

La Asamblea ha examinado la cuestión todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/150](#), [61/164](#), [62/154](#), [63/171](#), [64/156](#), [65/224](#), [66/167](#), [67/178](#), [68/169](#), [69/174](#), [70/157](#), [71/195](#), [72/176](#), [73/164](#), [74/164](#), [75/187](#), [76/157](#) y [77/225](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución [77/225](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/225](#)).

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución [47/135](#), anexo).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a su Presidencia que convocara, el segundo día del debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones, una reunión de alto nivel para celebrar el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución [76/168](#)), reunión que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2022.

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías que la informara anualmente, incluso formulando recomendaciones de estrategias eficaces para un mejor ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese información sobre las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para fomentar la aplicación de la Declaración y asegurar la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, con especial hincapié en el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración en 2022; y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/168](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (resolución [76/168](#)).

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno le presentara un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo noveno período de sesiones (resolución [77/218](#)).

Documento para los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución [77/218](#)).

El derecho al desarrollo

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resoluciones [41/128](#), [42/117](#), [43/127](#), [44/62](#), [45/97](#), [46/123](#), [47/123](#), [48/130](#), [49/183](#), [50/184](#), [51/99](#), [52/136](#), [53/155](#), [54/175](#), [55/108](#), [56/150](#), [57/223](#), [58/172](#), [59/185](#), [60/157](#), [61/169](#), [62/161](#), [63/178](#), [64/172](#), [65/219](#), [66/155](#), [67/171](#), [68/158](#), [69/181](#), [70/155](#), [71/192](#), [72/167](#), [73/166](#), [74/152](#), [75/182](#), [76/163](#) y [77/212](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones presentara un informe a ella y un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la pandemia, mediante el acceso equitativo y justo de todos los países, en particular los más vulnerables y los que se encontraban en situaciones especiales, a vacunas y medicamentos seguros, de calidad, eficaces, efectivos, accesibles y asequibles como bienes públicos globales, así como para promover la vacunación generalizada contra la COVID-19 a escala mundial, la distribución de los beneficios del progreso científico, el apoyo financiero y tecnológico y el alivio de la deuda, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo a que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentaran oralmente un informe de alcance similar y entablaran un diálogo interactivo con ella (resolución 77/212).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/212).

Protección de los migrantes

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo séptimo período de sesiones, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, e invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara su informe y entablara un diálogo interactivo en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 76/172).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara a ella y al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y 53º, respectivamente, un informe amplio titulado “Los derechos humanos de los migrantes”, que abarcara todos los aspectos de la aplicación de la resolución, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 76/172).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 76/172).

Terrorismo y derechos humanos

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara a ella, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 76/169).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 76/169).

Libertad de religión o de creencias

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias y solicitó al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones

del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre adecuadamente (resolución [73/296](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe provisional y decidió examinar en ese período de sesiones la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/221](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución [77/221](#)).

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea examinó el tema todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo y, a partir de entonces, lo ha examinado cada dos años (resoluciones [54/160](#), [55/91](#), [56/156](#), [57/204](#), [58/167](#), [60/167](#), [62/155](#), [64/174](#), [66/154](#), [68/159](#), [70/156](#), [72/170](#), [74/159](#) y [76/162](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/162](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/162](#)).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/103](#), [52/120](#), [53/141](#), [54/172](#), [55/110](#), [56/148](#), [57/222](#), [58/171](#), [59/188](#), [60/155](#), [61/170](#), [62/162](#), [63/179](#), [64/170](#), [65/217](#), [66/156](#), [67/170](#), [68/162](#), [69/180](#), [70/151](#), [71/193](#), [72/168](#), [73/167](#), [74/154](#), [75/181](#), [76/161](#) y [77/214](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidas las repercusiones en el contexto de la pandemia de COVID-19 y el acceso a las vacunas por parte de los países contra los cuales iban dirigidas esas medidas, y decidió examinar la cuestión con carácter prioritario en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/214](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución [77/214](#)).

Protección y asistencia para los desplazados internos

La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/195](#), [52/130](#), [54/167](#), [56/164](#), [58/177](#), [60/168](#), [62/153](#), [64/162](#), [66/165](#), [68/180](#), [70/165](#), [72/182](#), [74/160](#) y [76/167](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en sus períodos de sesiones septuagésimo séptimo y septuagésimo octavo le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión de la protección y la asistencia de los desplazados internos en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [76/167](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución [76/167](#)).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y todos los años a partir de entonces (resoluciones [55/107](#), [56/151](#), [57/213](#), [59/193](#), [61/160](#), [63/189](#), [64/157](#), [65/223](#), [66/159](#), [67/175](#), [68/175](#), [69/178](#), [70/149](#), [71/190](#), [72/172](#), [73/169](#), [74/150](#), [75/178](#), [76/165](#) y [77/215](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la función que cumplía un orden internacional democrático y equitativo para facilitar la recuperación de los países en desarrollo tras la pandemia de COVID-19, incluida su igualdad de acceso a vacunas inocuas, de calidad, eficaces, efectivas y asequibles, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/215](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución [77/215](#)).

El derecho a la alimentación

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/155](#), [57/226](#), [58/186](#), [59/202](#), [60/165](#), [61/163](#), [62/164](#), [63/187](#), [64/159](#), [65/220](#), [66/158](#), [67/174](#), [68/177](#), [69/177](#), [70/154](#), [71/191](#), [72/173](#), [73/171](#), [74/149](#), [75/179](#), [76/166](#) y [77/217](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, especialmente en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y

la recuperación posterior, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/217](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución [77/217](#)).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

La cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas se incluye en el programa de la Asamblea desde el cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el cuadragésimo noveno período de sesiones, el título se modificó para incluir el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas y la promoción de la democratización. La Asamblea examinó la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo y cada dos años a partir de entonces (resoluciones [44/146](#), [45/150](#), [46/137](#), [47/138](#), [48/131](#), [49/190](#), [50/185](#), [52/129](#), [54/173](#), [56/159](#), [58/180](#), [60/162](#), [62/150](#), [64/155](#), [66/163](#), [68/164](#), [70/168](#), [72/164](#), [74/158](#) y [76/176](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros, y sobre la labor que realizaba para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución [76/176](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/176](#)).

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe fue establecido en Qatar en 2009, con arreglo a la resolución [60/153](#).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/155](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/155](#)).

La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

La Asamblea ha examinado esta cuestión periódicamente desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [68/163](#), [69/185](#), [70/162](#), [72/175](#), [74/157](#) y [76/173](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara prestando asistencia en la aplicación de la resolución y que la informara a ella en su septuagésimo octavo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 51^{er} período de sesiones sobre la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, prestando especial atención a la seguridad de las periodistas, tanto en línea como en los demás medios,

y las actividades que realizase la red de centros de coordinación en relación con la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento (resolución [76/173](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/173](#)).

Instituciones nacionales de derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones (resolución [33/46](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara, en consulta con los Estados Miembros y las instituciones nacionales de derechos humanos, sobre la aplicación de la resolución, incluso sobre las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos (resolución [76/170](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/170](#)).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/100](#), [52/134](#), [53/154](#), [54/181](#), [55/109](#), [56/149](#), [57/224](#), [58/170](#), [59/187](#), [60/156](#), [61/168](#), [62/160](#), [63/180](#), [64/171](#), [65/218](#), [66/152](#), [67/169](#), [68/160](#), [69/179](#), [70/153](#), [71/194](#), [72/169](#), [73/168](#), [74/153](#), [75/180](#), [76/159](#) y [77/213](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/213](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central fue establecido en Yaundé en 2001, con arreglo a la resolución [54/55](#) A.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [76/171](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/171](#)).

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo noveno y la ha examinado cada dos años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [45/163](#), [46/129](#), [47/131](#), [48/125](#), [49/181](#), [50/174](#), [51/105](#), [52/131](#), [53/149](#), [54/174](#), [55/104](#), [56/153](#), [57/203](#), [58/168](#), [59/190](#), [62/165](#), [64/158](#), [66/157](#), [68/176](#), [70/150](#), [72/171](#), [74/151](#) y [76/164](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentasen nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyesen a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe completo sobre la cuestión, y decidió examinar la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [76/164](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/164](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 68 b) del programa)

Informes del Secretario General [A/77/245](#), [A/77/248](#), [A/77/274](#), [A/77/287](#),
[A/77/364](#) y [A/77/487](#)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares ([A/77/139](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/77/157](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ([A/77/162](#))

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/77/163](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ([A/77/167](#))

Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales ([A/77/169](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/77/170](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/77/171](#))

Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional ([A/77/173](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ([A/77/177](#))

Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/77/183](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/77/189](#))

Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ([A/77/190](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/77/196](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas ([A/77/201](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/77/203](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático ([A/77/226](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ([A/77/238](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/77/239](#))

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/77/246](#))

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ([A/77/270](#))

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ([A/77/284](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/77/288](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales ([A/77/290](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/77/296](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/77/324](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/77/345](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ([A/77/514](#))

Notas de la Secretaría:

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/77/180](#))

Derecho al desarrollo ([A/77/202](#))

Protección de los migrantes ([A/77/212](#))

Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ([A/77/235](#))

Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos ([A/77/262](#) y [A/77/262/Corr.1](#))

Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo ([A/77/357](#))

Actas resumidas	A/C.3/77/SR.17 a 38, 45 a 50 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/77/463/Add.2
Sesión plenaria	A/77/PV.54
Resoluciones	77/188 a 77/238

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando en su septuagésimo octavo período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y a tal fin solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo al respecto y solicitó a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones e informándola sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [77/226](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/226](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [77/226](#)).

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, el informe de la Enviada Especial sobre Myanmar, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución. También solicitó que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo octavo período de sesiones. Asimismo, decidió seguir ocupándose de la cuestión, entre otras cosas, sobre la base de los informes del Secretario General, la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el Mecanismo Independiente para Myanmar, la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar (resolución [77/227](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/227](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución [77/227](#));
- c) Nota de la Secretaría sobre el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (resolución [77/227](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones, y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/228](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/228](#)).

Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las disposiciones de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara, para su examen, un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [47/22](#) del Consejo, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [77/229](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/229](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado en su septuagésimo quinto período de sesiones al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 para que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por el Jefe del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria suya en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”. Asimismo, solicitó urgentemente a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que le presentara su informe más reciente en un diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria que tendría lugar en el septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/230](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (resolución [77/230](#));

- b) Nota de la Secretaría acerca de los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (resolución [77/230](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 68 c) del programa)**

Informes del Secretario General [A/77/220](#), [A/77/247](#), [A/77/255](#) y [A/77/525](#)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/77/181](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/77/195](#))

Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel ([A/77/328](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([A/77/356](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/77/494](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/77/522](#))

Notas de la Secretaría:

Situación de los derechos humanos en Eritrea ([A/77/149](#))

Situación de los derechos humanos en Somalia ([A/77/168](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi ([A/77/227](#))

Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/77/311](#))

Informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ([A/77/584](#))

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.17](#) a 38, 52 y 53

Informe de la Tercera Comisión [A/77/463/Add.3](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Resoluciones [77/226](#) a [77/230](#)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [49/208](#), [50/201](#), [51/118](#), [52/148](#) y [53/166](#) y decisiones [54/435](#), [55/422](#), [56/403](#), [57/535](#), [58/540](#), [59/529](#), [60/534](#), [61/530](#), [62/533](#),

63/535, 64/537, 65/537, 66/538, 67/538, 68/535, 69/535, 70/534, 71/536, 72/534, 73/526, 74/518, 75/538, 76/535 y 77/542).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 68 d) del programa)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: suplemento núm. 36 ([A/77/36](#))

Informe de la Tercera Comisión [A/77/463/Add.4](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.54](#)

Decisión [77/542](#)

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/167](#), [53/87](#), [54/192](#), [54/233](#), [55/175](#), [56/217](#), [57/155](#), [58/122](#), [59/211](#), [59/279](#), [60/13](#), [60/15](#), [60/123](#), [61/133](#), [62/95](#), [63/138](#), [64/294](#), [65/132](#), [66/117](#), [66/120](#), [67/84](#), [67/85](#), [68/101](#), [69/133](#), [69/134](#), [70/104](#), [70/105](#) y [71/129](#) y decisión [61/543](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” se asignara para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución [58/316](#)). Esto se modificó en su sexagésimo primer período de sesiones, en el que, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, decidió que los subtemas del programa relacionados con el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas que examinaba la Segunda Comisión se asignaran al pleno en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución [61/134](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los cuatro subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 39 delegaciones (véanse [A/77/PV.44](#) y [45](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones, con los recursos disponibles y en relación con el tema, le presentara un informe completo sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/1](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/1](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 69 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/362
Sesiones plenarias	A/77/PV.44 y 45 (junto con los subtemas a) a d))

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea ([A/46/194](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaba el sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución [46/182](#)). Posteriormente, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (resoluciones [47/168](#) y [48/57](#)). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [48/162](#) (anexo II, secc. F), el título del subtema pasó a ser “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”. Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [49/139](#) A y B, [50/57](#), [51/194](#), [52/168](#), [53/88](#), [54/30](#), [54/95](#), [55/163](#), [55/164](#), [56/99](#), [56/103](#), [56/107](#), [57/150](#), [57/152](#), [57/153](#), [58/25](#), [58/114](#), [59/137](#), [59/141](#), [59/212](#), [60/124](#), [60/125](#), [60/225](#), [61/131](#), [61/132](#), [61/134](#), [62/91](#), [62/92](#), [62/94](#), [63/137](#), [63/139](#), [63/141](#), [64/74](#) a [64/77](#), [64/250](#), [64/251](#), [65/133](#), [65/135](#), [65/136](#), [65/264](#), [65/307](#), [66/9](#), [66/119](#), [66/227](#), [67/87](#), [67/231](#), [68/102](#), [68/103](#), [69/135](#), [69/243](#), [70/106](#), [70/107](#), [71/127](#), [71/128](#) y [72/131](#) a [72/133](#), [73/136](#) a [73/139](#), [74/115](#), [74/116](#), [74/118](#), [75/124](#), [75/125](#), [75/127](#), [75/275](#), [76/124](#), [76/125](#), [76/127](#), [76/128](#), [77/1](#), [77/28](#), [77/29](#) y [77/31](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida por los Cascos Blancos en el ámbito internacional, que se reconocía en varias de sus resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones

Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, propusiera medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que, en su septuagésimo noveno período de sesiones, la informara al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución [76/125](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indicara las medidas concretas adoptadas a ese respecto; solicitó también al Secretario General que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y destinar personal de forma rápida, efectiva y flexible; y solicitó además al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2023, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución [77/28](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modo que favoreciera la transición del socorro al desarrollo (resolución [77/29](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre los incidentes de circulación, incluidos los relativos a las víctimas civiles de los accidentes de circulación; le solicitó también que siguiera mejorando las iniciativas de colaboración para atender las necesidades en materia de seguridad de los asociados en la ejecución, incluso mediante un mayor intercambio de información, la prestación de asistencia en situaciones de emergencia, cuando fuese factible, y, cuando correspondiese, capacitación en materia de seguridad, invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de aumentar su apoyo a esas iniciativas y solicitó al Secretario General que informara sobre las medidas que se adoptasen a ese respecto, y le solicitó además que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluida una evaluación de la repercusión de los riesgos de seguridad para ese personal y de la elaboración, la aplicación y los resultados de las políticas, estrategias e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad (resolución [77/31](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#), [77/28](#), [77/29](#) y [77/31](#)).

Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/125](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 69 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/77/72 , A/77/318 y A/77/361
Proyectos de resolución	A/77/L.3 , A/77/L.30 , A/77/L.32 y A/77/L.35
Sesiones plenarias	A/77/PV.15 , 44 y 45 (junto con el tema 69 y los subtemas b) a d))
Resoluciones	77/1 , 77/28 , 77/29 y 77/31

b) Asistencia al pueblo palestino

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58](#) H), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [51/150](#), [52/170](#), [53/89](#), [54/116](#), [55/173](#), [56/111](#), [57/147](#), [58/113](#), [59/56](#), [60/126](#), [61/135](#), [62/93](#), [63/140](#), [64/125](#), [65/134](#), [66/118](#), [67/86](#), [68/100](#), [69/242](#), [70/108](#), [71/126](#), [72/134](#), [73/256](#), [74/117](#), [75/126](#), [76/126](#) y [77/30](#) y decisión 53/424).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [77/30](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/30](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 69 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/93
Proyecto de resolución	A/77/L.34
Sesiones plenarias	A/77/PV.44 y 45 (junto con el tema 69 y los subtemas a), c) y d))
Resolución	77/30

c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Posteriormente, tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [49/21](#) A a P, [50/58](#) A a L, [50/244](#), [51/30](#) A

a J, [52/169](#) A a M, [53/1](#) A a O, [54/96](#) A a M, [55/44](#), [55/45](#), [55/165](#) a [55/172](#), [55/176](#), [55/240](#), [55/241](#), [56/10](#), [56/11](#), [56/100](#), [56/101](#), [56/104](#) a [56/106](#), [56/108](#), [56/110](#), [56/112](#), [57/101](#) a [57/105](#), [57/146](#), [57/148](#), [57/149](#), [57/151](#), [57/154](#), [58/24](#), [58/26](#), [58/115](#) a [58/117](#), [58/120](#), [58/121](#), [58/123](#), [59/214](#) a [59/219](#), [60/216](#) a [60/220](#), [61/217](#) a [61/219](#), [63/20](#), [63/136](#), [63/279](#), [69/280](#) y [71/161](#) A y B y decisiones 51/431, 51/451 y 53/415).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 69 c) del programa)

Sesiones plenarias [A/77/PV.44](#) y [45](#) (junto con el tema 69 y los subtemas a), b) y d))

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

75. Informe de la Corte Internacional de Justicia

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/7181](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y, desde su trigésimo primer período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años, de conformidad con el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y decisiones 31/418, 32/422, 33/428, 34/443, 35/435, 36/439, 37/436, 38/411, 39/414, 40/406, 41/411, 42/405, 43/405, 44/405, 45/405, 46/405, 47/405, 47/406, 48/404, 49/404, 50/404, 51/405, 52/405, 53/412, 54/411, 55/407, 56/407, 57/510, 58/510, 59/508, 60/507, 61/507, 62/509, 63/508, 64/508, 65/508, 66/507, 67/510, 68/511, 69/510, 70/510, 71/509, 72/509, 73/507, 74/505, 75/508, 76/510 y 77/510). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

Con arreglo al párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del fondo.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidenta de la Corte y 57 delegaciones (véanse [A/77/PV.20](#), [21](#) y [27](#)). Entonces, la Asamblea tomó nota del informe de la Corte (decisión 77/510).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 de su Estatuto, emitiera una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático (resolución [77/276](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/78/4](#));
- b) Informe del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 70 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4	(A/77/4)
Informe del Secretario General	A/77/204
Proyecto de resolución	A/77/L.58
Sesiones plenarias	A/77/PV.20 , 21 , 27 , 64 y 65
Resolución	77/276
Decisión	77/510

76. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones [50/46](#), [51/207](#), [52/160](#) y [53/105](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró con arreglo a la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [54/105](#), [55/155](#), [56/85](#) y [57/23](#)). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución [57/23](#)), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones [58/79](#), [58/318](#) y [59/43](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/58/874](#), anexo), con arreglo al cual se permitía a la Corte asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo consideraba procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución [58/318](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución [59/43](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [60/29](#), [61/15](#), [62/12](#), [63/21](#), [64/9](#), [65/12](#), [66/262](#), [67/295](#), [68/305](#), [69/279](#), [70/264](#), [71/253](#), [72/3](#), [73/7](#), [74/6](#), [75/3](#), [76/5](#) y [77/6](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente de la Corte y 54 delegaciones (véanse [A/77/PV.22](#), [23](#) y [27](#)). Entonces, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su septuagésimo octavo período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación

del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que el Secretario General siguiera informándola, en su septuagésimo octavo período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2022/23 para examinarlo en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/6).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 77/6);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones 58/318 y 77/6).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 71 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/306 y A/77/307
Nota del Secretario General	A/77/305
Proyecto de resolución	A/77/L.7
Sesiones plenarias	A/77/PV.22 , 23 y 27
Resolución	77/6

77. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

a) Los océanos y el derecho del mar

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución 38/59 A), y lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 48/263, 49/28, 50/23 y 51/34). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución 51/34), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 52/26, 52/251, 53/32, 54/31, 55/7, 56/12, 57/33, 57/141, 58/240, 59/24, 60/30, 61/222, 62/215, 63/111, 64/71, 65/37 A y B, 66/231, 67/5, 67/78, 68/70, 69/245, 69/292, 70/226, 70/235, 70/303, 71/124, 71/257, 71/312 (“Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”), 72/73, 72/249, 73/124, 73/292, 74/19, 75/239, 76/72, 76/296 (“Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”), 77/5, 77/242 y 77/248 y decisiones 57/523, 65/545, 67/522, 71/548, 71/552 A y B, 74/543, 74/548, 74/554, 75/570, 75/578, 76/559 A y B, 76/564, 77/531 A y B y 77/556).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto y pidió al

Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución [49/28](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas (“Proceso de Consultas Officiosas”) para facilitar el examen anual que realizaría de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a ella para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidencias designadas por su propia Presidencia en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución [54/33](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución [57/141](#)).

Tras establecer el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones para que le recomendase el rumbo futuro (resolución [63/111](#)), la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial suyo, integrado por Estados Miembros, y decidió que las reuniones del Grupo estuvieran coordinadas por dos copresidencias que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombradas por su propia Presidencia en consulta con los grupos regionales (resolución [65/37 A](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 39 delegaciones (véanse [A/77/PV.50](#) y [51](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, evento de alto nivel que se celebraría en Francia, en junio de 2025, con el fin de apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (resolución [77/242](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible en su informe sobre los océanos y el derecho del mar, a partir de la información que proporcionase la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; solicitó al Secretario General que convocara en 2023 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial de no más de dos días de duración en total por reunión, una en el primer semestre de 2023 y otra en el segundo semestre, y que convocara en 2024 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo de no más de dos días de duración en total por reunión; solicitó al Secretario General que organizara en Nueva York, durante la semana del 5 al 9 de

junio de 2023 y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución [54/33](#), la 23ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones; solicitó también al Secretario General que prestara apoyo para organizar en 2024, y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución [54/33](#), la 24ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones, sin perjuicio del examen sobre la eficacia y utilidad del Proceso de Consultas Oficiosas que realizaría en su septuagésimo octavo período de sesiones; y solicitó además al Secretario General que preparara informes para examinarlos en su septuagésimo octavo período de sesiones, a saber, un informe sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución [77/248](#), de conformidad con las resoluciones [49/28](#), [52/26](#) y [54/33](#), y un informe sobre el tema central de la 23ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (resolución [77/248](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [49/28](#) y [77/248](#));
- b) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (resoluciones [63/111](#), [65/37](#) A y [77/248](#));
- c) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (resoluciones [54/33](#) y [77/248](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 72 a) del programa)**

Informes del Secretario General [A/77/68](#) y [A/77/331](#)

Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 22ª reunión ([A/77/119](#))

Cartas dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por las que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos ([A/77/327](#) y [A/77/596](#))

Proyectos de resolución [A/77/L.6](#), [A/77/L.36](#) y [A/77/L.40](#) (en relación también con el tema 13)

Proyecto de decisión [A/77/L.62](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/77/669](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.27](#), 48 a 49 (Resumption 1), 50 y 51 (junto con el subtema b)), 56 (junto con el tema 13), 56 (Resumption 1) y 66

Resoluciones [77/5](#), [77/242](#) (en relación también con el tema 13) y [77/248](#)

Decisiones 77/531 A y B y 77/556

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución [50/24](#)); lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto y, desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [51/35](#), [51/36](#), [52/28](#), [53/33](#), [54/32](#), [56/13](#), [57/143](#), [58/14](#), [59/25](#), [60/31](#), [61/105](#), [62/177](#), [63/112](#), [64/72](#), [65/38](#), [66/68](#), [67/79](#), [68/71](#), [69/109](#), [70/75](#), [71/123](#), [72/72](#), [73/125](#), [74/18](#), [75/89](#), [76/71](#) y [77/118](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Los océanos y el derecho del mar” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 39 delegaciones (véanse [A/77/PV.50](#) y [51](#)). Entonces, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en futuros programas provisionales cada dos años (resolución [77/118](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado para el septuagésimo octavo período de sesiones.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 72 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/155 y A/77/155/Corr.1
Proyecto de resolución	A/77/L.33
Sesiones plenarias	A/77/PV.50 y 51 (junto con el subtema a))
Resolución	77/118

78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinase el informe del Grupo de

Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado con arreglo a las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En ese mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos (resolución [61/29](#)). El Comité Especial informó sobre su labor a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero ([A/62/54](#) y [A/63/54](#)).

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [62/63](#), [63/119](#), [64/110](#), [65/20](#), [66/93](#), [67/88](#), [68/105](#), [69/114](#), [70/114](#), [71/134](#), [72/112](#), [73/196](#), [74/181](#), [75/132](#), [76/106](#) y [77/98](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 35 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.5](#) y [6](#)). Entonces, reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos, durante su septuagésimo noveno período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. Asimismo, solicitó al Secretario General que siguiera informando de toda actualización de las políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las denuncias de delitos que pudiesen haber cometido o presuntamente hubiesen cometido funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. También le solicitó que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/98](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [77/98](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 74 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/225 y A/77/237
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.5 , 6 , 35 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/412
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/98

79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho

mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución [2205 \(XXI\)](#)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Originalmente, estaba integrada por 29 Estados Miembros, que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo, quincuagésimo séptimo y septuagésimo sexto, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución [3108 \(XXVIII\)](#)), de 36 a 60 Estados (resolución [57/20](#)) y de 60 a 70 Estados (resolución [76/109](#)), respectivamente. La composición actual de la Comisión figura en la decisión 76/416.

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” todos los años en los períodos de sesiones vigésimo tercero a cuadragésimo primero y ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2421 \(XXIII\)](#), [2502 \(XXIV\)](#), [2635 \(XXV\)](#), [2766 \(XXVI\)](#), [2928 \(XXVII\)](#), [3104 \(XXVIII\)](#), [3108 \(XXVIII\)](#), [3316 \(XXIX\)](#), [3494 \(XXX\)](#), [31/98](#) a [31/100](#), [32/145](#), [33/92](#), [33/93](#), [34/142](#), [34/143](#), [35/51](#), [35/52](#), [36/32](#), [37/106](#), [37/107](#), [38/134](#), [38/135](#), [39/82](#), [40/71](#), [40/72](#), [41/77](#), [42/152](#), [42/153](#), [43/165](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales), [43/166](#), [44/33](#), [45/42](#), [46/56](#) A y B, [47/34](#), [48/32](#) A [48/34](#), [49/54](#), [49/55](#), [50/47](#), [50/48](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente), [51/161](#), [51/162](#) (Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [52/157](#), [52/158](#) (Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza), [53/103](#), [54/103](#), [55/151](#), [56/79](#), [56/80](#), [56/81](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional), [57/17](#), [57/18](#) (Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [57/19](#), [57/20](#), [58/75](#), [58/76](#), [59/39](#), [59/40](#), [60/20](#), [60/21](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales), [61/32](#), [61/33](#), [62/64](#), [62/65](#), [63/120](#), [63/121](#), [63/122](#) (Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo), [64/111](#), [64/112](#), [65/21](#) a [65/24](#), [66/94](#) a [66/96](#), [67/89](#), [67/90](#), [68/106](#) a [68/109](#), [69/115](#), [69/116](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado), [70/115](#), [71/135](#) a [71/138](#), [72/113](#), [72/114](#), [73/197](#) a [73/200](#), [74/182](#) a [74/184](#), [75/133](#), [76/107](#) a [76/109](#), [76/229](#) y [77/99](#) a [77/101](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y 35 delegaciones (véanse A/C.6/77/SR.15 a 17). Entonces, la Asamblea observó con interés los progresos realizados por la Comisión en varias esferas y tomó nota con interés de las decisiones de la Comisión en lo que respectaba a su labor futura (resolución [77/99](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/78/17](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 75 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/77/17](#))

Actas resumidas	A/C.6/77/SR.15 a 17, 32 y 34
Informe de la Sexta Comisión	A/77/413
Sesiones plenarias	A/77/PV.47
Resoluciones	77/99 a 77/101

80. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros designaría ella misma, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que ella le había encomendado (resolución [2099 \(XX\)](#)). En su vigésimo primer período de sesiones, tuvo el tema en su programa y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución [2099 \(XX\)](#) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (resolución [2204 \(XXI\)](#)).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” y autorizó la continuación del Programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo sexto, cada dos años hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y todos los años a partir de entonces (resoluciones [2313 \(XXII\)](#), [2464 \(XXIII\)](#), [2550 \(XXIV\)](#), [2698 \(XXV\)](#), [2838 \(XXVI\)](#), [3106 \(XXVIII\)](#), [3502 \(XXX\)](#), [32/146](#), [34/144](#), [36/108](#), [38/129](#), [40/66](#), [42/148](#), [44/28](#), [46/50](#), [48/29](#), [50/43](#), [52/152](#), [54/102](#), [56/77](#), [58/73](#), [60/19](#), [62/62](#), [64/113](#), [65/25](#), [66/97](#), [67/91](#), [68/110](#), [69/117](#), [70/116](#), [71/139](#), [72/115](#), [73/201](#), [74/185](#), [75/134](#), [76/110](#) y [77/102](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, el Secretario en funciones del Comité Consultivo, una representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y 35 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.19](#) y [20](#)). Entonces, la Asamblea autorizó al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en su informe sobre el tema en 2023 y le solicitó que siguiera incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2024 destinados a financiar las actividades del Programa de

Asistencia y que ampliara aún más esas actividades con contribuciones voluntarias. También le solicitó que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2023 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes (resolución [77/102](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/102](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 76 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/515
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.19, 20 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/414
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/102

81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 73º y 74º

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución [174 \(II\)](#)). En el Estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución [174 \(II\)](#) (modificado posteriormente en las resoluciones [485 \(V\)](#), [984 \(X\)](#), [985 \(X\)](#) y [36/39](#)), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución [373 \(IV\)](#)). Tuvo el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” en el programa de sus períodos de sesiones sexto, séptimo y duodécimo a decimoctavo y, desde su vigésimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [601 \(VI\)](#), [683 \(VII\)](#), [1185 \(XII\)](#), [1290 \(XIII\)](#), [1399 \(XIV\)](#), [1504 \(XV\)](#), [1686 \(XVI\)](#), [1765 \(XVII\)](#), [1902 \(XVIII\)](#), [2045 \(XX\)](#), [2167 \(XXI\)](#), [2272 \(XXII\)](#), [2400 \(XXIII\)](#), [2501 \(XXIV\)](#), [2634 \(XXV\)](#), [2780 \(XXVI\)](#), [2926 \(XXVII\)](#), [3071 \(XXVIII\)](#), [3315 \(XXIX\)](#), [3495 \(XXX\)](#), [31/97](#), [32/151](#), [33/139](#), [34/141](#), [35/163](#), [36/113](#), [36/114](#), [37/111](#), [37/112](#), [38/138](#), [39/85](#), [40/75](#), [41/81](#), [42/156](#), [43/169](#), [44/35](#), [44/36](#), [45/41](#), [46/54](#), [46/55](#), [47/33](#), [48/31](#), [49/51](#) a [49/53](#), [50/45](#), [51/160](#), [52/156](#), [53/102](#), [54/111](#), [54/112](#), [55/152](#), [56/82](#), [56/83](#), [57/21](#), [58/77](#), [59/41](#), [60/22](#), [61/34](#) a [61/36](#), [62/66](#), [63/123](#), [63/124](#), [64/114](#), [65/26](#), [66/98](#) a [66/100](#), [67/92](#), [68/111](#), [68/112](#), [69/118](#), [69/119](#), [70/236](#), [71/140](#), [71/141](#), [72/116](#), [73/202](#), [73/203](#), [73/265](#), [74/186](#), [75/135](#), [76/111](#) y [77/103](#) y decisión [74/545](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones” a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 83 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.21](#) a [31](#)). Entonces, decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 24 de abril al 2 de junio y del

3 de julio al 4 de agosto de 2023. Asimismo, recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión en su septuagésimo octavo período de sesiones comenzara el 23 de octubre de 2023. Además, decidió que el examen del capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones, relativo al tema “Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*)”, continuara en su septuagésimo octavo período de sesiones, durante el examen del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 74^o período de sesiones (resolución [77/103](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 74^o período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/78/10](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 77 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/77/10](#))

Actas resumidas	A/C.6/77/SR.21 a 31 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/415
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/103

82. Crímenes de lesa humanidad

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad que figuraba en el capítulo IV del informe de la Comisión ([A/74/10](#)) y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones (resolución [74/187](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [75/136](#), [76/114](#) y [77/249](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 72 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.9](#) a [11](#)). Entonces, tomó nota una vez más del proyecto de artículos presentado por la Comisión de Derecho Internacional y decidió que la Sexta Comisión continuara su período de sesiones durante cinco días, del 10 al 14 de abril de 2023, y durante seis días, los días 1 a 5 y 11 de abril de 2024, a fin de intercambiar opiniones sustantivas, incluso en un formato interactivo, sobre todos los aspectos del proyecto de artículos, y seguir examinando la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional que figuraba en el párrafo 42 de su informe ([A/74/10](#)). Decidió también que la Sexta Comisión preparara un resumen escrito de las deliberaciones durante las dos continuaciones de su período de sesiones una vez que concluyese la segunda continuación del septuagésimo octavo período de sesiones e invitó a los Estados a que presentaran, antes de finales de 2023, comentarios y observaciones por escrito sobre el proyecto de artículos y sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional, y solicitó que el Secretario General distribuyera una recopilación de esos comentarios y observaciones con suficiente

antelación a la continuación del septuagésimo octavo período de sesiones. Por último, la Asamblea decidió que en el septuagésimo noveno período de sesiones la Sexta Comisión siguiera examinando el proyecto de artículos y la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional y adoptara una decisión al respecto, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de cualquier otra medida que procediese adoptar (resolución [77/249](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/74/10](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/74/10](#))

Actas resumidas	A/C.6/77/SR.9 a 11 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/416
Sesión plenaria	A/77/PV.56
Resolución	77/249

83. Expulsión de extranjeros

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en 2014, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66^o período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros junto con una recomendación, en el párrafo 42, de que la Asamblea tomara nota del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros en una resolución, incluyera los artículos en un anexo de dicha resolución y alentara a que se le diese la máxima difusión y, por otro lado, considerara la posibilidad de, en una etapa posterior, elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos. Asimismo, acogió con beneplácito que la Comisión hubiera concluido su labor sobre la expulsión de extranjeros, expresó su reconocimiento a la Comisión por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, tomó nota de la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Expulsión de extranjeros” (resolución [69/119](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años (resoluciones [72/117](#) y [75/137](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 13 delegaciones (véase [A/C.6/75/SR.16](#)). Entonces, decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, con miras a examinar, entre otras cosas, la cuestión de la forma que podría darse a los artículos o cualquier otra medida apropiada (resolución [75/137](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 82 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/69/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/75/SR.16](#) y [19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/75/428](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.45](#)

Resolución [75/137](#)

84. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia ([A/7659](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo noveno (resoluciones [2697 \(XXV\)](#), [2968 \(XXVII\)](#) y [3349 \(XXIX\)](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución [3349 \(XXIX\)](#)).

Por otra parte, a solicitud de Rumania ([A/8792](#)) se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados”, y la Asamblea lo tuvo en su programa todos los años hasta su vigésimo noveno período de sesiones (resoluciones [2925 \(XXVII\)](#), [3073 \(XXVIII\)](#) y [3282 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional. Decidió también que el Comité Especial le presentara un informe anual (resolución [3499 \(XXX\)](#)).

Desde su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” (resoluciones [31/28](#), [32/45](#), [33/94](#), [34/147](#), [35/164](#), [36/122](#), [36/123](#), [37/114](#), [38/141](#), [39/88 A y B](#), [40/78](#), [41/83](#), [42/157](#), [43/51](#), [43/170](#), [44/37](#), [45/44](#), [45/45](#), [46/58](#), [46/59](#), [47/38](#), [48/36](#), [49/57](#), [49/58](#), [50/50](#) a [50/52](#), [51/208](#), [51/209](#), [52/161](#) a [52/163](#), [53/106](#), [53/107](#), [54/106](#)

a [54/108](#), [55/156](#), [55/157](#), [56/86](#), [56/87](#), [57/24](#) a [57/26](#), [58/80](#), [58/248](#), [59/44](#), [59/45](#), [60/23](#), [61/37](#), [61/38](#), [62/69](#), [63/127](#), [64/115](#), [65/31](#), [66/101](#), [67/95](#), [67/96](#), [68/115](#), [69/122](#), [70/117](#), [71/146](#), [71/147](#), [72/118](#), [73/206](#), [74/190](#), [75/140](#), [76/115](#), [76/116](#) y [77/109](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 29 delegaciones (véanse A/C.6/77/SR.33 y 34). Entonces, decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 21 de febrero al 1 de marzo de 2023 y le solicitó que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución [77/109](#)).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de febrero al 1 de marzo de 2023 y aprobó su informe ([A/78/33](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/78/33](#));
- b) Informes del Secretario General:
 - i) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución [77/109](#));
 - ii) Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución [77/109](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 83 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/77/33](#))

Informe del Secretario General:

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad ([A/77/303](#))

Actas resumidas [A/C.6/77/SR.33, 34 y 36](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/77/421](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.47](#)

Resolución [77/109](#)

85. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México ([A/61/142](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones [61/39](#), [62/70](#), [63/128](#), [64/116](#), [65/32](#), [66/102](#), [67/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el

estado de derecho en los planos nacional e internacional), [67/97](#), [68/116](#), [69/123](#), [70/118](#), [71/148](#), [72/119](#), [73/207](#), [74/191](#), [75/141](#), [76/117](#) y [77/110](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Subsecretario General de Coordinación Estratégica y 85 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.6](#) a [9](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución [63/128](#), en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros a que centraran sus observaciones durante el siguiente debate de la Sexta Comisión en el subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos” (resolución [77/110](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/110](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 84 del programa)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/77/213](#))

Actas resumidas	A/C.6/77/SR.6 a 9 , 32 y 34
Informe de la Sexta Comisión	A/77/422
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/110

86. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/117](#), [65/33](#), [66/103](#), [67/98](#), [68/117](#), [69/124](#), [70/119](#), [71/149](#), [72/120](#), [73/208](#), [74/192](#), [75/142](#), [76/118](#) y [77/111](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 53 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.12](#) y [13](#)). Entonces, decidió establecer, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal e invitó al grupo de trabajo a que examinara la cuestión “relativa a los elementos pertinentes de un concepto de trabajo de jurisdicción universal” y formulara comentarios sobre dicha cuestión. También decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en sus labores. Asimismo, invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en esa información y esas observaciones y se lo presentara en su septuagésimo octavo período de sesiones. Además, solicitó también al Secretario General que le presentara,

en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe en el que se examinase toda la información presentada por los Estados Miembros y los observadores pertinentes, así como las opiniones expresadas en los debates de la Sexta Comisión desde el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, y en el que se señalaran los posibles puntos de convergencia y divergencia sobre la definición, el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal para que la Comisión los sometiera a examen (resolución [77/111](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/111](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 85 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/186
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.12 , 13, 35 y
Informe de la Sexta Comisión	A/77/423
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/111

87. Responsabilidad de las organizaciones internacionales

En su sexagésimo sexto período de sesiones, en 2011, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63^{er} período de sesiones”, examinó el capítulo V del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales junto con una recomendación de que la Asamblea tomara nota del proyecto de artículos y estudiara, más adelante, la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos. La Asamblea tomó nota de los artículos, cuyo texto figuraba en el anexo de la resolución [66/100](#), los señaló a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de la adopción de otro tipo de medida, según correspondiese, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” (resolución [66/100](#)).

Desde su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha examinado el tema cada tres años (resoluciones [69/126](#), [72/122](#) y [75/143](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 14 delegaciones (véase [A/C.6/75/SR.17](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que actualizara la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que hacían referencia a los artículos y que invitara a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a presentar información sobre su práctica a ese respecto, así como observaciones por escrito sobre cualquier medida que se adoptase en relación con los artículos, y le solicitó también que presentara esos textos con suficiente antelación a su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [75/143](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

Informes del Secretario General:

- a) Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución [75/143](#));

- b) Información y observaciones recibidas de los Gobiernos y las organizaciones internacionales (resolución [75/143](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 88 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/66/10](#) y [A/66/10/Add.1](#))

Informes del Secretario General [A/75/80](#) y [A/75/282](#)

Actas resumidas [A/C.6/75/SR.17](#) y [19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/75/434](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.45](#)

Resolución [75/143](#)

88. Protección de las personas en caso de desastre

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre” e invitó a los Gobiernos a que formularan observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre que había presentado la Comisión (resolución [71/141](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/209](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema del programa hasta su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/526](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 42 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.12](#) y [13](#)). Entonces, decidió examinar el proyecto de artículos y seguir estudiando la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que la Asamblea o una conferencia internacional de plenipotenciarios elaborara una convención basada en el proyecto de artículos, o cualquier otro posible modo de proceder con respecto al proyecto de artículos, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión que se reuniría durante cuatro días consecutivos completos en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno de la Asamblea. Decidió también que el grupo de trabajo informara a la Sexta Comisión sobre el resultado de sus deliberaciones en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, con miras a que la Sexta Comisión formulase una recomendación a la Asamblea sobre cualquier medida adicional que debiera adoptarse con respecto al proyecto de artículos (resolución [76/119](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/71/10](#)), cap. IV

Informe del Secretario General [A/75/214](#)

Actas resumidas [A/C.6/76/SR.12](#), [13](#) y [29](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/76/495](#)

Sesión plenaria [A/76/PV.49](#)

Resolución [76/119](#)

89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

En su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinara el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y presentara el resultado de ese examen a la Sexta Comisión para que esta lo examinase (resolución [70/118](#)). Por consiguiente, el Secretario General presentó el examen en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/71/169](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara más detalles sobre un examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta, teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, y que preparara un informe sobre el registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta, que se presentaría con suficiente antelación al septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/148](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General titulado “Examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas” ([A/72/86](#)) y destacó que el Reglamento debía ser útil y pertinente para los Estados Miembros (resolución [72/119](#)).

En una carta de fecha 7 de junio de 2018 dirigida al Secretario General ([A/73/141](#)), los Representantes Permanentes de la Argentina, Austria, el Brasil, Italia y Singapur ante las Naciones Unidas solicitaron que se incluyera un nuevo tema, titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”, en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones y tras celebrar amplias consultas con los Estados Miembros, presentara un informe que contuviese información sobre la práctica y posibles opciones para la revisión del Reglamento, teniendo en cuenta las cuestiones pendientes señaladas por los Estados Miembros, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/210](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de las propuestas de modificación del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas hasta su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/144](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 32 delegaciones (véanse [A/C.6/76/SR.9](#) y [10](#)). Entonces, decidió emprender un debate temático en la Comisión para fomentar un intercambio técnico de opiniones sobre la práctica relativa al fortalecimiento y la promoción del marco de tratados internacionales e invitó a los Estados Miembros a que centraran los comentarios que formularan durante el debate del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea en el subtema “Mejores prácticas de los depositarios de tratados multilaterales” (resolución [76/120](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 88 del programa)

Informe del Secretario General sobre el examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas ([A/75/136](#))

Actas resumidas	A/C.6/76/SR.9 , 10 y 29
Informe de la Sexta Comisión	A/76/496
Sesión plenaria	A/76/PV.49
Resolución	76/120

G. Desarme

92. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director o Directora General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho de voto; puede designar a la persona que juzgue adecuada como representante. En su declaración ante la Asamblea, el Director o Directora General hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Desde su decimotercer período de sesiones, la Asamblea ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica” (resoluciones [1242 \(XIII\)](#), [1355 \(XIV\)](#), [1503 \(XV\)](#), [1651 \(XVI\)](#), [1769 \(XVII\)](#), [1770 \(XVII\)](#), [1886 \(XVIII\)](#), [2026 \(XX\)](#), [2156 \(XXI\)](#), [2284 \(XXII\)](#), [2457 \(XXIII\)](#), [2536 \(XXIV\)](#), [2655 \(XXV\)](#), [2763 \(XXVI\)](#), [2907 \(XXVII\)](#), [3056 \(XXVIII\)](#), [3213 \(XXIX\)](#), [3386 \(XXX\)](#), [31/11](#), [32/49](#), [32/50](#), [33/3](#), [33/4](#), [34/11](#), [34/63](#), [35/17](#), [35/112](#), [36/25](#), [36/78](#), [37/19](#), [38/8](#), [39/12](#), [40/8](#), [41/36](#), [42/6](#), [43/16](#), [44/13](#), [45/7](#), [46/16](#), [47/8](#), [48/14](#), [49/65](#), [50/9](#), [51/10](#), [52/11](#), [53/21](#), [54/26](#), [55/244](#), [56/94](#), [57/9](#), [58/8](#), [59/18](#), [60/6](#), [61/8](#), [62/2](#), [63/6](#), [64/8](#), [65/9](#), [66/7](#), [67/3](#), [68/10](#), [69/7](#), [70/10](#), [71/158](#), [72/5](#), [73/9](#), [74/8](#), [75/6](#), [76/9](#) y [77/9](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 43 delegaciones (véanse [A/77/PV.31](#) y [32](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” ([A/77/250](#), párr. 103), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión 77/504).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo). En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha en que se publicó el informe.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 89 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica ([A/77/308](#) y [A/77/308/Add.1](#))

Proyecto de resolución [A/77/L.9](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.31](#) y [32](#)

Resolución [77/9](#)

93. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10 % y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/9191](#)). En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema y estableció un Comité Especial para la Distribución de los Fondos Liberados como Resultado de la Reducción de los Presupuestos Militares (resoluciones [3093 A y B \(XXVIII\)](#)).

Posteriormente, la Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo tercero y trigésimo quinto a cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [3254 \(XXIX\)](#), [3463 \(XXX\)](#), [31/87](#), [32/85](#), [33/67](#), [35/142 A y B](#), [36/82 A y B](#), [37/95 A y B](#), [38/184 A y B](#), [39/64 A y B](#), [40/91 A y B](#), [41/57](#), [42/36](#), [43/73](#), [44/114 A y B](#) y [46/25](#) y decisiones [47/418](#), [55/414](#), [59/512](#), [61/513](#), [63/516](#), [65/514](#), [67/513](#), [69/513](#), [71/512](#), [73/510](#), [75/512](#) y [76/514](#)).

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiese de datos y pidió

al Secretario General que la informara anualmente sobre esas cuestiones (resolución [35/142 B](#)).

En el septuagésimo séptimo período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/436
Sesión plenaria	A/77/PV.46

94. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz

El tema titulado “Declaración del Océano Índico como Zona de Paz” se incluyó en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Sri Lanka, a la que posteriormente se sumó la República Unida de Tanzania ([A/8492](#) y [A/8492/Add.1](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente del Comité Especial del Océano Índico que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [76/17](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29 ([A/78/29](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 93 del programa)**

Informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29	(A/76/29)
Actas literales	A/C.1/76/PV.2 a 18
Informe de la Primera Comisión	A/76/437
Sesión plenaria	A/76/PV.45
Resolución	76/17

95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo noveno (resoluciones [2033 \(XX\)](#), [3261 E \(XXIX\)](#), [3471 \(XXX\)](#), [31/69](#), [32/81](#), [S-10/2](#), párr. 63 c), [33/63](#), [34/76 A y B](#), [35/146 A y B](#), [36/86 A y B](#), [37/74 A y B](#), [38/181 A y B](#), [39/61 A y B](#), [40/89 A y B](#), [41/55 A y B](#), [42/34 A y B](#), [43/71 A y B](#), [44/113 A y B](#), [45/56 A y B](#), [46/34 A y B](#), [47/76](#), [48/86](#) y [49/138](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [50/78](#)); además de tenerlo en el programa de ese período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto y, desde su sexagésimo quinto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [51/53](#), [52/46](#), [54/48](#), [56/17](#), [58/30](#), [60/49](#), [62/15](#), [64/24](#), [65/39](#), [66/23](#), [67/26](#), [68/25](#), [69/26](#), [70/23](#), [71/26](#), [72/22](#), [73/26](#), [74/26](#), [75/30](#), [76/18](#) y [77/34](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [77/34](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 91 del programa)**

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/377
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/34

96. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/10243](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas y que le presentara un informe sobre los resultados alcanzados para examinarlo en su trigésimo primer período de sesiones (resolución [3479 \(XXX\)](#)).

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero y su cuadragésimo quinto período de sesiones, y a partir de entonces cada tres años (resoluciones [31/74](#), [32/84](#) A y B, [S-10/2](#), párr. 77, [33/66](#) A y B, [34/79](#), [35/149](#), [36/89](#), [37/77](#) A y B, [38/182](#), [39/62](#), [40/90](#), [41/56](#), [42/35](#), [43/72](#), [45/66](#), [48/61](#), [51/37](#), [54/44](#), [57/50](#), [60/46](#), [63/36](#), [66/21](#), [69/27](#), [72/23](#) y [75/31](#) y decisión [S-12/24](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen; exhortó a todos los Estados a considerar favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como esta las formulase; solicitó al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de la cuestión por la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones; y solicitó a la Conferencia de Desarme que, en los informes anuales que le presentase, consignara información sobre los resultados de todo examen de la cuestión que llevase a cabo (resolución [75/31](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/78/27](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 96 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a [15](#)

Informe de la Primera Comisión [A/75/392](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.37](#)

Resolución [75/31](#)

**97. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77](#) A), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones [44/118](#) A, [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#) y [49/67](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución [50/62](#)), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el del quincuagésimo segundo (resoluciones [51/39](#) y [52/33](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [53/70](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [54/49](#), [55/28](#), [56/15](#), [57/53](#), [58/32](#), [59/60](#), [60/45](#), [61/54](#), [62/17](#), [63/37](#), [64/25](#), [65/41](#), [66/24](#), [67/27](#), [68/243](#), [69/28](#), [70/237](#), [71/28](#), [73/27](#), [73/266](#), [74/28](#), [74/29](#), [75/32](#), [75/240](#), [76/19](#), [77/36](#) y [77/37](#) y decisiones [72/512](#), [75/550](#), [75/551](#), [75/564](#) y [77/512](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, a partir de 2021, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), que actuaría por consenso, y le solicitó que le presentara, para su aprobación por consenso, informes anuales sobre los progresos realizados sobre los resultados de su labor (resolución [75/240](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [77/36](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [77/37](#));

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (resolución [77/36](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/123
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional (A/75/816)	
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/394
Informes de la Quinta Comisión	A/75/674 , A/75/675 y A/75/676
Sesiones plenarias	A/75/PV.37 , 48 (Resumption 1) y 62
Resoluciones	75/240

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/92
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (A/77/275)	
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/380
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resoluciones	77/36 y 77/37
Decisión	77/512

98. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

Desde su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3263 \(XXIX\)](#), [3474 \(XXX\)](#), [31/71](#), [32/82](#), [S-10/2](#), párr. 63 d), [33/64](#), [34/77](#), [35/147](#), [36/87 B](#), [37/75](#), [38/64](#), [39/54](#), [40/82](#), [41/48](#), [42/28](#), [43/65](#), [44/108](#), [45/52](#), [46/30](#), [47/48](#), [48/71](#), [49/71](#), [50/66](#), [51/41](#), [52/34](#), [53/74](#), [54/51](#), [55/30](#), [56/21](#), [57/55](#), [58/34](#), [59/63](#), [60/52](#), [61/56](#), [62/18](#), [63/38](#), [64/26](#), [65/42](#), [66/25](#), [67/28](#), [68/27](#), [69/29](#), [70/24](#), [71/29](#), [72/24](#), [73/28](#), [74/30](#), [75/33](#) y [76/20](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [46/30](#), y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/38](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/38).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 95 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/153 (Part I) y A/77/153 (Part II)
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/381
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/38

99. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

Desde su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [33/72 B](#), [34/85](#), [35/155](#), [36/95](#), [37/81](#), [38/68](#), [39/58](#), [40/86](#), [41/52](#), [42/32](#), [43/69](#), [44/111](#), [45/54](#), [46/32](#), [47/50](#), [48/73](#), [49/73](#), [50/68](#), [51/43](#), [52/36](#), [53/75](#), [54/52](#), [55/31](#), [56/22](#), [57/56](#), [58/35](#), [59/64](#), [60/53](#), [61/57](#), [62/19](#), [63/39](#), [64/27](#), [65/43](#), [66/26](#), [67/29](#), [68/28](#), [69/30](#), [70/25](#), [71/30](#), [72/25](#), [73/29](#), [74/31](#), [75/34](#), [76/21](#) y [77/39](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución [77/39](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/78/27](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 96 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/77/27)	
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/382
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/39

100. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 36/97 C, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A y B, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58, 62/20, 63/40, 64/28, 65/44, 66/27, 67/30, 68/29, 69/31, 70/26, 71/31, 72/26, 73/30, 74/32, 75/35, 75/36, 76/22 y 77/40).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución 77/40).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/78/27).

b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia (A/69/192), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 69/32, 70/27, 71/32, 72/27, 73/31, 74/33, 75/37, 76/23 y 77/42).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución 77/42).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 72/250, 74/34, 76/230 y 77/250 y decisiones 73/512 y 75/514).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución 77/250).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, un subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante

normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [75/36](#)), que ha tenido en su programa desde entonces (resolución [76/231](#) y decisiones 76/561 y 77/513).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (decisión 77/513).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 97 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/77/27](#))

Informe del Secretario General [A/77/80](#)

Actas literales [A/C.1/77/PV.2](#) a 32

Informe de la Primera Comisión [A/77/383](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/77/662](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.46](#) y [56](#)

Resoluciones [77/40](#) a [77/42](#) y [77/250](#)

Decisión [77/513](#)

101. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77](#) A), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones [44/118](#) A y B, [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#), [49/67](#) y [50/62](#)).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, y desde su sexagésimo tercer período de sesiones lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [51/39](#), [52/33](#), [53/73](#), [54/50](#), [55/29](#), [56/20](#), [57/54](#), [58/33](#), [59/62](#), [60/51](#), [61/55](#), [72/28](#), [73/32](#), [74/35](#), [75/38](#), [76/24](#) y [77/43](#) y decisiones 63/518, 64/514, 65/516, 66/515, 67/515, 68/516, 69/515, 70/514 y 71/514).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre los avances científicos y tecnológicos del momento y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [77/43](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/43](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/188
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/384
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/43

102. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo séptimo (resoluciones [1378 \(XIV\)](#), [1722 \(XVI\)](#), [1767 \(XVII\)](#), [1884 \(XVIII\)](#), [2031 \(XX\)](#), [2162 \(XXI\)](#), [2342 \(XXII\)](#), [2454 \(XXIII\)](#), [2602 \(XXIV\)](#), [2661 \(XXV\)](#), [2825 \(XXVI\)](#), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 3484 A a E (XXX), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a 57/86](#), [58/37 a 58/59](#), [58/241](#), [59/66 a 59/95](#), [60/55 a 60/82](#), [60/226](#), [61/59 a 61/89](#), [62/22 a 62/48](#), [63/41 a 63/73](#), [63/240](#), [64/29](#), [64/30](#), [64/32 a 64/34](#), [64/37](#), [64/38](#), [64/41 a 64/44](#), [64/46 a 64/50](#), [64/53 a 64/55](#), [64/57](#), [65/45 a 65/77](#), [66/28 a 66/52](#), [67/31 a 67/62](#), [67/234 A y B](#), [68/30 a 68/56](#), [69/33 a 69/67](#), [70/28 a 70/60](#), [71/33 a 71/72](#), [71/258](#), [71/259](#), [72/29 a 72/58](#), [72/251](#), [73/33 a 73/72](#), [74/36 a 74/67](#), [75/39 a 75/73](#), [75/241](#), [76/25 a 76/55](#), [76/232 a 76/234](#), [77/44 a 77/80](#) y [77/251](#) y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515, 64/516, 65/517, 66/516 a 66/518, 67/516 a 67/518, 68/517, 68/518, 69/516 a 69/518, 70/551, 71/515 a 71/517, 72/513 a 72/515, 73/513, 73/514, 74/509, 74/510, 74/549, 74/552, 75/515 a 75/518, 75/552, 76/515 a 76/517, 77/514 a 77/517 y 77/547).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó 37 resoluciones y adoptó 5 decisiones en relación con el tema (resoluciones [77/44](#) a [77/80](#) y [77/251](#) y decisiones 77/514 a 77/517 y 77/547).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución [36/97 G](#)). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la

producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 48/75 L), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). También examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/77 I, 55/33 Y, 56/24 J, 57/80, 58/57 y 59/81).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 64/29), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 65/65, 66/44, 67/53, 70/39, 71/259, 73/65, 76/51 y 77/68 y decisiones 68/518, 69/516, 72/513, 74/509 y 75/515).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 77/68).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

b) Desarme nuclear

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución 41/59 F), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo y, desde su quincuagésimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 42/38 H, 43/75 E, 44/116 D, 45/58 D, 50/70 P, 51/45 O, 52/38 L, 53/77 X, 54/54 P, 55/33 T, 56/24 R, 57/79, 58/56, 59/77, 60/70, 61/78, 62/42, 63/46, 64/53, 65/56, 66/51, 67/60, 68/47, 69/48, 70/52, 71/63, 72/38, 73/50, 74/45, 75/63, 76/46 y 77/65).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/65).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/65).

c) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados que realizasen explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

Desde su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo séptimo período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Relación entre desarme y desarrollo

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 44/116 L, 45/58 A, 46/36 C, 47/52 F, 48/75 A, 49/75 G y J, 50/70 G, 51/45 D, 52/38 D, 53/77 K, 54/54 T, 55/33 L, 56/24 E, 57/65, 59/78, 60/61, 61/64, 62/48, 63/52, 64/32, 65/52, 66/30, 67/40, 68/37, 69/56, 70/32, 71/62, 72/46, 73/37, 74/57, 75/43, 76/37 y 77/45 y decisión 58/520).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/45).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/45).

e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 43/75 T). En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 44/116 R).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que en todas las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 76/35).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/78/27).

f) Desarme regional

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución 45/58 P), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 46/36 I, 47/52 G y J, 48/75 G e I, 49/75 N, 50/70 K, 51/45 K, 52/38 P, 53/77 O, 54/54 N, 55/33 O, 56/24 H, 57/76, 58/38, 59/89, 60/63, 61/80, 62/38, 63/43, 64/41, 65/45, 66/36, 67/57, 68/54, 69/45, 70/43, 71/40, 72/34, 73/33, 74/37, 75/49, 76/41 y 77/59).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución 77/59).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”

(resolución 48/75 J), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 49/75 O, 50/70 L, 51/45 Q, 52/38 Q, 53/77 P, 54/54 M, 55/33 P, 56/24 I, 57/77, 58/39, 59/88, 60/75, 61/82, 62/44, 63/44, 64/42, 65/46, 66/37, 67/62, 68/56, 69/47, 70/44, 71/41, 72/35, 73/34, 74/38, 75/50, 76/42 y 77/61).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/61).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/61).

h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 49/75 I); así, lo tuvo en su programa hasta su sexagésimo quinto período de sesiones y, desde su sexagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones 50/70 F, 51/45 C, 52/38 F, 53/77 AA, 54/54 U, 55/33 M, 56/24 D, 57/61, 59/71, 61/60, 62/29, 65/66, 72/49, 73/42, 74/56, 75/44, 76/38 y 77/46 y decisiones 58/521, 60/518, 63/519, 64/515, 67/518, 69/518, 70/551 y 71/517).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 77/46).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución 51/45 B), que desde entonces ha examinado periódicamente (resoluciones 52/38 N, 53/77 Q, 54/54 L, 55/33 I, 56/24 G, 57/73, 58/49, 59/85, 60/58, 61/69, 62/35, 63/65, 64/44, 65/58, 67/55, 69/35, 70/45, 71/51, 72/45, 74/48 y 76/44 y decisión 77/517).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (decisión 77/517).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea reconoció la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el

proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución [50/70](#) M).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [51/45](#) E), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [52/38](#) E, [53/77](#) J, [54/54](#) S, [55/33](#) K, [56/24](#) F, [57/64](#), [58/45](#), [59/68](#), [60/60](#), [61/63](#), [62/28](#), [63/51](#), [64/33](#), [65/53](#), [66/31](#), [67/37](#), [68/36](#), [69/55](#), [70/30](#), [71/60](#), [72/47](#), [73/39](#), [74/52](#), [75/53](#), [76/39](#) y [77/44](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe que contuviese la información comunicada por los Estados Miembros sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución (resolución [77/44](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/44](#)).

k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución [49/75](#) K).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ([A/51/218](#), anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares” (resolución [51/45](#) M), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [52/38](#) O, [53/77](#) W, [54/54](#) Q, [55/33](#) X, [56/24](#) S, [57/85](#), [58/46](#), [59/83](#), [60/76](#), [61/83](#), [62/39](#), [63/49](#), [64/55](#), [65/76](#), [66/46](#), [67/33](#), [68/42](#), [69/43](#), [70/56](#), [71/58](#), [72/58](#), [73/64](#), [74/59](#), [75/66](#), [76/53](#) y [77/57](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le transmitiera la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear (resolución [77/57](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/57](#)).

l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción ([A/44/27](#), apéndice), que entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución 47/39).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 51/45 T), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 52/38 T, 53/77 R, 54/54 E, 55/33 H, 56/24 K, 57/82, 58/52, 59/72, 60/67, 61/68, 62/23, 63/48, 64/46, 65/57, 66/35, 67/54, 68/45, 69/67, 70/41, 71/69, 72/43, 73/45, 74/40, 75/55, 76/29 y 77/73).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 77/73).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. Entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 52/38 A), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 53/77 N, 54/54 B, 55/33 V, 56/24 M, 57/74, 58/53, 59/84, 60/80, 61/84, 62/41, 63/42, 64/56, 65/48, 66/29, 67/32, 68/30, 69/34, 70/55, 71/34, 72/53, 73/61, 74/61, 75/52, 76/26 y 77/63).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 77/63).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

n) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 52/38 C), y así lo tuvo en su programa

hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 53/77 B, 54/54 J, 55/33 F, 56/24 U, 57/70, 58/58 y 59/74). En su sexagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 60/71), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 61/71, 62/22, 63/66, 64/30, 65/50, 66/34, 67/41, 68/34, 69/33, 70/29, 71/52, 72/40, 73/52, 74/51, 75/56, 76/32 y 77/80).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/80).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/80).

o) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 54/54 K, 55/33 N, 56/24 C, 57/84, 58/47, 59/79, 60/79, 61/85, 62/32, 63/47, 64/37, 65/60, 66/48, 67/45, 68/40, 69/40, 70/37, 71/37, 72/41, 73/56, 74/44, 75/57, 76/27 y 77/74).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre los esfuerzos que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares (resolución 77/74).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/74).

p) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución 53/77 T), y así lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y en el del quincuagésimo quinto (resoluciones 54/54 R y 55/33 Q). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 56/24 V), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 57/72, 58/241, 59/86, 60/81, 61/66, 62/47, 63/72, 64/50, 65/64, 66/47, 67/58, 68/48, 69/51, 70/49, 71/48, 72/57, 73/69, 74/60, 75/241, 76/232 y 77/71).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Secretaría que preparara, con los recursos disponibles, un análisis exhaustivo de los avances en las tendencias, los desafíos y las oportunidades que surgiesen en relación con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización con miras a presentarlo en la Cuarta Conferencia de Examen, antes de lo cual las conclusiones y recomendaciones del análisis se darían a conocer a los Estados Miembros en una o varias reuniones oficiosas, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/71).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/71).

q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y), y así lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 54/54 G, 55/33 C, 57/59 y 58/51 y decisión 56/411). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 59/75), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 60/56, 61/65, 62/25, 63/58, 64/57, 65/59, 66/40, 67/34, 68/39, 69/37, 70/51, 71/54, 72/39, 73/70, 74/46, 75/65 y 76/49 y decisión 77/516).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (decisión 77/516).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

r) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 57/63), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 58/44, 59/69, 60/59, 61/62, 62/27, 63/50, 64/34, 65/54, 66/32, 67/38, 68/38, 69/54, 70/31, 71/61, 72/48, 73/41, 74/55, 75/47, 76/40 y 77/48).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución 77/48).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/48).

s) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” (resolución 57/83), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 58/48, 59/80, 60/78, 61/86, 62/33, 63/60, 64/38, 65/62, 66/50, 67/44, 68/41, 69/39, 70/36, 71/38, 72/42, 73/55, 74/43, 75/58, 76/28 y 77/75).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la

proliferación de armas de destrucción masiva y las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la posibilidad de que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva (resolución 77/75).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/75).

t) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución 58/43), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 59/87, 60/64, 61/81, 62/45, 63/45, 64/43, 65/47, 66/38, 67/61, 68/55, 69/46, 70/42, 71/39, 72/33, 73/35, 74/39, 75/51, 76/43 y 77/60).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 77/60).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/60).

u) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 59/515), que examinó en sus periodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo primero y sexagésimo tercero y cada dos años en sus periodos de sesiones sexagésimo cuarto a septuagésimo cuarto, y que desde su septuagésimo quinto período de sesiones ha examinado todos los años (resoluciones 60/74, 61/72, 63/61, 64/51, 66/42, 68/52, 70/35, 72/55, 74/65 y 76/233 y decisiones 75/552 y 77/547).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales se reuniera durante otro período de sesiones de cinco días en Nueva York en 2023 para concluir su labor, solicitó al Secretario General que prestara el apoyo necesario para convocar ese período de sesiones adicional y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 77/547).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 60/66), y así lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto y, desde su sexagésimo octavo período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones

61/75, 62/43, 63/68, 64/49, 65/68, 68/50, 69/38, 70/53, 71/42, 72/56, 73/72, 74/67, 75/69, 76/55 y 77/251 y decisión 66/517).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre de 2013 y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sustantivo que incluyese un anexo con esas opiniones para que los Estados Miembros siguieran discutiéndolas, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 77/251).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/251).

w) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución 60/72), que examinó cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo cuarto octavo y también en su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 62/24, 64/31, 66/28, 68/35, 69/43, 70/38, 72/29, 74/36 y 76/31).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución 76/31).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

x) El Tratado sobre el Comercio de Armas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución 61/89), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones 63/240 y 64/48 y decisión 66/518). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución 67/234 A), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 68/31, 69/49, 70/58, 71/50, 72/44, 73/36, 74/49, 75/64, 76/50 y 77/62).

El 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas (A/CONF.217/2013/L.3, anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución 67/234 B).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución 77/62).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

y) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

El Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), redactado originalmente por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, se concertó el 15 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 27 de marzo de 1997. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Bangkok)” (resolución 62/31), que desde entonces examinó cada dos años (resoluciones 64/39, 66/43, 68/49 y 70/60 y decisiones 72/515, 74/510 y 76/517).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)” (decisión 76/517).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

z) Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares” (resolución 77/76).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

aa) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución 68/32), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 69/58, 70/34, 71/71, 72/251, 73/40, 74/54, 75/45, 76/36 y 77/47 y decisión 72/553).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud formulada a su Presidencia de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria suya de alto nivel, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de la Presidencia de la Asamblea y el Secretario General; solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados

Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe al respecto y que lo transmitiera también a la Conferencia de Desarme; y le solicitó también que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/47).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/47).

bb) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 70/47), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 71/46, 72/30, 73/47, 74/42, 75/39, 76/30 y 77/53).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 77/53).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

cc) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 70/50), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 71/55, 72/37, 73/68, 74/47, 75/73, 76/25 y 77/67).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 77/67).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

dd) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución 63/71). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución 70/54), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 71/45, 72/54, 73/54, 74/62, 75/62, 76/47 y 77/79).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fuesen necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la

Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución 77/79).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ee) Verificación del desarme nuclear

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución 71/67), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resolución 74/50 y decisiones 72/514, 73/514, 75/516, 76/515 y 77/514).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (decisión 77/514).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ff) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución 67/56), y lo tuvo en su programa todos los años hasta su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 68/46, 69/41, 70/33, 71/258 y 72/31). En su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 73/48, 74/41, 75/40, 76/34 y 77/54).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, como depositario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él (resolución 77/54).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/54).

gg) La juventud, el desarme y la no proliferación

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que procurara adoptar medidas concretas para promover la participación y el empoderamiento significativos e inclusivos de la juventud en las cuestiones de desarme y no proliferación, incluso mediante la utilización eficaz de la plataforma digital específica Youth4Disarmament, y le solicitó también que recabara las opiniones de los Estados Miembros, de las Naciones Unidas, de otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes y de las organizaciones de la sociedad civil sobre la cuestión de la promoción de las actividades de implicación y empoderamiento de la juventud en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el

tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación” (resolución [76/45](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/45](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 102 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/77/27](#))

Informes del Secretario General [A/77/77](#), [A/77/86](#), [A/77/87](#), [A/77/97](#),
[A/77/99](#), [A/77/111](#), [A/77/113](#), [A/77/114](#),
[A/77/122](#), [A/77/123](#), [A/77/124](#), [A/77/133](#),
[A/77/165](#) y [A/77/184](#)

Notas del Secretario General:

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
([A/77/98](#))

Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento ([A/77/126](#))

Actas literales [A/C.1/77/PV.2](#) a 31

Informe de la Primera Comisión [A/77/385](#)

Informes de la Quinta Comisión [A/77/661](#) y [A/77/663](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.46](#) y [56 \(Resumption 1\)](#)

Resoluciones [77/44](#) a [77/80](#) y [77/251](#)

Decisiones [77/514](#) a [77/517](#) y [77/547](#)

103. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General

a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución [37/100](#) C), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [38/73](#) G, [39/63](#) H, [40/151](#) F, [41/60](#) F, [42/39](#) C, [43/76](#) E, [44/117](#) C, [45/59](#) B, [46/37](#) D, [47/53](#) C, [48/76](#) B, [49/76](#) E, [50/71](#) E, [51/46](#) D, [52/39](#) C, [53/78](#) D, [54/55](#) D, [55/34](#) G, [56/25](#) B, [57/94](#), [58/64](#), [59/102](#), [60/88](#), [61/97](#), [62/51](#), [63/75](#), [64/59](#), [65/80](#), [66/57](#), [67/64](#), [68/58](#), [69/69](#), [70/62](#), [71/75](#), [72/59](#), [73/74](#), [74/68](#), [75/75](#), [76/56](#) y [77/82](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiese el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución [77/82](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/78/27](#)).

b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución [40/151](#) G). En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo tercero, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones [41/60](#) D, [42/39](#) J y [43/76](#) D).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resoluciones [44/117](#) F, [45/59](#) E, [46/37](#) F, [48/76](#) E, [49/76](#) D, [50/71](#) C y D y [51/46](#) B y E y decisión 47/421). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución [53/78](#) C); así, lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y hasta el sexagésimo cuarto y, desde su sexagésimo sexto período de sesiones, lo ha tenido también en su programa todos los años (resoluciones [54/55](#) B, [55/34](#) D, [56/25](#) D, [57/91](#), [58/61](#), [59/101](#), [60/86](#), [61/93](#), [62/216](#), [63/80](#), [64/62](#), [66/58](#), [67/69](#), [68/61](#), [69/74](#), [70/66](#), [71/76](#), [72/60](#), [73/75](#), [74/71](#), [75/76](#), [76/57](#) y [77/83](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/83](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/83](#)).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución [41/60](#) J). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resolución [42/39](#) K).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (resolución [43/76](#) H).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resoluciones [44/117](#) F, [45/59](#) E, [46/37](#) F, [48/76](#) E, [49/76](#) D, [50/71](#) C y D y [51/46](#) E y decisión 47/421). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [54/55](#) F), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [55/34](#) E, [56/25](#) E, [57/89](#), [58/60](#), [59/99](#), [60/84](#), [61/92](#), [62/49](#), [63/74](#), [64/60](#), [65/79](#), [66/54](#), [67/66](#), [68/60](#), [69/72](#), [70/63](#), [71/77](#), [72/61](#), [73/76](#), [74/72](#), [75/77](#), [76/58](#) y [77/84](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/84).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/84).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución 42/39 D) y en su cuadragésimo tercer período de sesiones tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resolución 43/76 G).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución 44/117 F).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones 44/117 F, 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 B y decisión 47/421). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución 52/39 A), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 53/78 B, 54/55 C, 55/34 H, 56/25 F, 57/92, 58/62, 59/100, 60/85, 61/94, 62/52, 63/77, 64/63, 65/83, 66/56, 67/65, 68/59, 69/68, 70/65, 71/78, 72/62, 73/77, 74/69, 75/78, 76/59 y 77/85).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/85).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/85).

e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución 46/37 B).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 77/86).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 77/86).

f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [53/78](#) F), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [54/55](#) E, [55/34](#) F, [56/25](#) C, [57/87](#), [58/63](#), [59/98](#), [60/83](#), [61/90](#), [62/50](#), [63/76](#), [64/58](#), [65/78](#), [66/53](#), [67/63](#), [68/57](#), [69/70](#), [70/61](#), [71/80](#), [72/64](#), [73/80](#), [74/70](#), [75/81](#), [76/61](#) y [77/88](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [77/88](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 100 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/77/27](#))

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ([A/77/118](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ([A/77/120](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ([A/77/121](#))

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central ([A/77/145](#))

Actas literales [A/C.1/77/PV.2](#) a 32

Informe de la Primera Comisión [A/77/386](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.46](#)

Resoluciones [77/81](#) a [77/88](#)

104. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución [S-10/2](#), párr. 115), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [33/71](#) A a N, [34/83](#) A a M, [35/152](#) A a J, [36/92](#) A a M, [37/78](#) A a K, [38/183](#) A a P, [39/148](#) A a R, [40/18](#), [40/152](#) A a Q, [41/86](#) A a R, [42/42](#) A a N, [43/78](#) A a M, [44/119](#) A a H, [45/62](#) A a G, [46/38](#) A a D, [47/54](#) A a G, [48/77](#) A y B, [49/77](#) A a D, [50/72](#) A a C, [51/47](#) A a C, [52/40](#) A a C, [53/79](#) A y B, [54/56](#) A y B, [55/35](#) A a C, [56/26](#) A y B, [57/95](#), [57/96](#), [58/66](#), [58/67](#), [59/104](#), [59/105](#), [60/89](#) a [60/91](#), [61/98](#), [61/99](#), [62/54](#), [62/55](#), [63/82](#),

63/83, 64/64, 64/65, 65/85 a 65/87, 66/59, 66/60, 67/71, 67/72, 68/63, 68/64, 69/76, 69/77, 70/67 a 70/69, 71/81, 71/82, 72/65, 72/66, 73/81, 73/82, 74/74, 75/82, 75/83, 76/62, 77/89 y 77/90 y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 47/422, 54/418, 74/511, 74/546, 75/519 A y B y 76/518).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución 77/89).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/78/27).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión de Desarme que le presentara un informe sustantivo en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución 77/90).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 (A/78/42).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 102 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/77/27)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/77/263)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/77/144)

Actas literales A/C.1/77/PV.2 a 32

Informe de la Primera Comisión A/77/387

Sesión plenaria A/77/PV.46

Resoluciones 77/89 y 77/90

105. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

Este tema, que antes se titulaba “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq (A/34/142), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106, 60/92, 61/103, 62/56, 63/84, 64/66, 65/88, 66/61, 67/73, 68/65, 69/78, 70/70, 71/83, 72/67, 73/83, 74/75, 75/84, 76/63 y 77/91 y decisión 73/546).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara períodos de sesiones anuales de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y que la informara anualmente de los progresos que se realizaran a ese respecto (decisión 73/546).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/91](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [77/91](#) y decisión 73/546).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 102 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/153 (Part I) y A/77/153 (Part II)
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/388
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/91

106. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución [2932 A \(XXVII\)](#)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo octavo, examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones [3076 \(XXVIII\)](#), [3255 A y B \(XXIX\)](#), [3464 \(XXX\)](#), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [35/153](#), [36/93](#), [37/79](#) y [38/60](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [39/56](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [40/84](#), [41/50](#), [42/30](#), [43/67](#), [45/64](#), [46/40](#), [47/56](#), [48/79](#), [49/79](#), [50/74](#), [51/49](#), [52/42](#), [53/81](#), [54/58](#), [55/37](#), [56/28](#), [57/98](#), [58/69](#), [59/107](#), [60/93](#), [61/100](#), [62/57](#), [63/85](#), [64/67](#), [65/89](#), [66/62](#), [67/74](#), [68/66](#), [69/79](#), [70/71](#), [71/84](#), [72/68](#), [73/84](#), [74/76](#), [75/85](#), [76/64](#) y [77/92](#) y decisión 44/430).

La Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [77/92](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/389
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/92

107. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al tratar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” (resolución [37/118](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [38/189](#), [39/153](#), [40/157](#), [41/89](#), [42/90](#), [43/84](#), [44/125](#), [45/79](#), [46/42](#), [47/58](#), [48/81](#), [49/81](#), [50/75](#), [51/50](#), [52/43](#), [53/82](#), [54/59](#), [55/38](#), [56/29](#), [57/99](#), [58/70](#), [59/108](#), [60/94](#), [61/101](#), [62/58](#), [63/86](#), [64/68](#), [65/90](#), [66/63](#), [67/75](#), [68/67](#), [69/80](#), [70/72](#), [71/85](#), [72/69](#), [73/85](#), [74/77](#), [75/86](#), [76/65](#) y [77/93](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución [77/93](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/93](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 104 del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/131
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/390
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/93

108. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución [35/145 B](#)).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [36/85](#), [37/73](#), [38/63](#), [39/53](#), [40/81](#), [41/47](#), [42/27](#), [43/64](#),

44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95, 61/104, 62/59, 63/87, 64/69, 65/91, 66/64, 67/76, 68/68, 69/81, 70/73, 71/86, 72/70, 73/86, 74/78, 75/87, 76/66 y 77/94 y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución [50/245](#)). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, lo abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo artículo IV, párrafo 1, establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [77/94](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 105 del programa)

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/391
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/94

109. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema referente al desarme general y completo. En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

Desde su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [2603 \(XXIV\)](#), [2662 \(XXV\)](#), [2826 \(XXVI\)](#), [2933 \(XXVII\)](#), [3077 \(XXVIII\)](#), [3256 \(XXIX\)](#), [3465 \(XXX\)](#), [31/65](#), [32/77](#), [33/59 B](#), [34/72](#), [35/144 A a C](#), [36/96 A a C](#), [37/98 A, C y D](#), [38/187 A a C](#), [39/65 A a E](#), [40/92 A a C](#), [41/58 A](#)

a D, [42/37](#) A a C, [43/74](#) A a C, [44/115](#) A a C, [45/57](#) A a C, [46/35](#) A a C, [47/39](#), [48/65](#), [49/86](#), [50/79](#), [51/54](#), [52/47](#), [53/84](#), [54/61](#), [55/40](#), [58/72](#), [59/110](#), [60/96](#), [61/102](#), [62/60](#), [63/88](#), [64/70](#), [65/92](#), [66/65](#), [67/77](#), [68/69](#), [69/82](#), [70/74](#), [71/87](#), [72/71](#), [73/87](#), [74/79](#), [75/88](#), [76/67](#) y [77/95](#) y decisiones 56/414 y 57/516).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución [77/95](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 106 del programa)

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/392
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/95

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

110. Prevención del delito y justicia penal

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (resolución [2843 \(XXVI\)](#)). En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto, tuvo en su programa el tema titulado “Prevención del delito y lucha contra la delincuencia” (resoluciones [3021 \(XXVII\)](#), [3139 \(XXVIII\)](#), [32/58](#) a [32/61](#) y [35/170](#) a [35/173](#) y decisión [35/437](#)). En su trigésimo quinto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal y desarrollo” (resolución [35/171](#)), y lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [36/21](#) y [36/22](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución [39/112](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [40/32](#) a [40/37](#), [41/107](#), [42/59](#), [43/99](#), [44/71](#), [44/72](#), [45/107](#) a [45/123](#), [46/152](#), [46/153](#), [47/87](#), [47/89](#), [47/91](#), [48/101](#) a [48/103](#), [49/156](#) a [49/159](#), [50/145](#) a [50/147](#), [51/59](#) a [51/63](#), [52/85](#) a [52/91](#), [53/110](#) a [53/114](#), [54/125](#) a [54/131](#), [55/25](#), [55/59](#) a [55/64](#), [55/255](#), [56/119](#) a [56/123](#), [56/260](#), [56/261](#), [57/168](#) a [57/173](#), [58/4](#), [58/135](#) a [58/140](#), [59/151](#) a [59/159](#), [60/175](#) a [60/177](#), [61/179](#) a [61/182](#), [62/172](#) a [62/175](#), [63/193](#) a [63/196](#), [64/177](#) a [64/181](#), [64/293](#) (Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), [65/227](#) a [65/232](#), [66/177](#) a [66/182](#), [67/184](#) a [67/192](#), [67/260](#), [68/185](#) a [68/195](#), [69/191](#) a [69/199](#), [70/174](#) a [70/180](#), [71/206](#) a [71/209](#), [71/287](#), [71/319](#), [71/322](#), [72/1](#) (declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), [72/192](#) a [72/196](#), [73/183](#) a [73/191](#), [74/170](#) a [74/177](#), [74/276](#), [75/194](#) a [75/197](#), [75/283](#), [76/7](#)

(Declaración Política de 2021 sobre la Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), [76/181](#) a [76/187](#) y [77/231](#) a [77/237](#) y decisiones 59/523, 60/536, 61/531, 63/536, 65/538, 66/539, 67/540, 68/537, 69/537, 70/535, 71/537, 72/535, 73/527, 74/550 A y B, 75/562, 76/511 y 76/513).

En su quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución [415 \(V\)](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, que incluyese recomendaciones sobre medidas dirigidas a imprimir una mayor urgencia a los esfuerzos por combatir la trata de personas y mejorar su coordinación y sobre medidas para aumentar la resiliencia y la efectividad de los esfuerzos para combatir la trata de personas en el contexto de la COVID-19 (resolución [76/186](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrara en 2026, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” (resolución [77/231](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución [77/237](#)).

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2023/30](#));
- b) Informe del Secretario General (resoluciones [76/186](#), [77/231](#) y [77/237](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su 11º período de sesiones (resolución [60/175](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 del programa)

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2022/30](#))

Informes del Secretario General [A/77/127](#), [A/77/128](#), [A/77/132](#) y [A/77/164](#)

Nota del Secretario General [A/77/125](#)

Actas resumidas [A/C.3/77/SR.5](#), 6, 45, 48, 50 y 51

Informe de la Tercera Comisión	A/77/464
Proyecto de resolución	A/77/L.29
Sesiones plenarias	A/77/PV.54 y 55
Resoluciones	77/231 a 77/237 y 77/241

111. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

El tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/187](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [73/187](#), [74/247](#) y [75/282](#) y decisiones 74/567, 75/539, 75/555, 76/536, 76/552 y 77/543).

En su septuagésimo cuarto de sesiones, la Asamblea decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta (resolución [74/247](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” (resolución [75/282](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebrara a partir de 2022 al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que tendrían lugar en intervalos de no menos de 11 semanas (decisión 76/552).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité Especial por el que se transmite el texto del proyecto de convención sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (resolución [75/282](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 110 del programa)

Actas resumidas	A/C.3/77/SR.5 y 6
Informe de la Tercera Comisión	A/77/465
Sesión plenaria	A/77/PV.54
Decisión	77/543

112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General ([A/8791](#), [A/8791/Add.1](#) y [A/8791/Add.1/Corr.1](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución [3034 \(XXVII\)](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su trigésimo primer período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo octavo y, desde entonces, lo ha tenido también en su programa todos los años, aunque en su cuadragésimo sexto período de sesiones cambió el título por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” (resoluciones [31/102](#), [31/103](#), [32/147](#), [32/148](#), [33/19](#), [34/145](#), [34/146](#) (Convención Internacional contra la Toma de Rehenes), [36/109](#), [38/130](#), [40/61](#), [42/159](#), [44/29](#), [46/51](#), [49/60](#) (Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [50/53](#), [51/210](#) (Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [52/164](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas), [52/165](#), [53/108](#), [54/109](#) (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo), [54/110](#), [55/158](#), [56/88](#), [57/27](#), [58/81](#), [59/46](#), [59/290](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear), [60/43](#), [61/40](#), [62/71](#), [63/129](#), [64/118](#), [65/34](#), [66/105](#), [67/99](#), [68/119](#), [69/127](#), [70/120](#), [71/151](#), [72/123](#), [73/211](#), [74/194](#), [75/145](#), [76/121](#) y [77/113](#) y decisión 48/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución [50/53](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea estableció un comité especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución [51/210](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el comité especial examinara también la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución [54/110](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 82 delegaciones (véanse [A/C.6/77/SR.1](#) a 5). Entonces, decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo octavo período de sesiones con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#), reconoció la utilidad del diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda

cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución [77/113](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [50/53](#) y [77/113](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 112 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/185
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.1 a 5 , 35 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/425
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/113

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Conforme al Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del Reglamento y a la resolución [51/241](#). Según la sección II del anexo de esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general (párrs. 4, 7 y 10). Con arreglo a esas disposiciones y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general. Con arreglo a la resolución [55/285](#), la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores. Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido este tema en su programa todos los años (resoluciones [37/67](#), [47/120](#) A y B, [49/143](#), [55/281](#), [56/512](#), [57/337](#) y [57/338](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimoctavo a trigésimo y decisiones 31/417, 32/432, 33/427, 34/441, 35/433, 36/437, 38/410, 39/413, 40/417, 41/410, 42/404, 43/404, 44/404, 45/404, 46/404, 47/407, 48/405, 49/406, 50/405, 51/404, 51/474, 51/475, 52/410, 53/404, 54/408, 55/404, 56/404, 57/504, 57/586, 58/506, 59/504, 60/504, 61/504, 62/504, 63/504, 64/504, 65/505, 66/505, 67/506, 68/507, 69/506, 70/508, 71/505, 72/505, 73/505, 74/542 A y B, 75/556 A y B, 76/553 A y B y 77/507 A, B y C).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120](#) B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General, reconsiderara las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinaría la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización para que las deliberaciones sobre ese importante informe no se llevaran a cabo de manera rutinaria (resolución [73/341](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/77/PV.4](#)) con arreglo a la decisión 77/504, adoptada en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, en la que la Asamblea, con arreglo a la resolución [51/241](#) y al igual que en períodos de sesiones anteriores, había aceptado que el Secretario General hiciera una breve presentación de su memoria anual como primer tema de la mañana, antes de que se iniciase el debate general. Entonces, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 19 delegaciones (véanse [A/77/PV.58](#) y 58 (Resumption 1)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/78/1](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 113 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/77/1](#))

Sesiones plenarias [A/77/PV.4](#), [58](#) y 58 (Resumption 1)

Decisiones 77/507 A, B y C

116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta en su forma enmendada⁴, el Consejo de Seguridad se compone de 5 miembros permanentes (China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución [1991 A \(XVIII\)](#)):

- a) Cinco de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones [31/305](#), [32/306](#), [33/310](#), [34/328](#), [35/311](#), [36/306](#), [37/306](#), [38/306](#), [39/323](#), [40/306](#), [41/306](#), [42/305](#), [43/309](#), [44/306](#), [45/306](#), [46/305](#), [47/308](#), [48/306](#), [49/306](#), [50/306](#), [51/306](#), [52/305](#), [53/306](#), [54/306](#), [55/305](#), [56/305](#), [57/402](#), [58/403](#), [59/402](#), [60/403](#), [61/402](#), [62/403](#), [63/403](#), [64/402](#), [65/402](#), [66/402](#), [67/402](#), [68/403](#), [69/402](#), [70/403 A y B](#), [71/422](#), [72/419](#), [73/420](#), [74/418](#), [75/421](#), [76/422](#) y [77/421](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del

⁴ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución [1991 A \(XVIII\)](#)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución [68/307](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligió a Argelia, Eslovenia, Guyana, la República de Corea y Sierra Leona miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2024, para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Albania, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón y Ghana (decisión 77/421).

A partir del 1 de enero de 2024, el Consejo quedará integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: Argelia**, China, Ecuador*, Eslovenia**, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guyana**, Japón*, Malta*, Mozambique*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea**, Sierra Leona** y Suiza*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Ecuador, Japón, Malta, Mozambique y Suiza. Como se establece en el artículo 144 del Reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 116 a) del programa)

Sesión plenaria [A/77/PV.75](#)

Decisión [77/421](#)

b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta en su forma enmendada⁵, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. Según el artículo 145 del Reglamento, la Asamblea General elige cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea decidió que los miembros del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución [2847 \(XXVI\)](#)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

⁵ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de una enmienda de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución [2847 \(XXVI\)](#)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/307, 32/311, 33/311, 34/307, 35/306, 36/307, 37/307, 38/307, 39/306, 40/307, 41/307, 42/306, 43/310, 44/308, 45/308, 46/310, 47/309, 48/305, 49/308, 50/307, 51/307, 52/307, 53/310, 54/309, 55/306 A y B, 56/310, 57/403, 58/406, 59/403, 60/404, 61/404, 62/404, 63/404, 64/403, 65/403, 66/403, 67/403, 68/405, 69/405, 70/404 A y B, 71/412 A y B, 72/421, 73/422, 74/419, 75/419, 76/413 A y B y 77/423).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, la Asamblea eligió a Türkiye miembro del Consejo por el resto del mandato de Grecia, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, y eligió a Alemania, España, Francia, Haití, el Japón, Kenya, Liechtenstein, Mauritania, Nepal, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Suriname, el Uruguay y Zambia miembros del Consejo por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024 para llenar los puestos que quedarían vacantes al terminar el mandato de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Francia, Guatemala, Indonesia, las Islas Salomón, Israel, el Japón, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, México, Nigeria, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe (decisión 77/423).

A partir del 1 de enero de 2024, el Consejo quedará integrado por los 53 Estados Miembros siguientes⁶: Afganistán*, Alemania***, Bélgica*, Belice*, Botswana**, Brasil**, Cabo Verde**, Camerún**, Canadá**, Chequia*, Chile*, China**, Colombia**, Costa Rica**, Côte d’Ivoire*, Croacia*, Dinamarca**, Eslovaquia**, Eslovenia**, España***, Estados Unidos de América*, Eswatini*, Francia***, Guinea Ecuatorial**, Haití***, India*, Italia*, Japón***, Kazajistán*, Kenya***, Liechtenstein***, Mauricio*, Mauritania***, Nepal***, Nigeria***, Nueva Zelandia**, Omán*, Pakistán***, Paraguay***, Perú*, Polonia***, Qatar**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***, República de Corea**, República Democrática Popular Lao**, República Unida de Tanzania*, Senegal***, Suecia**, Suriname***, Túnez*, Türkiye**, Uruguay*** y Zambia***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Afganistán, Bélgica, Belice, Canadá, Chequia, Chile, Côte d’Ivoire, Croacia, Estados Unidos de América, Eswatini, India, Italia, Kazajistán, Mauricio, Omán, Perú, República Unida de Tanzania y Túnez.

⁶ Queda por llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental por un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 116 b) del programa)**

Nota verbal de la Misión Permanente de Mónaco ([A/77/889/Rev.1](#))

Sesiones plenarias [A/77/PV.56 y 77](#)

Decisión 77/423

c) Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia

De conformidad con los Artículos 3 y 4 de su Estatuto, la Corte Internacional de Justicia se compone de 15 miembros, que son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y que, según el Artículo 13 del Estatuto, desempeñan sus cargos por nueve años y tienen derecho a reelección. Cada tres años se celebra una elección ordinaria para elegir a cinco magistrados o magistradas. La Asamblea tuvo el tema en el programa de su primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada tres años desde su tercer período de sesiones y también lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones octavo, decimocuarto, vigésimo, trigésimo quinto, cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno, sexagésimo cuarto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero, tercero, sexto, octavo, noveno, duodécimo, decimocuarto, decimoquinto, decimoctavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo y decisiones 33/305, 35/325, 36/309 A y B, 39/307, 40/309, 41/321, 42/308, 43/327, 45/307, 46/315, 47/326, 48/308, 49/322 A a C, 50/319, 51/308, 54/310 A y B, 56/306, 57/404, 59/414, 60/408, 63/406, 64/426 A y B, 66/404 A y B, 69/406, 72/404 A y B, 75/403, 76/403 y 77/404).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, junto con el Consejo de Seguridad, eligió a Leonardo Nemer Caldeira Brant (Brasil) miembro de la Corte por un mandato que comenzaría el 4 de noviembre de 2022 y terminaría el 5 de febrero de 2027 (decisión 77/404).

Actualmente la Corte está integrada por Ronny Abraham (Francia)**, Mohamed Bennouna (Marruecos)*, Dalveer Bhandari (India)**, Leonardo Nemer Caldeira Brant (Brasil)**, Hilary Charlesworth (Australia)*, Joan E. Donoghue (Estados Unidos de América)*, Kirill Gevorgian (Federación de Rusia)*, Iwasawa Yuji (Japón)***, Georg Nolte (Alemania)***, Patrick Lipton Robinson (Jamaica)*, Nawaf Salam (Líbano)**, Julia Sebutinde (Uganda)***, Peter Tomka (Eslovaquia)***, Xue Hanqin (China)*** y Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia)**.

* El mandato termina el 5 de febrero de 2024.

** El mandato termina el 5 de febrero de 2027.

*** El mandato termina el 5 de febrero de 2030.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, junto con el Consejo de Seguridad, tendrá que llenar los puestos de cinco miembros cuyo mandato termina el 5 de febrero de 2024, a saber, Mohamed Bennouna, Hilary Charlesworth, Joan E. Donoghue, Kirill Gevorgian y Patrick Lipton Robinson.

La elección se llevará a cabo partiendo de una lista de personas propuestas por los grupos nacionales de Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General solicitará que le hagan llegar las candidaturas con un plazo determinado. La lista con las candidaturas presentadas hasta esa fecha se remitirá a la Asamblea y al Consejo de Seguridad. Toda retirada de candidaturas se distribuirá en adiciones de ese documento. Los currículums de las personas propuestas se distribuirán por separado. Además, la Asamblea y el Consejo tendrán ante sí un memorando del Secretario General sobre el procedimiento que debe seguirse en las elecciones.

La elección se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en particular los Artículos 2 a 4 y 7 a 12;
- b) Los artículos 150 y 151 del Reglamento de la Asamblea;
- c) Los artículos 40 y 61 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.

Se considerarán electas las personas que obtengan una mayoría absoluta de votos en la Asamblea y en el Consejo de Seguridad.

Documentos para el septuagésimo octavo período de sesiones:

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Notas del Secretario General:
 - i) Lista de personas propuestas por los grupos nacionales;
 - ii) Currículums de las personas propuestas por los grupos nacionales.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 116 c) del programa)**

Memorando del Secretario General	A/77/481
Notas del Secretario General	A/77/482 y A/77/483
Sesión plenaria	A/77/PV.29
Decisión	77/404

117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité estaba integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Informe del Consejo Económico y Social” y “Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación”, decidió que el Comité estuviera compuesto por 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente manera (decisión 42/450):

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;

- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

Desde su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 31/306, 32/305, 33/315, 34/314, 35/315, 36/315, 37/314, 38/318, 39/312, 40/312, 41/312, 42/318, 42/450, 43/306, 44/311, 45/310, 46/308, 47/307, 48/311, 49/307, 50/305, 51/305, 52/306 A y B, 53/308 A a C, 54/305, 55/307, 56/308, 57/405 A y B, 58/408, 59/404, 60/405 A y B, 61/410, 62/405, 63/414 A y B, 64/404, 65/404 A y B, 66/411 A y B, 67/404 A y B, 68/404 A y B, 69/404 A y B, 70/414, 71/414, 72/411 A y B, 73/410 A y B, 74/410, 75/410 A y B, y 76/404 A y B y 77/405).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligió a la Argentina, China, Filipinas, Liberia, Marruecos, la República de Corea y Túnez miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023 a fin de llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de China, las Comoras, Filipinas, Liberia, Mauritania, la República de Corea y el Uruguay (decisión 77/405).

A partir del 1 de enero de 2023, el Comité quedó integrado por los 34 Estados Miembros siguientes: Alemania*, Argentina***, Armenia*, Belarús*, Bélgica**, Botswana**, Brasil*, Camerún*, Chile**, China***, Costa Rica*, Cuba*, Eritrea*, Estados Unidos de América*, Eswatini*, Federación de Rusia**, Filipinas***, Francia**, India*, Irán (República Islámica del)*, Italia*, Japón*, Kenya**, Liberia***, Malí*, Malta*, Marruecos***, Pakistán*, Paraguay**, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea***, República Dominicana* y Túnez***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes Alemania, Armenia, Belarús, el Brasil, el Camerún, Costa Rica, Cuba, los Estados Unidos de América, Eritrea, Eswatini, la India, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Malí, Malta, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Dominicana.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 117 a) del programa)

Nota del Secretario General	A/77/540
Sesión plenaria	A/77/PV.34
Decisión	77/405

b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y

social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución 60/180).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización, y decidió además que la distribución de puestos establecida en el párrafo 2 de la resolución 60/261 se revisara anualmente, sobre la base de los cambios que se produjesen en la composición de otras categorías establecidas en los párrafos 4 a) a d) de su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, a fin de tener debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuviesen representados en la composición global del Comité de Organización (resolución 60/261).

En su resolución 1646 (2005), el Consejo de Seguridad decidió que los miembros permanentes mencionados en el Artículo 23 1) de la Carta fueran miembros del Comité de Organización y que, además, el propio Consejo seleccionaría anualmente a dos de sus miembros elegidos para que participaran en ese Comité.

En su resolución 2015/1, el Consejo Económico y Social decidió elegir para que formaran parte del Comité de Organización a un Estado miembro del Consejo por cada uno de los cinco grupos regionales, a saber, los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y a otros dos Estados miembros del Consejo.

El tema titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/237](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resolución [60/261](#) y decisiones 60/417, 61/416, 62/419 A y B, 63/415, 64/414, 65/411, 66/415, 67/414 A y B, 68/415, 69/418, 70/416, 71/415 A y B, 72/414 A y B, 73/413 A y B, 74/413, 75/413, 76/412 y 77/416).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en ese período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubiesen hecho a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución [63/145](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a sus resoluciones [60/180](#), [60/261](#) y [63/145](#), eligió a Egipto, Kenya, Qatar, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica miembros del Comité de Organización por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023 para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato del Brasil, Costa Rica, Egipto, el Líbano y Sudáfrica (decisión 77/416).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución [60/180](#), 26 Estados ya han sido elegidos o seleccionados miembros del Comité de Organización: Bulgaria y República Dominicana, elegidos por la Asamblea (decisión 76/412); China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Mozambique y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, elegidos por el Consejo de Seguridad⁷; Brasil, Croacia, Dinamarca, Italia, Nigeria, Perú y República de Corea, elegidos por el Consejo Económico y Social⁸; Alemania, Canadá, Japón, Noruega y Suecia, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz⁹; y Bangladesh, Etiopía, India, Nepal y Rwanda, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas¹⁰.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, el Comité de Organización quedó integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Alemania***, Bangladesh***, Brasil***, Bulgaria**, Canadá***, China*, Croacia****, Dinamarca****, Ecuador**, Egipto***, Estados Unidos de América*, Etiopía***, Federación de Rusia*, Francia*, India***, Japón***, Kenya***, Mozambique**, Nepal***, Nigeria****, Noruega***, Perú****, Qatar***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea****, República Dominicana**, Rwanda***, San Vicente y las Granadinas***, Sudáfrica*** y Suecia***.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024 o al terminar el mandato como miembros del Consejo Económico y Social, si eso ocurre antes.

⁷ Véase [S/2023/37](#).

⁸ Véanse las decisiones del Consejo Económico y Social 2022/206 C y D y 2023/208.

⁹ Véase [A/77/652](#).

¹⁰ Véase [A/77/650](#).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2023: Bulgaria y República Dominicana.

Documentos para el septuagésimo noveno período de sesiones:

- a) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (resolución [60/180](#));
- b) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (resolución [60/180](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 117 b) del programa)**

Sesión plenaria [A/77/PV.56](#)

Decisión 77/416

c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros, elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea, que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera:

- a) Trece de los Estados de África;
- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución [60/251](#)).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/236](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 60/416, 60/555, 61/415, 62/415, 63/420, 64/421, 65/415, 67/405, 68/406, 69/403, 70/413, 71/403, 72/403 A y B, 73/402, 74/405, 75/402, 76/402 A y B y 77/403; véanse también las resoluciones [65/265](#) y [66/11](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las

Naciones Unidas”, y la resolución [ES-11/3](#), aprobada en relación con el tema titulado “Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas ([S/2014/136](#))” del programa del undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligió a los 14 miembros siguientes por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023: Alemania, Argelia, Bangladesh, Bélgica, Chile, Costa Rica, Georgia, Kirguistán, Maldivas, Marruecos, Rumania, Sudáfrica, Sudán y Viet Nam (decisión 77/403).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, el Consejo quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes¹¹: Alemania***, Argelia***, Argentina**, Bangladesh***, Bélgica***, Benin**, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Camerún**, Chequia*, Chile***, China*, Costa Rica***, Côte d’Ivoire*, Cuba*, Emiratos Árabes Unidos**, Eritrea**, Estados Unidos de América**, Finlandia**, Francia*, Gabón*, Gambia**, Georgia***, Honduras**, India**, Kazajistán**, Kirguistán***, Lituania**, Luxemburgo**, Malasia**, Malawi*, Maldivas***, Marruecos***, México*, Montenegro**, Nepal*, Pakistán*, Paraguay**, Qatar**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, Rumania***, Senegal*, Somalia**, Sudán***, Sudáfrica***, Ucrania*, Uzbekistán* y Viet Nam***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los 15 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2023¹².

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 117 c) del programa)

Sesión plenaria [A/77/PV.17](#)

Decisión [77/403](#)

¹¹ Alemania, la Argentina, el Camerún, Eritrea, la India, México, Nepal, el Pakistán, el Senegal, Somalia, el Sudán y Ucrania están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

¹² México, Nepal, el Pakistán, el Senegal y Ucrania están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución [60/251](#), los miembros del Consejo de Derechos Humanos no tienen derecho a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema”, decidió que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos estuviera dirigida por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva de la categoría de Secretario General Adjunto, a quien elegiría la propia Asamblea por un mandato de cuatro años sobre la base de candidaturas presentadas por el Secretario General tras consultas con los Estados Miembros (resolución [56/206](#)) y, a propuesta del Secretario General, eligió a la Directora Ejecutiva (decisión 56/324). Desde su sexagésimo período de sesiones, ha tenido en su programa cada cuatro años el tema titulado “Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos” (decisiones 60/421, 64/428, 68/421, 72/413 y 76/415).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, a propuesta del Secretario General, reeligió a Maimunah Mohd Sharif (Malasia) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por un mandato que comenzaría el 20 de enero de 2022 y terminaría el 19 de enero de 2024 (decisión 76/415).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 116 b) del programa)**

Nota del Secretario General	A/76/638
Sesión plenaria	A/76/PV.55
Decisión	76/415

118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Desde su segundo período de sesiones, la Asamblea General ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos” (decisión 73/417).

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea en 1946 (resolución [14 A \(I\)](#)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución [74/267](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;

- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión Consultiva por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2025. Para llenar dos puestos que habían quedado vacantes cuando renunciaron quienes los ocupaban, también nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 y a otro miembro por un mandato que comenzaría el 15 de noviembre de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 (decisión 77/408).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Comisión Consultiva quedó integrada por Surendra Kumar Adhana (India)*, Yves Éric Ahoussougbe (Benin)**, Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)**, Makiese Kinkela Augusto (Angola)**, Abdallah Bachar Bong (Chad)*, Feliksas Bakanauskas (Lituania)*, Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)**, Jakub Chmielewski (Polonia)**, Udo Fenchel (Alemania)***, Olivio Fermín (República Dominicana)***, Carlo Jacobucci (Italia)***, Ji Haojun (China)***, Ji-Sun Jun (República de Corea)***, Nabil Kalkoul (Argelia)*, Evgeny Kalugin (Federación de Rusia)*, Julia A. Maciel (Paraguay)*, Matsuda Yukiko (Japón)***, Caroline Nalwanga (Uganda)*, Juliana Gaspar Ruas (Brasil)*, Suzuki Yoriko (Japón)*, Stephani Scheer (Estados Unidos de América)* y Cihan Terzi (Türkiye)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Adhana, el Sr. Bachar Bong, el Sr. Bakanauskas, el Sr. Kalkoul, el Sr. Kalugin, la Sra. Maciel, la Sra. Nalwanga, la Sra. Ruas, la Sra. Scheer y el Sr. Terzi.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/78/101](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/77/101/Rev.1 , A/77/101/Rev.1/Add.1 , A/77/101/Rev.1/Add.2 y A/C.5/77/5
Acta resumida	A/C.5/77/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/77/567
Sesión plenaria	A/77/PV.34
Decisión	77/408

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea en 1946 (resolución [14 A \(I\)](#)), asesora a la Asamblea en el prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase

también el tema 141, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Cuotas entre los grupos regionales, que la Asamblea tal vez quiera mantener en su septuagésimo octavo período de sesiones, es la siguiente:

- a) Tres de los Estados de África;
- b) Cuatro de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2025 (decisión 77/409 A).

Para llenar un puesto que había quedado vacante a raíz de una renuncia, la Asamblea también nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 18 de abril de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023 (decisión 77/409 B).

En consecuencia, a partir del 18 de abril de 2023, la Comisión quedó integrada por Syed Yawar Ali (Pakistán)***, Phologo Kaone Bogatsu (Botswana)**, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)***, Jasminka Dinić (Croacia)**, Gordon Eckersley (Australia)***, Helena Concepción Felip Salazar (Paraguay)***, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)***, Michael Holtsch (Alemania)*, Ihor Humennyi (Ucrania)**, Marcel Jullier (Suiza)***, Kitano Mitsuru (Japón)**, Vadim Laputin (Federación de Rusia)*, Lin Shan (China)*, Joseph Masila (Kenya)***, Thomas Anthony Repasch (Estados Unidos de América)**, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)*, Steve Townley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)* y Minhong Yi (República de Corea)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de los Sres. Holtsch, Laputin, Lin, Sardinha Pinto, Townley y Yi.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General (A/78/102/Rev.1).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 b) del programa)

Notas del Secretario General	A/77/102 , A/77/102/Add.1 y A/C.5/77/6/Rev.1
Acta resumida	A/C.5/77/SR.11 y 28
Informe de la Quinta Comisión	A/77/568 y A/77/568/Add.1
Sesiones plenarias	A/77/PV.34 y 66
Decisiones	77/409 A y B

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento o la renovación del nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023, la renovación del nombramiento de un miembro ordinario de Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2023 y la renovación del nombramiento de un miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2023 (decisión 77/410).

A partir del 1 de enero de 2023, el Comité quedó integrado por los nueve miembros ordinarios siguientes: Yasir O. Al-Rumayyan (Arabia Saudita)*, Sarah Omotunde Alade (Nigeria)*, Jens Fricke (Alemania)***, Honda Keiko (Japón)***, Simon Jiang (China)*, Natalia Khanjenkova (Federación de Rusia)*, Michael Klein (Estados Unidos de América)***, Patricia Parise (Argentina)* y Luciane Ribeiro (Brasil)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea deberá confirmar el nombramiento de cinco miembros ordinarios para llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Sr. Al-Rumayyan, la Sra. Alade, el Sr. Jiang, la Sra. Khanjenkova y la Sra. Parise.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General (A/78/103).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/77/103 y A/C.5/77/7
Acta resumida	A/C.5/77/SR.11
Informe de la Quinta Comisión	A/77/569
Sesión plenaria	A/77/PV.34
Decisión	77/410

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros auditados. Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de Auditores o Auditoras Generales de sus países, o funcionarios de título equivalente, y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2001, al tratar el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió que los miembros de la Junta de Auditores fueran elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1 de julio de 2002 (resolución 55/248).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea nombró al Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años que comenzaría el 1 de julio de 2022 (decisión 76/410). Actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes: el Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China***, el Contralor General de la República de Chile** y el Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2024.

** El mandato termina el 30 de junio de 2026.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2028.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar el puesto que quedará vacante al terminar el mandato del Contralor General de la República de Chile.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/78/104](#)).

Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones (tema 117 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/76/104 y A/C.5/76/7
Acta resumida	A/C.5/76/SR.7
Informe de la Quinta Comisión	A/76/519
Sesión plenaria	A/76/PV.35
Decisión	76/410

e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente

El Comité Asesor de Auditoría Independiente, creado por la Asamblea el 23 de diciembre de 2005 (resolución [60/248](#), secc. XIII), asesora a la Asamblea sobre las cuestiones que considera oportunas en relación con el alcance, el contenido y el resultado de la labor de las entidades de auditoría, y la ayuda a ejercer sus funciones de supervisión. En su resolución [61/275](#), la Asamblea aprobó el mandato del Comité y decidió que este estaría integrado por cinco miembros que nombraría ella misma. En el anexo de esa misma resolución se detallan el nombramiento, la composición y las funciones del Comité Asesor.

Para facilitar la elección de los miembros del Comité, los nombres de las personas propuestas y demás información pertinente se presentan al Secretario General. El Secretario General entiende que se alienta a los grupos regionales a presentar por lo menos dos candidaturas a la elección para el Comité y que cada grupo podrá ocupar un puesto en el Comité (véase [A/C.5/61/SR.58](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a tres miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023 (decisión 77/412).

A partir del 1 de enero de 2023, el Comité quedó integrado por los cinco miembros siguientes: Dorothy Bradley (Belice)**, Anton V. Kosyanko (Federación de Rusia)**, Suresh Raj Sharma (Nepal)**, Janet St. Laurent (Estados Unidos de América)* e Imran Vanker (Sudáfrica)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. St. Laurent y el Sr. Vanker.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/78/105](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 118 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/77/105 , A/C.5/77/9 y A/C.5/77/9/Add.1
Actas resumidas	A/C.5/77/SR.11 y 15
Informe de la Quinta Comisión	A/77/571 y A/77/571/Add.1
Sesiones plenarias	A/77/PV.34 y 40
Decisión	77/412

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución [43/222 B](#)).

Desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 44/314, 45/314, 46/312 A y B, 47/311 A y B, 48/312, 49/318 A a C, 50/310 A y B, 51/317, 52/320, 53/318, 54/308, 55/318, 56/309, 57/413 A y B, 58/409, 59/405, 60/407, 61/412, 62/407, 63/405 A y B, 64/407 A y B, 65/405 A y B, 66/414 A y B, 67/415 A a C, 68/414 A a D, 69/412 A y B, 70/406 A y B, 71/411 A y B, 72/412 A y B, 73/411, 74/411, 75/412, 76/405 y 77/406).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de que su Presidente había nombrado a Austria, China, Djibouti, Egipto, los Estados Unidos de América y el Japón miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023 (decisión 77/406).

A partir del 1 de enero de 2023, el Comité quedó integrado por los 17 Estados Miembros siguientes¹³: Austria***, China***, Côte d'Ivoire**, Djibouti***, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia*, Francia*, Irán (República Islámica del)**, Japón***, Kenya*, Malasia*, Nigeria*, Polonia**, Portugal**, Senegal** y Sri Lanka*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, habrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Federación de Rusia, Francia, Kenya, Malasia, Nigeria y Sri Lanka¹⁴.

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/77/84
Sesión plenaria	A/77/PV.34
Decisión	77/406

120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela ([A/55/235](#)).

Desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [55/162](#), [56/95](#), [57/144](#), [57/145](#), [58/3](#), [58/16](#), [58/291](#), [59/27](#), [59/57](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#) (Comisión de Consolidación de la Paz), [60/251](#) (Consejo de Derechos Humanos), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/225](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/214](#), [62/270](#), [62/277](#), [62/278](#), [63/23](#), [63/142](#), [63/235](#), [63/281](#), [63/302](#), [63/308](#), [63/311](#), [64/1](#), [64/184](#), [64/265](#), [64/289](#) a [64/291](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/238](#), [65/281](#), [65/285](#), [66/2](#), [66/290](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/271](#), [68/275](#), [68/300](#) (documento final de la reunión de

¹³ Quedan por llenar cuatro vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe: una por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2023, dos por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2024 y otra por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

¹⁴ Queda por llenar una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato que comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [69/108](#), [69/244](#), [69/269](#), [69/315](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/262](#), [70/290](#), [70/299](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/280](#), [71/313](#), [72/244](#), [72/274](#), [72/305](#), [72/308](#), [73/2](#) (declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [74/275](#), [74/298](#), [75/290](#) A y B y [76/266](#) (Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional) y decisiones 61/546, 61/562, 63/571, 64/555, 64/564, 65/504, 65/549, 67/563, 69/550, 69/555, 69/557, 70/539 y 74/508).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones transversales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)). En la reunión específica celebrada en el septuagésimo séptimo período de sesiones no intervino nadie en relación con el tema (véase [A/77/PV.19](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la propia Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió que aprobaría un tema principal para los foros políticos de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#) (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la declaración política de la tercera

reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar (resolución 73/2).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución 73/195). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución 73/326).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las disposiciones de las resoluciones 75/290 A y B y sus correspondientes anexos se revisaran en su septuagésimo octavo período de sesiones, en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el examen del Consejo Económico y Social (resoluciones 75/290 A y B).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, hizo suya la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes solicitaron al Secretario General que, en su siguiente informe bienal, propusiera, para que lo examinasen los Estados Miembros, un conjunto limitado de indicadores, basado en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que figuraba en la resolución 71/313 de la Asamblea y en otros marcos pertinentes, para ayudar a los Estados Miembros, a petición de estos, a realizar exámenes inclusivos de los progresos relacionados con la aplicación del Pacto Mundial, así como que incluyera una estrategia integral para mejorar los datos migratorios desglosados a nivel local, nacional, regional y mundial; solicitaron

también al Secretario General que, con el apoyo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y de otros actores pertinentes, incluyera en su siguiente informe bienal recomendaciones aplicables sobre el fortalecimiento de la cooperación en relación con los migrantes desaparecidos y sobre la prestación de asistencia humanitaria a los migrantes en peligro, en particular colaborando con los actores humanitarios, con el objetivo de prevenir la pérdida de vidas en tránsito; y solicitaron a la Presidencia de la Asamblea que celebrara una sesión plenaria de la Asamblea en la segunda mitad de 2024 para examinar el siguiente informe bienal del Secretario General sobre la aplicación del Pacto Mundial, así como los resultados de los exámenes regionales, presentados por el coordinador de la Red, y para que los Estados Miembros y las partes interesadas expusiesen, a título voluntario, los progresos realizados en el cumplimiento de las promesas que habían formulado en el contexto del Foro (resolución [76/266](#), anexo).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase [A/77/PV.16](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [73/195](#), [73/326](#) y [76/266](#)).

Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/2](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 120 del programa)

Sesión plenaria [A/77/PV.16](#) (junto con los temas 13 y 126 a) y b)) y [19](#)

122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos

El tema titulado “Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Santa Lucía ([A/61/233](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [61/19](#), [62/122](#), [63/5](#), [64/15](#), [65/239](#), [66/114](#), [67/108](#), [68/7](#), [69/19](#), [70/7](#) y [73/345](#) y decisiones [72/552](#), [73/551](#), [75/560](#), [76/557](#) y [77/555](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó que se organizara cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa suya en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando procediese, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas (resolución [70/7](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Sesión plenaria [A/77/PV.63](#)
Decisión 77/555

127. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

El tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/51/239](#) y [A/51/239/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa hasta su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [52/30](#), [53/202](#), [54/254](#), [54/261](#), [54/281](#), [54/282](#) y [55/2](#) (Declaración del Milenio) y decisiones 51/473 y 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)). Por lo tanto, desde entonces ha tenido el tema en su programa cada dos años, así como en sus períodos de sesiones sexagésimo primero, sexagésimo séptimo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [66/254](#), [68/2](#), [68/268](#), [68/306](#) y [72/199](#); véanse también las decisiones 60/551 C, 67/504 A, 69/504 A y 73/504 A).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados (resolución [68/268](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 19 delegaciones (véase [A/76/PV.18](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Sesión plenaria [A/76/PV.18](#) (junto con los temas 15, 119 y 124)

128. Multilingüismo

El tema titulado “Multilingüismo” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 47 países ([A/50/147](#), [A/50/147/Add.1](#) y [A/50/147/Add.2](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo y, desde su quincuagésimo noveno período de sesiones, lo ha tenido en su programa también cada dos años (resoluciones [50/11](#),

[52/23](#), [54/64](#), [56/262](#), [59/309](#), [61/266](#), [63/306](#), [65/311](#), [67/292](#), [69/324](#), [71/288](#), [71/328](#), [73/346](#) y [76/268](#) y decisiones [58/571](#) y [75/584](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra nueve delegaciones (véase [A/76/PV.81](#)). Entonces, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la plena aplicación de sus resoluciones relativas al multilingüismo (resolución [76/268](#)).

Documento para el septuagésimo octavo periodo de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/268](#)).

**Referencias del septuagésimo sexto período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Proyecto de resolución	A/76/L.57 y A/76/L.57/Add.1
Sesión plenaria	A/76/PV.81
Resolución	76/268

130. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el Estatuto del Mecanismo (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo), según el cual la Presidencia del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General; el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados y magistradas independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado; si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, el Secretario General nombrará a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda; y los magistrados y las magistradas tienen derecho a que el Secretario General les renueve el nombramiento después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea.

Desde su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [66/240 A y B](#) y [70/227](#) y decisiones [66/416](#), [67/567](#), [68/510](#), [69/509](#), [70/507](#), [71/511](#), [72/508](#), [73/415 A y B](#), [73/506](#), [74/504](#), [75/507](#), [76/509](#) y [77/508](#)).

El 22 de junio de 2022, el Secretario General nombró a la magistrada Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay) Presidenta del Mecanismo, en reemplazo del magistrado Carmel A. Agius (Malta), del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024, y volvió a nombrar a los 25 magistrados y magistradas por un mandato que comenzaría el 1 de julio de 2022 y terminaría el 30 de junio de 2024¹⁵.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, la Presidenta del Mecanismo y 15 delegaciones (véase [A/77/PV.18](#)). Entonces, la Asamblea tomó nota del décimo informe anual del Mecanismo (decisión [77/508](#)).

¹⁵ Véase [S/2022/511](#).

El 26 de mayo de 2023, el Secretario General nombró a Lydia N. Mugambe Ssali (Uganda) en reemplazo de Elizabeth Ibanda-Nahamya, que había fallecido el 5 de enero de 2023, por un mandato que terminaría el 30 de junio de 2024¹⁶.

Actualmente el Mecanismo está integrado por los 25 magistrados y magistradas siguientes: Carmel A. Agius (Malta), Yusuf Aksar (Türkiye), Jean-Claude Antonetti (Francia), Florence Rita Arrey (Camerún), Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Mustapha El Baaj (Marruecos), Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay), Burton Hall (Bahamas), Claudia Hoefer (Alemania), Vagn Joensen (Dinamarca), Liu Daqun (China), Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Margaret Anne McAuliffe deGuzman (Estados Unidos de América), Lydia N. Mugambe Ssali (Uganda), Lee Gacuiga Muthoga (Kenya), Aminatta Lois Runeni N'gum (Gambia), Prisca Matimba Nyambe (Zambia), Alphonsus Martinus Maria Orie (Reino de los Países Bajos), Seymour Panton (Jamaica), Seon Ki Park (República de Corea), José Ricardo de Prada Solaesa (España), Mahandrisoa Edmond Randrianirina (Madagascar), Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal), Fatimata Sanou Touré (Burkina Faso) y William H. Sekule (República Unida de Tanzania).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 129 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/77/242](#))

Sesión plenaria [A/77/PV.18](#)

Decisión [77/508](#)

131. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

El tema titulado “Investigación internacional de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” se incluyó en el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil, Chipre, Ghana, la India, Marruecos, Nigeria, la República Árabe Unida y Venezuela ([A/4896](#), [A/4896/Add.1](#), [A/4896/Add.2](#), [A/4896/Add.3](#) y [A/4896/Add.4](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió nombrar una Comisión integrada por cinco personalidades eminentes para llevar a cabo una investigación y pidió a la Comisión que informara sobre sus conclusiones a la Presidencia de la Asamblea en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su creación (resolución [1628 \(XVI\)](#)). En su decimoséptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión investigadora de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”, pidió al Secretario General que le comunicara todo nuevo elemento de prueba que llegase a su conocimiento (resolución [1759 \(XVII\)](#)).

A la luz de nuevos elementos de prueba, el Secretario General solicitó que en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones se incluyera un tema titulado

¹⁶ Véase [S/2023/386](#).

“Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” (véase [A/68/232](#)), que desde entonces la Asamblea ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [69/246](#), [70/11](#), [71/260](#), [72/252](#), [74/248](#) y [77/252](#) y decisiones 68/667 y 75/542).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/77/PV.52](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo octavo período de sesiones, la informara de los progresos realizados, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones (resolución [77/252](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/252](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 130 del programa)

Proyecto de resolución	A/77/L.31
Informe de la Quinta Comisión	A/77/670
Sesiones plenarias	A/77/PV.52 y 56 (Resumption 1)
Resolución	77/252

145. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, decidió incluir en el programa del septuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética” (resolución [77/278](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Ética (resolución [77/278](#)).

169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (resolución [2819 \(XXVI\)](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3033 \(XXVII\)](#), [3107 \(XXVIII\)](#), [3320 \(XXIX\)](#), [3498 \(XXX\)](#), [31/101](#), [32/46](#), [33/95](#), [34/148](#), [35/165](#), [36/115](#), [37/113](#), [38/140](#), [39/87](#), [40/77](#), [41/82](#), [42/210 A y B](#), [42/229 A y B](#), [42/230](#), [42/232](#), [43/48](#), [43/49](#), [43/172](#), [44/38](#), [45/46](#), [46/60](#), [47/35](#), [48/35](#), [49/56](#), [50/49](#), [51/163](#), [52/159](#), [53/104](#), [54/104](#), [55/154](#), [56/84](#), [57/22](#), [58/78](#), [59/42](#), [60/24](#), [61/41](#), [62/72](#), [63/130](#), [64/120](#), [65/35](#), [66/108](#), [67/100](#), [68/120](#), [69/128](#), [70/121](#), [71/152](#), [72/124](#), [73/212](#), [74/195](#), [75/146](#), [76/122](#) y [77/114](#)).

Actualmente el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 12 delegaciones (véase A/C.6/77/SR.34). Entonces, la Asamblea solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución [2819 \(XXVI\)](#) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar la labor y la eficacia del Comité y que formulara recomendaciones en el informe que le presentaría en su septuagésimo octavo período de sesiones (resolución [77/114](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/78/26](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 168 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/77/26](#))

Actas resumidas [A/C.6/77/SR.34](#) y [36](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/77/429](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.47](#)

Resolución [77/114](#)

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica” se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Azerbaiyán, Kazajistán, Kirguistán y Turquía ([A/66/141](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 66/527, 67/525, 68/528, 69/527, 70/523, 71/524, 72/523, 73/534, 74/523, 75/529, 76/527 y 77/523).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/523).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 169 del programa)**

Acta resumida [A/C.6/77/SR.35](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/77/430](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.47](#)

Decisión [77/523](#)

171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán ([A/70/141](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 70/524, 71/525, 72/524, 73/535, 74/524, 75/530, 76/528 y 77/524).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/524).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 170 del programa)

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/431
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/524

172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 70/525, 71/526, 72/525, 73/536, 74/525, 75/531, 76/529 y 77/525).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/525).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 171 del programa)

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/432
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/525

173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó

en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/194](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 72/526, 73/537, 74/526, 75/532, 76/530 y 77/526).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/526).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 172 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/433
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/526

174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/195](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 72/527, 73/538, 74/527, 75/533, 76/531 y 77/527).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/527).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 173 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/434
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/527

175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/291](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/528, 75/534, 76/532 y 77/528).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/528).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 174 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/435
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/528

176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/529, 75/535, 76/533 y 77/529).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/529).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 175 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/436
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/529

177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Camboya, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)), y desde entonces la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años (decisiones 74/530, 75/536, 76/534 y 77/530).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 77/530).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 176 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/77/SR.35
Informe de la Sexta Comisión	A/77/437
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Decisión	77/530
